

---

# UNEFA

Universidad Nacional Experimental  
Politécnica de la Fuerza Armada Nacional  
Bolivariana  
Secretaría General

## Gaceta Universitaria Ordinaria

Nº 001 abril 2020  
Caracas, Venezuela



---

## SUMARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO N° 001-2020 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2020.....	1
CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO N° 002-2020 DE FECHA 03 DE MARZO DE 2020.....	1
CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO N° 001-2020 DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2020.....	1
ACUERDO APROBACIÓN PLAN RECTOR 2020.....	2
ACUERDO PLAN ESTRATÉGICO UNEFA 2019-2025.....	2
ACUERDO DIFERIR CONVENIO UNEFA-OCHINA.....	2
ACUERDO REVOCATORIA PUNTO DE CUENTA VIDI CUO 005-2019.....	3
ACUERDO CURSO VALORACIÓN DE DIAMANTES.....	3
ACUERDO DIPLOMADO EN DEFENSA DE LA NACIÓN Y GESTIÓN DE DIRECCIÓN PARA LA LUCHA NO ARMADA.....	3
ACUERDO AUTORIZACIÓN A LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO A INSCRIBIR LAS PASANTÍAS O TRABAJO ESPECIAL DE GRADO CONJUNTAMENTE CON UNA ASIGNATURA.....	4
ACUERDO INSCRIPCIÓN 1-2020 DE LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO BAJO LA MODALIDAD DE REINGRESOS POR POLÍTICAS TEMPORALES COHORTES 2015-2013.....	4
ACUERDO DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ PROFESIONAL PARA REVISIÓN Y ACTA DE LA NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE TRABAJO ESPECIAL DE GRADO.....	4
ACUERDO DEROGACIÓN DE LA ORDEN ADMINISTRATIVA N° 1026 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2016.....	5
ACUERDO DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ PROFESIONAL PARA LA REFORMA DE LA ADMISIÓN ACADÉMICA DE LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO.....	5
ACUERDOS JUBILACIONES.....	5
ACUERDO RENOVACIÓN CONTRATACIÓN A MEDIO TIEMPO DEL PERSONAL JUBILADO DE LA UNEFA.....	7
ACUERDO PROCESO DE DIGNIFICACIÓN DE DOCENTES E INVESTIGADORES.....	7
ACUERDO INGRESO DE LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS CONTRATADOS COMO PERSONAL FIJO.....	9
ACUERDOS MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.....	9
ACUERDO PENSIÓN DE SOBREVIVIENTE .....	10
ACUERDO RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS .....	11
ACUERDOS EQUIVALENCIAS.....	11
ACUERDO ACREDITACIÓN DE UNIDADES DE CRÉDITOS DE POSTGRADO.....	11
ACUERDO AUTORIZACIÓN DE RECEPCIÓN DE INMUEBLE DE FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE UNEFA TUCUPIDO..	12
ACUERDO APROBACIÓN DE MEDIDAS INMEDIATAS DE PREVENCIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO N° 4.160, DE FECHA 13 DE MARZO DE 2020, POR LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS COVID-19.....	12
ACUERDO APROBACIÓN PARA RECHAZAR DE MANERA CATEGÓRICA Y CONTUNDENTE LAS ACUSACIONES Y AMENAZAS EXTREMISTAS DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS (EEUU), ANUNCIADAS DURANTE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19).....	13
ACUERDO SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL COMITÉ ANTICOID-19 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, ANTE LAS MEDIDAS DEL ESTADO A NIVEL NACIONAL POR LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19).....	14

<b>ACUERDO SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO ACADEMICO DE PREGRADO, POSTGRADO Y EXTENSION DE LA UNEFA EN EL MARCO DEL COVID19 A NIVEL NACIONAL Y EL DOCUMENTO PLAN UNIVERSIDAD EN CASA UNEFA 2020.....</b>	<b>14</b>
<b>ACUERDO SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD ACADÉMICO/ ADMINISTRATIVA DE LOS PROCESOS INHERENTES A LA SECRETARIA GENERAL FRENTE A LA PANDEMIA (COVID-19) ANTE LAS MEDIDAS DEL ESTADO A NIVEL NACIONAL.....</b>	<b>15</b>
<b>CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO N° 003-2020 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2020.....</b>	<b>16</b>
<b>ACUERDO DE EXONERACIÓN DE LA PRIMERA COHORTE DEL DIPLOMADO EN DEFENSA INTEGRAL Y GESTIÓN DE LA LUCHA NO ARMADA. TÉRMINO 2020-2.....</b>	<b>17</b>
<b>ACUERDOS DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS DE LA UNEFA Y REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA INCUBADORA DE EMPRESAS DE LA UNEFA.....</b>	<b>17</b>
<b>ACUERDOS DE EQUIVALENCIAS Y ACREDITACIÓN.....</b>	<b>21</b>
<b>ACUERDOS DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS DE REGULARIZACIÓN, FACTIBILIDAD DE CREACION DE CARRER.....</b>	<b>25</b>
<b>ACUERDO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ANTE EL MPPEU PARA LA CREACIÓN DE LOS ESTUDIOS ABIERTOS EN LA UNEFA.....</b>	<b>26</b>
<b>ACUERDO DE SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE REQUISITOS DE INGRESO PARA EL DOCTORADO EN DESARROLLO SOCIAL PARA EL EGRESO DE LAS COHORTES QUE SECRETARIA DEL NÚCLEO CARACAS LE PERMITIÓ SU INGRESO CON LA ESPECIALIZACIÓN. ....</b>	<b>26</b>
<b>ACUERDOS DE SOLICITUD DE APROBACIÓN MATRIZ CURRICULAR DE POSTDOCTORADO Y DOCTORADO.....</b>	<b>27</b>
<b>ACUERDOS DE SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LINEAMIENTOS TEMPORALES.....</b>	<b>28</b>
<b>ACUERDO DE SOLICITUD APROBACION DEL PROGRAMA DE AYUDA RECÍPROCA PARA LOS PARTICIPANTES DE LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO DE LA UNEFA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA.....</b>	<b>32</b>
<b>ACUERDOS DE MODIFICACIÓN DE ARANCELES DE INSCRIPCIÓN DE POSTGRADO Y EXONERACIONES.....</b>	<b>32</b>
<b>ORDENES ADMINISTRATIVAS.....</b>	<b>34</b>
<b>I. ORDENES ADMINISTRATIVAS DE NOMBRAMIENTOS .....</b>	<b>34</b>
<b>II. ÓRDENES ADMINISTRATIVAS DE DELEGACIÓN.....</b>	<b>35</b>
<b>III. ÓRDENES ADMINISTRATIVAS DE GRADOS.....</b>	<b>35</b>
<b>IV. ÓRDENES ADMINISTRATIVAS DE INSPECTORÍA.....</b>	<b>36</b>
<b>V. ÓRDENES ADMINISTRATIVAS DE DESIGNACIÓN.....</b>	<b>36</b>



# GACETA UNIVERSITARIA ORDINARIA



**Año 2020**

**Trimestre 1**

**Caracas, 30 abril de 2020**

**Número 1**

CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO  
Nº 001-2020 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2020

C/A. ANDRÉS EMILIO ROMÁN ACOSTA  
Vicerrector de la Región Capital

CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO  
Nº 002-2020 DE FECHA 03 DE MARZO DE 2020

ABG. RAIZA JOHANA BRICEÑO CAMACHO  
Vicerrector de la Región Los Andes

CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO  
Nº 001-2020 DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2020

CN. JUAN ANTONIO CARPIO ACEVEDO  
Vicerrector de la Región Guayana

M/G PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ  
Rector

G/D CARLOS EDUARDO TORRES CASTILLO  
Vicerrector de la Región Central

Phd. MARÍA JOSEFINA PARRA SOLER  
Vicerrectora Académica

G/D JESÚS ANTONIO BERMÚDEZ HERNÁNDEZ  
Vicerrector de la Región Occidental

VA. FREDDY MANUEL LOZADA PERAZA  
Vicerrector Administrativo

VA. RAMÓN ANTONIO COSTERO CORONA  
Vicerrector de la Región Oriental

CNEL. SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA  
Secretario General

CNEL. HEBERTO MARTIN RIVAS LUZARDO  
Vicerrector de la Región Los Llanos

G/B JOSÉ LUIS MONCADA MONCADA  
Vicerrector de Defensa Integral

G/D JULIO EMERIO CÁRDENAS SANDIA  
Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación

LIC. MARLON JUNIOR ACUÑA LEZAMA  
Vicerrector de Asuntos Sociales y  
Participación Ciudadana

VA. ILIANI PASTORA BASTOS DE VOLCÁN,  
Directora General de Políticas y Programación Educativa  
del Viceministerio de Educación para la Defensa  
(VICEDU)

# Acuerdos

## III. ACUERDO DIFERIMIENTO Y POSTERIOR APROBACIÓN DEL CONVENIO UNEFA - OCHINA

### I. ACUERDO APROBACIÓN PLAN RECTOR

#### 1. Acuerdo N° 0001 de fecha 31 de enero de 2020

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria No. 001-2020, contenido en el Punto de Cuenta No. CPE 001-2020, celebrado en fecha 30 de enero de 2020; en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal b) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto No. 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha:

#### ACUERDA

**ÚNICO:** Aprobar Plan Rector UNEFA 2020.

Cumplase.-

**PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ**  
MAYOR GENERAL  
RECTOR

Refrendado,

**SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA**  
CORONEL  
SECRETARIO GENERAL

### II. ACUERDO APROBACIÓN PLAN ESTRATÉGICO UNEFA 2025

#### 1. Acuerdo N° 0002 de fecha 31 de enero de 2020

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria No. 001-2020, contenido en el Punto de Cuenta No. CPE 002-2020, celebrado en fecha 30 de enero de 2020; en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal b) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto No. 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha:

#### ACUERDA

**ÚNICO:** Aprobar el Plan Estratégico UNEFA 2019-2025.

Cumplase.-

**PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ**  
MAYOR GENERAL  
RECTOR

Refrendado,

**SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA**  
CORONEL  
SECRETARIO GENERAL

#### 1. Acuerdo N° 0003 de fecha 31 de enero de 2020

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria No. 001-2020, contenido en el Punto de Cuenta No. CAEPE 001-2020, celebrado en fecha 30 de enero de 2020; en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal n) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto No. 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha:

#### ACUERDA

**ÚNICO:** Diferir para próximo Consejo Universitario, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA) y la Oficina Coordinadora de Hidrografía y Navegación (OCHINA).

Cumplase.-

**PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ**  
MAYOR GENERAL  
RECTOR

Refrendado,

**SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA**  
CORONEL  
SECRETARIO GENERAL

#### 2. Acuerdo N° 0030 de fecha 03 de marzo de 2020

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria No. 002-2020, contenido en el Punto de Cuenta No. CAEPE 002-2020, celebrado en fecha 03 de marzo de 2020; en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal n) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto No. 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha:

#### ACUERDA

**ÚNICO:** Aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA) y la Oficina Coordinadora de Hidrografía y Navegación (OCHINA).

Cumplase.-

**PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ**  
MAYOR GENERAL  
RECTOR

Refrendado,  
**SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA**  
CORONEL  
SECRETARIO GENERAL

#### IV. ACUERDO REVOCATORIA PUNTO DE CUENTA VIDI CUO 005-2019

##### 1. Acuerdo N° 0004 de fecha 31 de enero de 2020

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria No. 001-2020, contenido en el Punto de Cuenta CJ No. 001-2020, celebrado en fecha 30 de enero de 2020; en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal f y q) y artículo 27 (literal a) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto No. 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha:

#### ACUERDA

**PRIMERO:** Revocar el Punto de Cuenta No. 001-2019 de fecha 23 de octubre de 2019, presentado por el Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad, así como, el Acuerdo devenido del mismo, sólo en lo relacionado al Reglamento de Funcionamiento Incubadora UNEFA, .

**SEGUNDO:** Conformar una Comisión, a los fines de reevaluar el contenido y los aspectos de fondo del Reglamento de Funcionamiento Incubadora de Empresas UNEFA.

Cúmplase.-

**PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ**  
MAYOR GENERAL  
RECTOR

Refrendado,

**SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA**  
CORONEL  
SECRETARIO GENERAL

##### 2. Acuerdo N° 0005 de fecha 31 de enero de 2020

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria No. 001-2020, contenido en el Punto de Cuenta CJ No. 002-2020, celebrado en fecha 30 de enero de 2020; en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal f y q) y artículo 27 (literal a) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto No. 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha:

#### ACUERDA

**PRIMERO:** Revocar el Punto de Cuenta No. 002-2019 de fecha 23 de octubre de 2019, presentado por el Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad, así como, el Acuerdo devenido del mismo.

**SEGUNDO:** Que el Vicerrectorado Académico, convoque la conformación de una Comisión Multidisciplinaria, a los fines de reevaluar el contenido y los aspectos de fondo del Reglamento de las Líneas de Investigación de la UNEFA, ya mencionado.

Cúmplase.-

**PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ**  
MAYOR GENERAL  
RECTOR

Refrendado,

**SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA**  
CORONEL  
SECRETARIO GENERAL

#### V. ACUERDO CURSO VALORACIÓN DE DIAMANTES

##### 1. Acuerdo N° 0006 de fecha 31 de enero de 2020

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria No. 001-2020, contenido en el Punto de Cuenta No. VAC 001-2020, celebrado en fecha 30 de enero de 2020; en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal j) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto No. 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha:

#### ACUERDA

**ÚNICO:** Aprobar el Curso: "Valoración de Diamantes". A continuación se presenta la estructura curricular del Curso:

Temáticas	Contenidos temáticos	N° Horas
1	Definiciones Básicas. Historia del diamante.	2
2	Propiedades y características del diamante.	3
3	Trazabilidad y Comercialización.	1
4	Tasación y Valoración	8
5	Elementos Ideológicos y Político-Estratégicos.	2
6	Valoración y Avalúo. Taller Práctico.	8
Total de horas:		24

Cúmplase.-

**PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ**  
MAYOR GENERAL  
RECTOR

Refrendado,  
**SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA**  
CORONEL  
SECRETARIO GENERAL

#### VI. ACUERDO DIPLOMADO EN DEFENSA DE LA NACIÓN Y GESTIÓN DE DIRECCIÓN PARA LA LUCHA NO ARMADA

##### 1. Acuerdo N° 0007 de fecha 31 de enero de 2020

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria No. 001-2020, contenido en el Punto de Cuenta No. VAC 002-2020, celebrado en fecha 30 de enero de 2020; en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal j) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto Nro. 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha:

#### ACUERDA

**ÚNICO:** Aprobar el Diplomado en Defensa Integral de la Nación y Gestión de Dirección para la Lucha no Armada. A continuación se presenta la estructura curricular del Diplomado:

N°	UNIDADES	Horas
1	Pensamiento Estratégico Bolivariano y Chavista	8
2	Fundamentos de la Seguridad de la Nación	8
3	Desarrollo Integral de la Nación	16
4	Fundamentos de la Defensa Integral de la Nación	16
5	Ciencias y Técnicas de Dirección	12
6	Gestión Pública Participativa	12
7	Concepción de la Lucha No Armada	12
8	Acciones de la Lucha No Armada: Órganos Territoriales de DIN y Trabajo de los Comités.	28
9	Sistema de Apoyo Logístico Territorial para la Defensa Integral de la Nación	8
10	Preparación para la Defensa Integral de la Nación	8
11	Mobilización para la Defensa Integral de la Nación	8
12	Ejercicio Práctico de planificación y Conducción de la Defensa Integral de la Nación.	24
Total Horas		160

Cúmplase.-

**PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ**  
MAYOR GENERAL  
RECTOR

Refrendado,  
**SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA**  
CORONEL  
SECRETARIO GENERAL

## VII. ACUERDO AUTORIZACIÓN A LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO A INSCRIBIR LAS PASANTÍAS O TRABAJO ESPECIAL DE GRADO CONJUNTAMENTE CON UNA ASIGNATURA

### 1. Acuerdo N° 0008 de fecha 31 de enero de 2020

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria No. 001-2020, contenido en el Punto de Cuenta No. VAC 003-2020, celebrado en fecha 30 de enero de 2020; en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal f) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto No. 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha:

#### ACUERDA

**ÚNICO:** Autorizar la inscripción de las Prácticas Profesionales (Pasantías) o Trabajo Especial de Grado, conjuntamente con una (01) asignatura de los estudiantes de pregrado, sólo podrá realizarse en las carreras vinculadas a las necesidades de apoyo de emergencia nacional, cuyo listado de estudiantes será elaborado por el Vicerrectorado Académico y será la Secretaría General la encargada de supervisar dicha inscripción en el período 1-2020.

Cúmplase.-

**PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ**  
MAYOR GENERAL  
RECTOR

Refrendado,

**SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA**  
CORONEL  
SECRETARIO GENERAL

## VIII. ACUERDO INSCRIPCIÓN 1-2020 DE LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO BAJO LA MODALIDAD DE REINGRESOS POR POLÍTICAS TEMPORALES COHORTES 2005-2013.

### 1. Acuerdo N° 0009 de fecha 31 de enero de 2020

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria No. 001-2020, contenido en el Punto de Cuenta No. VAC 004-2020, celebrado en fecha 30 de enero de 2020; en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal j) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto No. 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha:

#### ACUERDA

**PRIMERO:** Autorizar la inscripción 1-2020, de los programas de postgrado bajo la modalidad de reingresos por políticas temporales cohortes 2005-2013, sólo aquellos participantes que estén en la fase de presentación del segundo conversatorio y defensa pública de la investigación.

**SEGUNDO:** Instruir a los participantes de las cohortes 2005-2013 aún interesados en continuar con su investigación y no lograron culminarla dentro de los lapsos establecidos indicados en el Punto de Cuenta n° VAC-009 aprobado en Consejo Universitario N° 002-2019 de fecha 10 de abril 2019, solicitar reconocimiento de unidades curriculares siguiendo lo señalado en el Reglamento de Estudios de Postgrado 2018.

**TERCERO:** Informar a los Vicerrectores Regionales y sus Decanos que culmina definitivamente, sin excepción, la aplicación de los lineamientos de las políticas temporales de reingreso para los estudios de postgrado: Especialización, Maestría y Doctorados cohortes 2005-2013, en consecuencia la Secretaría se abstendrá de renovar las inscripciones de las mencionadas cohortes.

Cúmplase.-

**PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ**  
MAYOR GENERAL  
RECTOR

Refrendado,

**SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA**  
CORONEL  
SECRETARIO GENERAL

## IX. ACUERDO DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ PROFESIONAL PARA REVISIÓN Y ACTA DE LA NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE TRABAJO ESPECIAL DE GRADO

### 1. Acuerdo N° 0010 de fecha 31 de enero de 2020

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria No. 001-2020, contenido en el Punto de Cuenta No. VAC 005-2020, celebrado en fecha 30 de enero de 2020; en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal f) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto No. 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha:

#### ACUERDA

**ÚNICO:** Aprobar la designación, a través de Orden Administrativa, de los profesionales que se proponen a continuación y que integrarán el comité responsable de revisar y actualizar la Normativa para la elaboración y presentación de los trabajos de grado conducentes a grado académico. Este Comité, iniciará su misión desde el 01 de febrero y presentará el documento final actualizado, cumpliendo con los procedimientos administrativos necesarios para ser aprobado nuevamente en el último Consejo Universitario del primer semestre 2020.

MIEMBROS PRINCIPALES		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DE CÉDULA
1	Ph.D. María Josefina Parra Soler	6.429.993
2	Cnel. Juan Carlos González Cedeño	6.922.537
3	Dra. Rosa Elvira García	3.245.236
4	MSc. Belinda Lozada	5.433.130
5	Abog. Gustavo Adolfo Arvelo Cordero	11.566.364
6	Dra. Belkis Rojas	3.489.788

MIEMBROS ASESORES		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DE CÉDULA
1	Dr. Miguel Antonio Álvarez Cádiz	4.765.009
2	Dra. Zaida Margarita Antoima	8.499.398
3	Dra. Albertina Lam Ng	12.872.195

Cúmplase.-

**PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ**  
MAYOR GENERAL  
RECTOR

Refrendado,

**SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA**  
CORONEL  
SECRETARIO GENERAL

## X. ACUERDO DEROGACIÓN DE LA ORDEN ADMINISTRATIVA N° 1026 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2016

### 1. Acuerdo N° 0011 de fecha 31 de enero de 2020

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria No. 001-2020, contenido en el Punto de Cuenta No. VAC 006-2020, celebrado en fecha 30 de enero de 2020; en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal f) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto No. 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha:

#### ACUERDA

**PRIMERO:** Derogar lo establecido en orden administrativa No. 1026, de modo que permita flexibilizar las oportunidades de estudios para todo el personal que labora en la institución, garantizando el mejoramiento académico continuo.

**SEGUNDO:** Instruir a los Vicerrectores Regionales el cumplimiento de esta derogación.

**TERCERO:** Los conflictos de intereses serán resueltos por el Vicerrectorado Académico.

Cúmplase.-

**PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ**  
MAYOR GENERAL  
RECTOR

Refrendado,

**SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA**  
CORONEL  
SECRETARIO GENERAL

## XI. ACUERDO DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ PROFESIONAL PARA LA REFORMA DE LA ADMISIÓN ACADÉMICA DE LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO

### 1. Acuerdo N° 0012 de fecha 31 de enero de 2020

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria No. 001-2020, contenido en el Punto de Cuenta No. VAC 007-2020, celebrado en fecha 30 de Enero de 2020; en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal f) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto No. 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha:

#### ACUERDA

**ÚNICO:** Aprobar la designación, a través de Orden Administrativa, de los profesionales que integrarán el comité responsable en diseñar la reforma de la administración académica de los programas de postgrado conducentes a grado académico. Este Comité, iniciará su misión desde el 01 de febrero presentando el documento final actualizado para ser expuesto y aprobado nuevamente en el último Consejo Universitario del primer semestre 2020. En este sentido, el Vicerrectorado propone los siguientes profesionales con trayectoria académica y experiencia en la materia en cuestión:

MIEMBROS PRINCIPALES		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DE CÉDULA
1	Cnel. Juan Carlos González Cedeño	6.922.537
2	CA. Roberto De Flaviis Giancola	6.814.675
3	MSc. Micleidys Cova	15.403.552
4	Ing. Tangeli García	22.026.180

MIEMBROS ASESORES		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DE CÉDULA
1	Dr. Miguel Antonio Álvarez Cádiz	4.765.009
2	Dra. Zaida Margarita Antoima	8.499.398
3	Dra. Albertina Lam Ng	12.872.195

Cúmplase.-

**PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ**  
MAYOR GENERAL  
RECTOR

Refrendado,

**SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA**  
CORONEL  
SECRETARIO GENERAL

## XII. ACUERDOS JUBILACIONES

### 1. Acuerdo N° 0013 de fecha 31 de enero de 2020

El Consejo Universitario en sesión ordinaria No. 001-2020, contenido en Punto de Cuenta No. VAD 001-2020, celebrado en fecha 30 de enero de 2020; en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal e) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto No. 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha y en un todo conforme con el artículos 4 y 7 de la Reforma Parcial del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la UNEFA, contenido el Acuerdo N° 128 de fecha 20 de Mayo de 2016:

#### ACUERDA

**PRIMERO:** Aprobar la Jubilación del ciudadano: **QUEVEDO OSCAR, C.I. N° V-9.694.635**, personal Obrero con el cargo de **Supervisor de Mantenimiento**, adscrito al Núcleo Aragua y le sea otorgado el beneficio a partir del 01 de Marzo de 2020.

**SEGUNDO:** Aprobar el 100% del último salario integral devengado por el trabajador con el fin de ser considerado a efectos de determinar el monto de la jubilación.

Cúmplase.-

**PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ**  
MAYOR GENERAL  
RECTOR

Refrendado,  
**SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA**  
CORONEL  
SECRETARIO GENERAL

### 2. Acuerdo N° 0014 de fecha 31 de enero de 2020

El Consejo Universitario en sesión ordinaria No. 001-2020, contenido en Punto de Cuenta No. VAD 002-2020, celebrado en fecha 30 de enero de 2020; en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal e) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto No. 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha y en un todo conforme con el artículos 4 y 7 de la Reforma Parcial del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la UNEFA, contenido el Acuerdo N° 128 de fecha 20 de Mayo de 2016:

#### ACUERDA

**PRIMERO:** Aprobar la jubilación de la ciudadana: **MARTÍNEZ GARCÍA ERIKA KATIUSKA, C.I. N° V- 12.394.138**, personal administrativo con el cargo de **Secretaria Ejecutiva**, adscrita al Núcleo Aragua Extensión Cagua, y le sea otorgado el beneficio a partir del 01 de Marzo de 2020.

**SEGUNDO:** Aprobar el 100% del último salario integral devengado por la trabajadora con el fin de ser considerado a efectos de determinar el monto de la jubilación.

Cúmplase.-

**PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ**  
MAYOR GENERAL  
RECTOR

Refrendado,

**SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA**  
CORONEL  
SECRETARIO GENERAL

**3. Acuerdo N° 0015 de fecha 31 de enero de 2020**

El Consejo Universitario en sesión ordinaria No. 001-2020, contenido en Punto de Cuenta No. VAD 003-2020, celebrado en fecha 30 de enero de 2020; en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal e) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto No. 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha y en un todo conforme con el artículos 4 y 7 de la Reforma Parcial del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la UNEFA, contenido el Acuerdo N° 128 de fecha 20 de Mayo de 2016:

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Aprobar la jubilación de la ciudadana: **QUINTERO CONCEPCIÓN AIMARA JOSEFINA, C.I. N° V- 10.892.894** personal administrativo con el cargo de **Abogado Especialista**, adscrita a la Sede/Rectorado, y le sea otorgado el beneficio a partir del 01 de Marzo de 2020.

**SEGUNDO:** Aprobar el 100% del último salario integral devengado por la trabajadora con el fin de ser considerado a efectos de determinar el monto de la jubilación.

Cumplase.-

**PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

Refrendado,

**SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA  
CORONEL  
SECRETARIO GENERAL**

**4. Acuerdo N° 0016 de fecha 31 de enero de 2020**

El Consejo Universitario en sesión ordinaria No. 001-2020, contenido en Punto de Cuenta No. VAD 004-2020, celebrado en fecha 30 de enero de 2020; en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal e) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto No. 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha y en un todo conforme con el artículos 4 y 7 de la Reforma Parcial del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la UNEFA, contenido el Acuerdo N° 128 de fecha 20 de Mayo de 2016:

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Aprobar la jubilación de la ciudadana: **SALAZAR DE ÁVILA MARLENE YSOLINA, C.I. N° V- 10.575.042** personal docente con el cargo de **Decana Núcleo Puerto Cabello**, y le sea otorgado el beneficio a partir del 01 de Marzo de 2020.

**SEGUNDO:** Aprobar el 100% del último salario integral devengado por la trabajadora con el fin de ser considerado a efectos de determinar el monto de la jubilación.

Cumplase.-

**PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

Refrendado,

**SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA  
CORONEL  
SECRETARIO GENERAL**

**5. Acuerdo N° 0017 de fecha 31 de enero de 2020**

El Consejo Universitario en sesión ordinaria No. 001-2020, contenido en Punto de Cuenta No. VAD 005-2020, celebrado en fecha 30 de enero de 2020; en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal e) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto No. 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha y en un todo conforme con el artículos 4 y 7 de la Reforma Parcial del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la UNEFA, contenido el Acuerdo N° 128 de fecha 20 de Mayo de 2016:

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Aprobar la jubilación de la ciudadana: **SOMASA OSORIO SILVIA DIANET, C.I. N° V- 10.369.402**, personal docente con el cargo de **Profesor Asistente a Dedicación Exclusiva**, adscrita al Núcleo Yaracuy Extensión Bruzual, y le sea otorgado el beneficio a partir del 01 de Enero de 2020.

**SEGUNDO:** Aprobar el 100% del último salario integral devengado por la trabajadora con el fin de ser considerado a efectos de determinar el monto de la jubilación.

Cumplase.-

**PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

Refrendado,

**SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA  
CORONEL  
SECRETARIO GENERAL**

**6. Acuerdo N° 0018 de fecha 31 de enero de 2020**

El Consejo Universitario en sesión ordinaria No. 001-2020, contenido en Punto de Cuenta No. VAD 006-2020, celebrado en fecha 30 de enero de 2020; en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal e) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto No. 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha y en un todo conforme con el artículos 4 y 7 de la Reforma Parcial del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la UNEFA, contenido el Acuerdo N° 128 de fecha 20 de Mayo de 2016:

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Aprobar la jubilación de la ciudadana: **FERMÍN DE BRICEÑO CONSUELO DE JESÚS, C.I. N° V- 6.867.688**, personal docente con el cargo de **Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva**, adscrita al Núcleo Miranda Sede Los Teques, y le sea otorgado el beneficio a partir del 01 de Marzo de 2020.

**SEGUNDO:** Aprobar el 100% del último salario integral devengado por la trabajadora con el fin de ser considerado a efectos de determinar el monto de la jubilación.

Cumplase.-

**PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

Refrendado,

**SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA  
CORONEL  
SECRETARIO GENERAL**

## 7. Acuerdo N° 0019 de fecha 31 de enero de 2020

El Consejo Universitario en sesión ordinaria No. 001-2020, contenido en Punto de Cuenta No. VAD 007-2020, celebrado en fecha 30 de enero de 2020; en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal e) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto No. 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha y en un todo conforme con los artículos 4 y 7 de la Reforma Parcial del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la UNEFA, contenido el Acuerdo N° 128 de fecha 20 de Mayo de 2016:

## ACUERDA

**PRIMERO:** Aprobar la jubilación del ciudadano: **BLANCO LA CRUZ RONALD JOSÉ, C.I. N° V- 4.887.045**, personal docente con el cargo de **Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva**, adscrito a la Coordinación del Vicerrectorado de Asuntos Sociales, y le sea otorgado el beneficio a partir del 01 de Marzo de 2020.

N°	CÉDULA	NOMBRES	UBICACIÓN
1	6166353	MIRLA MENDEZ	SEDE – VAD – TALENTO HUMANO
2	7662111	JENNY HERNÁNDEZ	RECTORADO - COORDINACIÓN
3	4578000	LUIS FERNANDO TOVAR	NUCLEO CARACAS (VR CAPITAL)
4	11035510	LUIS POLANCO	SEDE – VAD - PRESUPUESTO
5	3919572	JULIO ESCALONA	SEDE – VAD - PRESUPUESTO
6	5434862	ROCIO PINATE	RECTORADO – PROYECTOS ESPECIALES

**SEGUNDO:** Aprobar el 100% del último salario integral devengado por la trabajadora con el fin de ser considerado a efectos de determinar el monto de la jubilación.

Cúmplase.-

**PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ**  
MAYOR GENERAL  
RECTOR

Refrendado,

**SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA**  
CORONEL  
SECRETARIO GENERAL

## 8. Acuerdo N° 0031 de fecha 04 de marzo de 2020

El Consejo Universitario en sesión ordinaria No. 002-2020, contenido en Punto de Cuenta No. VAD 015-2020, celebrado en fecha 03 de marzo de 2020; en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal e) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto No. 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha y en un todo conforme con los artículos 4 y 7 de la Reforma Parcial del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la UNEFA, contenido el Acuerdo N° 128 de fecha 20 de Mayo de 2016:

## ACUERDA

**PRIMERO:** Aprobar la Jubilación de la ciudadana: **BRICEÑO ARMAS ALICIA JOSEFINA, C.I. N° V- 5.453.717**, personal docente con el cargo de **INVESTIGADOR EN CIENCIAS SOCIALES**, y le sea otorgado el beneficio a partir del 01 de Abril de 2020.

**SEGUNDO:** Aprobar el 100% del último salario integral devengado por la trabajadora con el fin de ser considerado a efectos de determinar el monto de la jubilación.

Cúmplase.-

**PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ**  
MAYOR GENERAL  
RECTOR

Refrendado,

**SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA**  
CORONEL  
SECRETARIO GENERAL

## XIII. ACUERDO RENOVACIÓN CONTRATACIÓN A MEDIO TIEMPO DEL PERSONAL JUBILADO DE LA UNEFA

## 1. Acuerdo N° 0020 de fecha 31 de enero de 2020

El Consejo Universitario en sesión ordinaria No. 001-2020, contenido en Punto de Cuenta No. VAD 008-2020, celebrado en fecha 30 de enero de 2020; en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 (numeral 12) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal q) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto No. 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha y en un todo conforme con el artículo 5 de la Reforma Parcial del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la UNEFA, contenido el Acuerdo N° 128 de fecha 20 de Mayo de 2016:

## ACUERDA

**ÚNICO:** Aprobar la renovación de la contratación a medio tiempo del personal jubilado que se detalla a continuación, por el periodo comprendido desde el 01/01/2020 hasta el 31/12/2020, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional.

Cúmplase.-

**PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ**  
MAYOR GENERAL  
RECTOR

Refrendado,

**SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA**  
CORONEL  
SECRETARIO GENERAL

## XIV. ACUERDO PROCESO DE DIGNIFICACIÓN DE DOCENTES E INVESTIGADORES

## 1. Acuerdo N° 0021 de fecha 31 de enero de 2020

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 001-2020, contenido en Punto de Cuenta No. VAD 009-2020, celebrado en fecha 30 de enero de 2020; en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 (numeral 12) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal e) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto Nro. 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha y en un todo conforme con el artículo 05 de la Reforma Parcial del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la UNEFA, contenido el Acuerdo N° 128 de fecha 20 de Mayo de 2016:

## ACUERDA

**ÚNICO:** Aprobar por vía de excepción la solicitud de pase a Docente Ordinario, incentivando de esta manera el desarrollo académico, profesional, emocional, motivacional y económico de los docentes que se detallan a continuación:

N.º	REGIÓN	NÚCLEO	CARGO OPSU ACTUAL	CARGO OPSU PROPUESTO COMO ORDINARIO	APPELLIDO Y NOMBRE	CEDULA	FECHA DE INGRESO UNEFA
1	ANDES	NÚCLEO TÁCHIRA	ASISTENTE A DE	ASISTENTE A DE	VILLARROEL VÁSQUEZ, GUSTAVO ADOLFO	5.536.507	01/05/2005
2	ANDES	NÚCLEO TÁCHIRA	INSTRUCTOR A TC	INSTRUCTOR A TC	RAMÍREZ, JEAN CARLOS	14.502.145	17/11/2009
3	ANDES	NÚCLEO MÉRIDA - EXT. TOVAR	INSTRUCTOR A TC	INSTRUCTOR A TC	GARCÍA LANDINEZ, RODOLFO MOHAMED	10.856.682	11/01/2010

4	ANDES	NÚCLEO MÉRIDA - EXT. TOVAR	INSTRUCTOR A TC	INSTRUCTOR A TC	WULIAN ACEVEDO	16.908.565	11/01/2010
5	CAPITAL	NÚCLEO CARACAS	ASISTENTE A TC	ASISTENTE A TC	GONZÁLEZ MORGADE, JOSEFA MAGDALENA	5.709.292	01/01/2002
6	CAPITAL	NÚCLEO CARACAS	ASISTENTE A TC	ASISTENTE A TC	DOMÍNGUEZ CARRERO, DANIEL ELÍAS	6.859.292	01/04/2005
7	CAPITAL	NÚCLEO VARGAS	ASISTENTE A TC	ASISTENTE A TC	RANGEL, FLORIBEL	14.769.861	15/09/2005
8	CAPITAL	NÚCLEO CARACAS	ASISTENTE A TC	ASISTENTE A TC	QUIJADA MARVAL, RODOLFO LUIS	5.083.706	03/10/2005
9	CAPITAL	NÚCLEO CARACAS	ASISTENTE A TC	ASISTENTE A TC	MOLINA, MARLENE AMPARO	4.212.179	03/10/2005
10	CAPITAL	NÚCLEO CARACAS	ASISTENTE A DE	ASISTENTE A DE	PALACIO ROJAS, ÁNGEL ALEXIS	6.368.378	01/04/2006
11	CAPITAL	NÚCLEO MIRANDA - SEDE. LOS TEQUES	ASISTENTE A MT	ASISTENTE A MT	PIÑERO SENA, MAYURI GISELA	11.035.971	01/04/2006
12	CAPITAL	NÚCLEO GUATIRE - EXT. CAUCAGUA	INSTRUCTOR A DE	INSTRUCTOR A DE	CARRASQUEL CAÑIZALEZ, RAFAEL JOSE	13.455.142	07/09/2006
13	CAPITAL	NÚCLEO CARACAS	INSTRUCTOR A TC	INSTRUCTOR A TC	GARCIA RONDON, GREGORIANA	5.653.781	11/01/2010
14	CAPITAL	NÚCLEO MIRANDA - EXT. SANTA TERESA DEL TUY	INSTRUCTOR A TC	INSTRUCTOR A TC	TORRES DE DÍAZ, YAMILETH ANTONIA	11.786.299	01/11/2010
15	CAPITAL	NÚCLEO CARACAS	ASISTENTE A MT (CONTRATADA)	ASISTENTE A MT	PRIMERA CALZADILLA, MARLENIS TERESA	5.428.298	25/02/2019
16	CENTRAL	NÚCLEO MARACAY	ASISTENTE A DE	ASISTENTE A DE	MIER Y TERAN, ALBERTO JOSE	7.256.239	01/01/1997
17	CENTRAL	NÚCLEO MARACAY	ASISTENTE A DE	ASISTENTE A DE	MANZANO GAMARDO, HECTOR ARMANDO	7.229.078	01/05/1998
18	CENTRAL	NÚCLEO PUERTO CABELLO	ASISTENTE A DE	ASISTENTE A DE	MARQUINA CENTENO, FREDDY JOSÉ	12.377.819	16/05/2001
19	CENTRAL	NÚCLEO MARACAY	ASISTENTE A DE	ASISTENTE A DE	CEDENO SOLÓRZANO, INES ANTONIA	10.293.664	01/10/2001
20	CENTRAL	NÚCLEO MARACAY	ASISTENTE A DE	ASISTENTE A DE	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, TATIANA COROMOTO	12.170.377	01/10/2001
21	CENTRAL	NÚCLEO MARACAY	ASISTENTE A DE	ASISTENTE A DE	LARA CASTILLO, JAIRO ALBERTO	7.208.376	01/01/2002
22	CENTRAL	NÚCLEO MARACAY	ASISTENTE A TC	ASISTENTE A TC	YEPEZ DE ZAPATA, MARISELA	8.743.717	01/01/2003
23	CENTRAL	NÚCLEO MARACAY	ASISTENTE A DE	ASISTENTE A DE	BLANCO CASTAÑEDA, ALEXANDER ARMANDO	13.200.784	01/05/2003
24	CENTRAL	NÚCLEO MARACAY	ASISTENTE A TC	ASISTENTE A TC	CUERVO MUÑOZ, WILLIAM ALEXANDER	7.273.018	27/07/2004
25	CENTRAL	NÚCLEO YARACUY	ASISTENTE A DE	ASISTENTE A DE	PABON SANCHEZ, GABINO ALBERTO	6.253.436	15/09/2004
26	CENTRAL	NÚCLEO YARACUY - EXT. NIRGUA	ASISTENTE A TC	ASISTENTE A TC	LOPEZ NUÑEZ, ELVIS NONCEMI	13.986.966	09/01/2006
27	CENTRAL	NÚCLEO CARABOBO - EXT. BEJUMA	ASISTENTE A TC	ASISTENTE A TC	PÉREZ HOPP, CARMEN JOSEFINA	6.882.450	04/09/2006
28	CENTRAL	NÚCLEO CARABOBO - EXT. BEJUMA	ASISTENTE A TC	ASISTENTE A TC	RIVERO BORDONES, MERCEDES	7.003.569	04/09/2006
29	CENTRAL	NÚCLEO MARACAY	INSTRUCTOR A DE	INSTRUCTOR A DE	SÁNCHEZ SARMIENTO, VÍCTOR ALEXIS	8.811.494	01/12/2009
30	CENTRAL	NÚCLEO MARACAY	INSTRUCTOR A TC	INSTRUCTOR A TC	RANGEL MIRIAM	9.590.315	01/01/2010
31	CENTRAL	NÚCLEO CARABOBO - EXT. NAGUANAGUA	INSTRUCTOR A DE	INSTRUCTOR A DE	DE OLIVEIRA FERREIRA, ALEJANDRA MARIA	11.361.798	11/01/2010
32	CENTRAL	NÚCLEO CARABOBO - EXT. ISABELICA	INSTRUCTOR A TC	INSTRUCTOR A TC	OSPINO AGUIRRE, LUIS ENRIQUE	7.126.683	11/01/2010

33	CENTRAL	NÚCLEO CARABOBO - EXT. ISABELICA	INSTRUCTOR A TC	INSTRUCTOR A TC	ANGULO LOYO, MINERVA TERESA	13.032.794	11/01/2010
34	CENTRAL	NÚCLEO CARABOBO - EXT. NAGUANAGUA	INSTRUCTOR A TC	INSTRUCTOR A TC	VECCHIO CHIARELLO, JOSÉ SALVADOR	6.102.897	11/01/2010
35	CENTRAL	NÚCLEO CARABOBO - EXT. NAGUANAGUA	INSTRUCTOR A TC	INSTRUCTOR A TC	RINCÓN MEZA, MARILUZ	12.997.185	11/01/2010
36	CENTRAL	NÚCLEO PUERTO CABELLO	INSTRUCTOR A TC	INSTRUCTOR A TC	COIMAN, MARIA	13.332.424	13/02/2010
37	CENTRAL	NÚCLEO MARACAY	INSTRUCTOR A DE	INSTRUCTOR A DE	MALDONADO, GLORIA ELIZABETH	11.559.053	15/03/2010
38	CENTRAL	NÚCLEO MARACAY - EXT. SAN CASIMIRO	INSTRUCTOR A DE	INSTRUCTOR A DE	GATELL BRICEÑO, CARLOS GONZALO	11.108.723	15/03/2010
39	CENTRAL	NÚCLEO CARABOBO - EXT. NAGUANAGUA	INSTRUCTOR A TC	INSTRUCTOR A TC	VALECILLOS VALECILLOS ROMELIA DEL CARMEN	13.377.222	15/03/2010
40	CENTRAL	NÚCLEO MARACAY - EXT. CAGUA	INSTRUCTOR A TC	INSTRUCTOR A TC	ESCALANTE HERRERA, LOURDES YAYRI	6.410.073	22/03/2010
41	CENTRAL	NÚCLEO CARABOBO - EXT. GUACARA	INSTRUCTOR A TC	INSTRUCTOR A TC	ANAIRA GISELA, LOPEZ LIRA	6.703.206	17/09/2010
42	CENTRAL	NÚCLEO CARABOBO - EXT. GUACARA	INSTRUCTOR A TC	INSTRUCTOR A TC	ORTEGA RONDÓN, JOSÉ FRANCISCO	7.133.005	01/11/2010
43	ORIENTE	NÚCLEO SUCRE	ASISTENTE A DE	ASISTENTE A DE	HERNÁNDEZ DE PÉREZ, ANGELINA MARIA	5.882.113	01/09/2004
44	ORIENTE	NÚCLEO SUCRE	ASISTENTE A DE	ASOCIADO A DE	HERNÁNDEZ LÓPEZ, YSMAEL ANTONIO	8.643.344	25/10/2004
45	ORIENTE	NÚCLEO NUEVA ESPARTA	ASISTENTE A DE	ASISTENTE A DE	RONDÓN DE MARTÍNEZ, MILAGROS VALENTINA	6.456.528	15/02/2006
46	ORIENTE	NÚCLEO NUEVA ESPARTA	INSTRUCTOR A DE	INSTRUCTOR A DE	NARVÁEZ MABJULY DE GUADALUPE	16.547.667	01/01/2010
47	ORIENTE	NÚCLEO NUEVA ESPARTA	INSTRUCTOR DE (CONTRATADA)	AGREGADO A DE	BUSTAMANTE DE JIMÉNEZ, CILENIA MARIALI	9.953.641	31/01/2007
48	GUAYANA	NÚCLEO BOLIVAR	INSTRUCTOR A DE	INSTRUCTOR A DE	VILLALOBOS PADRINO, CARMEN MARIA	8.894.174	01/01/2009
49	GUAYANA	NÚCLEO AMAZONAS	INSTRUCTOR A TC	INSTRUCTOR A TC	RAÚL, MENDOZA	7.412.223	15/03/2010
50	LLANOS	NÚCLEO COJEDES - EXT. TINAQUILLO	ASISTENTE A DE	ASISTENTE A DE	MACHADO FIGUEROA, ROCÍO DEL VALLE	11.555.622	01/10/2001
51	LLANOS	NÚCLEO PORTUGUESA - EXT. ACARIGUA	INSTRUCTOR A TC	INSTRUCTOR A TC	VARGAS RODRÍGUEZ, MÓNICA YAMILET	16.293.219	07/09/2006
52	LLANOS	NÚCLEO PORTUGUESA - EXT. TUREN	INSTRUCTOR A DE	INSTRUCTOR A DE	ÁLVAREZ, CARLOS JOSÉ	5.366.747	15/09/2006
53	LLANOS	NÚCLEO COJEDES - EXT. TINAQUILLO	ASISTENTE A MT	ASISTENTE A MT	MARTÍNEZ MORENO, LISANDRO RAFAEL	10.993.641	04/10/2006
54	LLANOS	NÚCLEO BARINAS	INSTRUCTOR A DE	INSTRUCTOR A DE	OLIVAR SOSA, YUSVELI DEL CARMEN	15.828.530	01/01/2009
55	LLANOS	NÚCLEO BARINAS	INSTRUCTOR A DE	INSTRUCTOR A DE	ROJAS MONTILLA, ELY DAMARIS	17.291.786	07/09/2009
56	LLANOS	NÚCLEO GUÁRICO	INSTRUCTOR A DE	INSTRUCTOR A DE	SALAZAR DORA, JOSEFINA	12.635.847	07/09/2009
57	LLANOS	NÚCLEO PORTUGUESA - EXT. TUREN	INSTRUCTOR A DE	INSTRUCTOR A DE	JOSÉ LUJANO	12.089.394	11/01/2010
58	LLANOS	NÚCLEO PORTUGUESA - EXT. TUREN	INSTRUCTOR A TC	INSTRUCTOR A TC	PEROZO ARAMBULE, MARIANA DE LA ROSA	15.491.465	11/01/2010
59	LLANOS	NÚCLEO BARINAS	INSTRUCTOR A TC	INSTRUCTOR A TC	HERNÁNDEZ CAMACHO, JOSÉ LEONEL	14.550.581	13/01/2010
60	LLANOS	NÚCLEO PORTUGUESA - EXT. ACARIGUA	INSTRUCTOR A TC	INSTRUCTOR A TC	LÓPEZ LINAREZ, EDUARDO ANDRÉS	15.341.022	01/06/2010
61	LLANOS	NÚCLEO GUÁRICO - EXT. CAMAGUÁN	INSTRUCTOR A MT	INSTRUCTOR A MT	VÁSQUEZ ARANGÜREN, YULITZA	12.321.277	04/10/2010

62	LLANOS	NÚCLEO PORTUGUESA - EXT. TUREN	INSTRUCTOR A TC	INSTRUCTOR A TC	LEÓN LÓPEZ, ELIA DEL VALLE	5.985.021	01/11/2010
63	OCCIDENTE	NÚCLEO FALCÓN	ASISTENTE A DE	ASISTENTE A DE	GALINDEZ, ALI RAFAEL	4.645.994	25/10/2004
64	OCCIDENTE	NÚCLEO ZULIA	ASISTENTE A TC	ASISTENTE A TC	GONZÁLEZ MONTIEL, ARI LUZ	12.305.503	06/09/2006
65	OCCIDENTE	NÚCLEO LARA	INSTRUCTOR A DE	INSTRUCTOR A DE	CADEVILLA LÓPEZ, DANIEL RAMÓN	7.389.326	07/09/2009
66	OCCIDENTE	NÚCLEO LARA	INSTRUCTOR A DE	INSTRUCTOR A DE	GONZÁLEZ SANCHEZ, HÉCTOR RAMÓN	7.395.909	07/09/2009
67	OCCIDENTE	NÚCLEO LARA	INSTRUCTOR A DE	INSTRUCTOR A DE	SEQUERA AGUILAR, CARMEN CECILIA	10.125.316	07/09/2009
68	OCCIDENTE	NÚCLEO LARA	INSTRUCTOR A MT	INSTRUCTOR A MT	MENDOZA MARCHAN, ANTONHELLA	14.979.869	07/09/2009

Cúmplase.-

**PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

Refrendado,

**SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA  
CORONEL  
SECRETARIO GENERAL**

Nº	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO OPSU	ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN/NÚCLEO
10	11477049	DONQUIZ VERÓNICA	SUPERVISOR DE REGISTRO Y APOYO ASISTENCIAL	SEDE	VR ACADÉMICO
11	13852105	OROPEZA TANIA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SEDE	VR ACADÉMICO
12	11428352	TOYO ELIEZER	ASISTENTE DE LABORATORIO DE INFORMÁTICA	OCCIDENTE	FALCÓN
13	12025381	ROBERTIZ MARÍA	CONSULTOR DE INFORMACIÓN Y CONTROL ESTUDIANTIL	OCCIDENTE	FALCÓN
14	22194236	MARQUEZ YERSON	ABOGADO	OCCIDENTE	FALCÓN
15	21471077	ATENCIÓN HURTADO, FRANCY VALENTINA	OFICINISTA	SEDE	AUDITORIA INTERNA

Cúmplase.-

**PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

Refrendado,

**SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA  
CORONEL  
SECRETARIO GENERAL**

**XV. ACUERDO INGRESO DE LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS CONTRATADOS COMO PERSONAL FIJO**

**1. Acuerdo N° 0022 de fecha 31 de enero de 2020**

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 001-2020, contenido en Punto de Cuenta No. VAD 010-2020, celebrado en fecha 30 de Enero de 2020; en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal e) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto No. 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha:

**ACUERDA**

**ÚNICO:** Aprobar el ingreso de los trabajadores administrativos contratados que se relacionan a continuación como personal fijo con fecha de vigencia a partir del 01 FEBRERO 2020.

Nº	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO OPSU	ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN/NÚCLEO
01	24895965	PULIDO GODY INELIM JOSEFINA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SEDE	MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
02	12236164	ALVAREZ MORENO LENIN STANLIN	ANALISTA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	LLANOS	PORTUGUESA
03	16209066	ROJAS HERNÁNDEZ RAMONA DEL CARMEN	INSPECTOR DE HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL	LLANOS	PORTUGUESA
04	20258852	CANELONES YOACCI MARIA	INSPECTOR DE CONTROL DE PERDIDAS	LLANOS	PORTUGUESA
05	15026043	NÚÑEZ SOLEISY DEL VALLE	ASISTENTE DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES	SEDE	VR ACADÉMICO
06	19162588	CEDEÑO VANESSA	INVESTIGADOR EN CIENCIAS SOCIALES	SEDE	VR ACADÉMICO
07	14445333	GIBBS ALEJANDRA ELENA	DOCENTE DE AULA	SEDE	VR ACADÉMICO
08	15758154	ANGULO MARÍA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SEDE	VR ACADÉMICO
09	24664295	AVILA ANNY	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SEDE	VR ACADÉMICO

**XVI. ACUERDOS MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

**1. Acuerdo N° 0023 de fecha 31 de enero de 2020**

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 001-2020, contenido en Punto de Cuenta No. VAD 011-2020, celebrado en fecha 30 de enero de 2020; en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 (numeral 4) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literales c y o) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto No. 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha, y en un todo conforme con la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y su Reglamento N° 01 sobre el Sistema Presupuestario, publicado mediante Decreto N° 3.776 de fecha 18 de Julio de 2005, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.009 (Extraordinaria) de fecha 14 de Octubre de 2016 con el Manual de Normas y Procedimientos para la Tramitación de Modificaciones Presupuestarias de las Universidades Nacionales, Politécnicas y Territoriales, aprobado por el CNU de R.01 Acta 533 en fecha 07/02/2018:

**ACUERDA**

**ÚNICO:** Aprobar la Modificación Presupuestaria N° 012-2019 correspondiente a las transferencias de recursos del mes de Septiembre asignados por MPPEUCT a través de los DIR N° 0374, 0396, así como ingresos propios de la modificación presupuestaria por la cantidad de **Bs. 1.577.861.622,00**. En consecuencia, el monto del Presupuesto de Recursos y Egresos de esta Casa de Estudios asciende por la cantidad de **Bs. 12.507.861.360,00**.

Cúmplase.-

**PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

Refrendado,

**SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA  
CORONEL  
SECRETARIO GENERAL**

**2. Acuerdo N° 0024 de fecha 31 de enero de 2020**

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 001-2020, contenido en Punto de Cuenta No. VAD 012-2020, celebrado en fecha 30 de enero de 2020; en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 (numeral 4) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literales c y o) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto No. 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha, y en un todo conforme con la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y su Reglamento N° 01 sobre el Sistema Presupuestario, publicado mediante Decreto N°. 3.776 de fecha 18 de Julio de 2005, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.009 (Extraordinaria) de fecha 14 de Octubre de 2016 con el Manual de Normas y Procedimientos para la Tramitación de Modificaciones Presupuestarias de las Universidades Nacionales, Politécnicas y Territoriales, aprobado por el CNU de R.01 Acta 533 en fecha 07/02/2018:

**ACUERDA**

**ÚNICO:** Aprobar la Modificación Presupuestaria N° 013-2019 correspondiente a las transferencias de recursos del mes de Octubre asignados por MPPEUCT a través de los DIR N° 0356, 0423, 0428, 0473, así como ingresos propios de la modificación presupuestaria por la cantidad de **Bs. 14.080.113.999,00**. En consecuencia, el monto del Presupuesto de Recursos y Egresos de esta Casa de Estudios asciende por la cantidad de **Bs. 26.587.975.359,00**.

Cúmplase.-

**PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ**  
MAYOR GENERAL  
RECTOR

Refrendado,

**SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA**  
CORONEL  
SECRETARIO GENERAL

**3. Acuerdo N° 0025 de fecha 31 de enero de 2020**

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 001-2020, contenido en Punto de Cuenta No. VAD 013-2020, celebrado en fecha 30 de enero de 2020; en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 (numeral 4) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literales c y o) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto No. 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha, y en un todo conforme con la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y su Reglamento N° 01 sobre el Sistema Presupuestario, publicado mediante Decreto N°. 3.776 de fecha 18 de Julio de 2005, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.009 (Extraordinaria) de fecha 14 de Octubre de 2016 con el Manual de Normas y Procedimientos para la Tramitación de Modificaciones Presupuestarias de las Universidades Nacionales, Politécnicas y Territoriales, aprobado por el CNU de R.01 Acta 533 en fecha 07/02/2018:

**ACUERDA**

**ÚNICO:** Aprobar la Modificación Presupuestaria N° 014-2019 correspondiente a las transferencias de recursos del mes de Noviembre asignados por MPPEUCT a través de los DIR N° 0565, 0517, 0562, así como ingresos propios de la modificación presupuestaria por la cantidad de Bs. 16.080.561.451,00. En consecuencia, el monto del Presupuesto de Recursos y Egresos de esta Casa de Estudios asciende por la cantidad de Bs. 42.668.536.810,00.

Cúmplase.-

**PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ**  
MAYOR GENERAL  
RECTOR

Refrendado,

**SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA**  
CORONEL  
SECRETARIO GENERAL

**4. Acuerdo N° 0033 de fecha 04 de marzo de 2020**

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 002-2020, contenido en Punto de Cuenta No. VAD 017-2020, celebrado en fecha 03 de marzo de 2020; en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 (numeral 4) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literales c y o) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto No. 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha, y en un todo conforme con la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y su Reglamento N° 01 sobre el Sistema Presupuestario, publicado mediante Decreto N°. 3.776 de fecha 18 de Julio de 2005, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.009 (Extraordinaria) de fecha 14 de Octubre de 2016 con el Manual de Normas y Procedimientos para la Tramitación de Modificaciones Presupuestarias de las Universidades Nacionales, Politécnicas y Territoriales, aprobado por el CNU de R.01 Acta 533 en fecha 07/02/2018:

**ACUERDA**

**ÚNICO:** Aprobar la modificación Presupuestaria N° 015-2019, correspondiente a las transferencias de recursos mes de Diciembre 2019 asignados por MPPEU a través de los DIR N, 0577, 0583, 0589, 0598, así como ingresos propios de la modificación presupuestaria por la cantidad de **Bs 12.456.253.267**. En consecuencia, el monto del Presupuesto de Recursos y Egresos de esta Casa de Estudios asciende por la cantidad de **Bs. 55.124.790.076,00**.

Cúmplase.-

**PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ**  
MAYOR GENERAL  
RECTOR

Refrendado,

**SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA**  
CORONEL  
SECRETARIO GENERAL

**XVII. ACUERDO PENSIÓN DE SOBREVIVIENTE****1. Acuerdo N° 0032 de fecha 04 de marzo de 2020**

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 002-2020, contenido en Punto de Cuenta No. VAD 016-2020, celebrado en fecha 03 de marzo de 2020; en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 literal (e) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto Nro. 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha, y en un todo conforme con los artículos 20, 21 y 22 de la Reforma Parcial del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la UNEFA, según el Acuerdo N° 128 de fecha 20 de mayo de 2016:

**ACUERDA**

**ÚNICO:** Aprobar la Pensión de Sobreviviente a la ciudadana: ZAMUDIO DE BARRETO SOL MARÍA, titular de la C.I. N° 636.874, Actuando en Carácter de Esposa del Ciudadano BARRETO RAMOS HÉCTOR LORENZO, C.I. N° V 633.778, quien fuera personal jubilado de esta Casa de Estudios, con el cargo de Profesor Agregado a Dedicación Exclusiva, adscrito al VAD - Dirección de Recursos Humanos - Coordinación, fallecido en fecha 22 junio 2019, y le sea otorgado el beneficio a Partir del 01 de Abril del año 2020. Con el 100% del último salario integral devengado. En virtud de lo establecido en el Art. 20, 21 y 23 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del personal de la UNEFA.

Cúmplase.-

**PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ**  
MAYOR GENERAL  
RECTOR

Refrendado,  
**SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA**  
CORONEL  
SECRETARIO GENERAL

XVIII. ACUERDO RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLLILLO FERNÁNDEZ  
MAYOR GENERAL  
RECTOR

2. Acuerdo N° 0026 de fecha 31 de enero de 2020

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria No. 001-2020, contenido en el Punto de Cuenta No. SG 001-2020, celebrado en fecha 30 de enero de 2020; en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 1.429, de fecha 8 de Septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal i) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto No. 2.766 de fecha 21 de Marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha y en un todo conforme con lo establecido en el Reglamento de Postgrado de la UNEFA, según Acuerdo N° 0285, de fecha 14 de Noviembre de 2018:

ACUERDA

**ÚNICO:** Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Créditos del Curso de Perfeccionamiento Profesional (CPP), acreditables a: Maestría en Gerencia de Recursos Humanos (MGRH), cursados en la Región Occidental (Lara), solicitado por la estudiante señalada en el siguiente cuadro, en virtud que cumple con los requisitos exigidos por la normativa interna establecida:

Reconocimientos de créditos presentados en el Consejo Universitario Ordinario 001-2020							
N°	Apellidos Y Nombres	Cédula De Identidad	Programa	Región	Núcleo	Cohorte	Total UC
1	MEDINA ARRIECHE KANIA JOSEFINA	15777293	MGRH	OCIDENTAL	LARA	3-2011 MATRIZ 2010	33

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLLILLO FERNÁNDEZ  
MAYOR GENERAL  
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA  
CORONEL  
SECRETARIO GENERAL

XIX. ACUERDOS EQUIVALENCIAS

1. Acuerdo N° 0027 de fecha 31 de enero de 2020

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria No. 001-2020, contenido en el Punto de Cuenta No. SG 002-2020, celebrado en fecha 30 de enero de 2020; en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 (numeral 6) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo el artículo 16 (literal i) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto Nro. 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha:

ACUERDA

**ÚNICO:** Aprobar por equivalencia las asignaturas para estudios de pregrado descritas en el siguiente cuadro, solicitada por la estudiante **Karen Virginia Alvarado Guzmán** titular de la **C.I. V-19.246.425** de la Región Capital (Núcleo Caracas) por cuanto cumple con los requisitos exigidos para tal fin:

Apellidos y Nombres	Cédula de Identidad N°	Informe de la Comisión Técnica de Equivalencia del VAC	Núcleo: Caracas		Destino: UNEFA		
			Datos de Procedencia		Carrera Elegida	Código	Denominación
			Institución	Carrera Cursada			
Alvarado Guzmán Karen Virginia	19.246.425	Memorando : N° 0025/ 2020 de fecha 21 de Enero de 2020, procedente del Vicerrectorado Académico	Instituto Universitario de Ciencias Administrativas y Fiscales	T.S.U. en Administración, Mención Finanzas	Lic. En Contaduría Pública	ADG-36113	Administración
						CON-32113	Contabilidad I
						CON-32124	Contabilidad II
						CJU-35113	Introducción al Derecho
						CJU-35123	Derecho Mercantil
						CJU-35153	Derecho Laboral
						ECO-33214	Finanzas I
						ECO-33224	Finanzas II
						SYC-34113	Informática
						CON-32154	Legislación Fiscal y Tributaria I
						CON-32164	Legislación Fiscal y Tributaria II
						ECO-33234	Análisis Financiero

XX. ACUERDO ACREDITACIÓN DE UNIDADES DE CRÉDITOS DE POSTGRADO

1. Acuerdo N° 0028 de fecha 31 de enero de 2020

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria No. 001-2020, contenido en el Punto de Cuenta No. SG 003-2020, celebrado en fecha 30 de enero de 2020; en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 1.429, de fecha 8 de Septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal i) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto No. 2.766 de fecha 21 de Marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha y en un todo conforme con lo establecido en el Reglamento de Postgrado de la UNEFA, según Acuerdo N° 0285, de fecha 14 de Noviembre de 2018.;

ACUERDA

**ÚNICO:** Aprobar la Acreditación de Unidades Créditos de Postgrado correspondiente a dieciséis (16) estudiantes del programa Doctorado en Seguridad y Desarrollo Integral de la Región Capital (Núcleo Caracas) descritas en el siguiente cuadro, por cuanto los estudiantes solicitantes cumplen con los requisitos exigidos para tal fin.

Núcleo: Caracas								
N°	Apellidos y Nombres	Cédula de Identidad	Actividad de Formación Realizada	Unidades Curriculares a Acreditar	Código de las Unidades Curriculares	U.C. Aprobadas	Total de U.C. Aprobadas	
1	Campos Aponte Euclides Amador	8.615.294	Cursos de ampliación realizados	Estudio Individualizado I	EI51033	3	3	
2	De Flaviis Giancola Roberto	6.814.675	Cursos de ampliación realizados	Estudio Individualizado I	EI51033	3	6	
				Estudio Individualizado II	DIE62253	3		
3	Farnetano Alapon Mario	12.641.430	Cursos de ampliación realizados	Estudio Individualizado I	EI51033	3	6	
				Estudio Individualizado II	DIE62253	3		
4	Cillo Maione Antonio Italo	10.600.555	Cursos de ampliación realizados	Estudio Individualizado I	EI51033	3	9	
				Estudio Individualizado II	DIE62253	3		
				Acreditación como Investigador	Estudio Individualizado III	DIE62163		3
5	González Monasterio Roland Aledxandro	9.668.185	Cursos de ampliación realizados	Estudio Individualizado I	EI51033	3	3	
6	Marquina Peña Cesar Augusto	5.949.919	Docencia Universitaria de Pregrado	Estudio Individualizado I	EI51033	3	9	
				Docencia Universitaria de Postgrado	Estudio Individualizado II	DIE62253		3
				Tutoriales de Trabajos Finales de Grado de Especialista o Magister				
				Cursos de ampliación realizados	Estudio Individualizado III	DIE62163		3
7	Meneses Vegas Gilberto Medardo	7.884.009	Cursos de ampliación realizados	Estudio Individualizado I	EI51033	3	9	
				Estudio Individualizado II	DIE62253	3		
				Tutoriales de Trabajos Finales de Grado de Especialista o Magister	Estudio Individualizado III	DIE62163		3
8	Pérez Escobar Sidual Alexis	10.858.147	Cursos de ampliación realizados	Estudio Individualizado I	EI51033	3	3	

Núcleo: Caracas							
N°	Apellidos y Nombres	Cédula de Identidad	Actividad de Formación Realizada	Unidades Curriculares a Acreditar	Código de las Unidades Curriculares	U.C. Aprobadas	Total de U.C. Aprobadas
9	Rodríguez Ydemaro	4.727.069	Cursos de ampliación realizados	Estudio Individualizado I	EII51033	3	9
				Estudio Individualizado II	DIE62253	3	
			Docencia Universitaria de Pregrado	Estudio Individualizado III	DIE62163	3	
		Tutoriales de Trabajos Finales de Grado de Especialista o Magister					
10	Rodríguez Martínez Edward Antonio	10.579.119	Cursos de ampliación realizados	Estudio Individualizado I	EII51033	3	3
11	Rodríguez Romero Celeste Anahís	6.806.685	Docencia Universitaria de Pregrado	Estudio Individualizado I	EII51033	3	9
			Tutoriales de Trabajos Finales de Grado de Especialista o Magister	Estudio Individualizado II	DIE62253	3	
			Cursos de ampliación realizados	Estudio Individualizado III	DIE62163	3	
12	Romero Aguilera Ana Lillia	5.975.358	Cursos de ampliación realizados	Estudio Individualizado I	EII51033	3	6
				Estudio Individualizado II	DIE62253	3	
13	Sánchez Pérez Arnaldo Javier	17.894.504	Cursos de ampliación realizados	Estudio Individualizado I	EII51033	3	6
				Estudio Individualizado II	DIE62253	3	
14	Tovar Angulo David Carmelo	12.025.648	Cursos de ampliación realizados	Estudio Individualizado I	EII51033	3	9
				Estudio Individualizado II	DIE62253	3	
			Tutoriales de Trabajos Finales de Grado de Especialista o Magister	Estudio Individualizado III	DIE62163	3	
15	Vargas Pérez Giovanni Olimo	10.540.848	Cursos de ampliación realizados	Estudio Individualizado I	EII51033	3	3
16	Vielma Mora José Gregorio	6.206.038	Cursos de ampliación realizados	Estudio Individualizado I	EII51033	3	9
				Estudio Individualizado II	DIE62253	3	
			Publicaciones individuales de artículos en revistas académicas arbitradas con IBSN en temas afines al programa	Estudio Individualizado III	DIE62163	3	

Cúmplase.-

**PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

Refrendado,

**SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA  
CORONEL  
SECRETARIO GENERAL**

**XXI. ACUERDO AUTORIZACIÓN DE RECEPCIÓN DE INMUEBLE DE FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE UNEFA TUCUPIDO**

**1. Acuerdo N° 0029 de fecha enero de 2020**

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria No. 001-2020, contenido en el Punto de Cuenta No. VRRLL 001-2020, celebrado en fecha 30 de enero de 2020; en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal m) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto Nro. 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha:

**ACUERDA**

**ÚNICO:** Aprobar la solicitud de autorización de recepción del inmueble de funcionamiento de la sede UNEFA-Tucupido en la calidad de donación; de acuerdo a los criterios de validez establecidos en la normativa legal vigente.

Cúmplase.-

**PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

Refrendado,

**SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA  
CORONEL  
SECRETARIO GENERAL**

**XXII. ACUERDO APROBACIÓN DE MEDIDAS INMEDIATAS DE PREVENCIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO N° 4.160, DE FECHA 13 DE MARZO DE 2020, POR LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS COVID-19.**

**1. Acuerdo N° 0034 de fecha 03 de abril de 2020**

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA), EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 001-2020, CELEBRADA EN FECHA 03 DE ABRIL DE 2020, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES.

**CONSIDERANDO**

Las facultades que le confiere el artículo 26 (numerales 1, 8, 18, 20 y 21) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literales a, b, f, q) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto N° 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha.

**CONSIDERANDO**

El Decreto N° 4.160, de fecha 13 de marzo de 2020, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.519 (Extraordinario) de la misma fecha, en la que el Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, decreta; el Estado de Alarma en todo el Territorio Nacional, dadas las circunstancias de orden social que ponen gravemente en riesgo la salud pública y la seguridad de los ciudadanos y las ciudadanas habitantes de la República Bolivariana, a fin de que el Ejecutivo Nacional adopte las medidas urgentes, efectivas y necesarias, de protección y preservación de la salud de la población venezolana, a fin de mitigar y erradicar los riesgos de epidemia relacionados con el coronavirus (COVID-19) y sus posibles cepas, garantizando la atención oportuna, eficaz y eficiente de los casos que se originen, según lo previsto en el artículo 1, 4, 5, 8, 11, 30, 31, 32; y las Disposiciones Finales, Sexta y Octava. Así como lo previsto en el Plan Nacional Universitario ANTICOVID-19 de la República Bolivariana de Venezuela, denominado "Universidad en casa" del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria de fecha 25 de marzo de 2020.

**CONSIDERANDO**

La decisión según solicitud de Punto de Cuenta CGR N° 001-2020 presentado ante el Consejo Universitario Extraordinario N° 001-2020, celebrado en fecha 03 de Abril de 2020.

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Adoptar las Medidas Inmediatas de Prevención, previstas en el Decreto N° 4.160, de fecha 13 de marzo de 2020, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.519 (Extraordinario) de la misma fecha, en la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA).

**SEGUNDO:** Aplicar la modalidad de Educación a Distancia en la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), como una acción emergente, a fin de garantizar el derecho de estudio de los estudiantes regulares en una educación universitaria digna, de calidad y revolucionaria con "excelencia educativa", en tanto este vigente el Decreto de Estado de Alarma en todo el Territorio Nacional, considerando la

suspensión de las actividades escolares y académicas en todo el territorio nacional a partir del día lunes 16 de marzo de 2020, a los fines de resguardar la salud de todo el personal docente, académico y administrativo de la UNEFA, y la prosecución de los estudios del período académico I-2020 de Pregrado y Postgrado, en el marco del Plan Nacional Universitario ANTICOID-19 "Universidad en casa" del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

**TERCERO:** Establecer acciones de supervisión, para el control de actividades académicas, realizadas mediante el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) las cuales serán ejecutadas en estricto cumplimiento de la planificación docente bajo acuerdo del contrato de Aprendizaje de cada unidad curricular. Acciones de supervisión que se realizarán por el Vicerrectorado Académico en coordinación con los diferentes Vicerrectorados Regionales y sus respectivos Decanatos.

**CUARTO:** El Vicerrectorado Académico, dictará instrucciones en cuanto la modalidad de Educación a Distancia en la UNEFA, a los fines de dar cumplimiento al seguimiento y control de las actividades académicas, en especial al diseño e implementación de instrumentos de evaluación que correspondan, considerando el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), en el desarrollo de las actividades académicas.

**QUINTO:** El uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), por parte del personal docente y estudiantes de la UNEFA, cumplirán con los parámetros de accesibilidad que permita el envío de información de los contenidos programáticos, y las actividades a realizar, con antelación a la entrega de las actividades de evaluación planificadas, según las diferentes unidades curriculares y horarios correspondientes, a fin que se permita la debida difusión, garantizando que los estudiantes tengan acceso al mismo.

**SEXTO:** Las actividades académicas a ser desarrolladas deberán contar con un registro fidedigno de difusión, recepción y envío de información y actividades de evaluación, de tal manera que puedan verificarse, comprobarse y auditarse el desarrollo de las mismas, bajo los parámetros de la modalidad de Educación a Distancia en la UNEFA, dictados por el Vicerrectorado Académico.

**SÉPTIMO:** Los estudiantes dispondrán de veinticuatro (24) horas, a partir de la difusión de la información, según el contenido programático y de evaluación por parte del docente de la unidad curricular, para notificar cualquier inconveniente con el acceso a la información enviada, que incida negativamente en el desarrollo de la actividad de evaluación correspondiente.

**OCTAVO:** La Secretaría General, atenderá debidamente, las solicitudes y trámites bajo su competencia, considerando las circunstancias administrativas particulares bajo el Decreto de Estado de Alarma en todo el Territorio Nacional, y los Planes de Continuidad Administrativas que dicha Secretaría General establezca.

**NOVENO:** El Vicerrectorado de Asuntos Sociales y Participación Ciudadana, en coordinación con el Vicerrectorado de Defensa Integral, serán garantes de la difusión, promoción y divulgación de las medidas adoptadas en el marco del Decreto de Estado de Alarma en todo el Territorio Nacional, ante la pandemia de coronavirus (COVID-19), así como demás acciones desarrolladas por el Comité ANTICOID-19 de la UNEFA. A fin de garantizar el contacto con la comunidad unefista, el liderazgo de los Voceros y Milicias estudiantiles, en pro de la defensa integral de la nación.

**DÉCIMO:** El Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, en coordinación con el Comité ANTICOID-19 de la UNEFA, generará un documento científico, compilando la información científica en materia ANTICOID-19, a nivel mundial, considerando la praxis en el contexto venezolano, a fin de promover la investigación y nuevos conocimientos. Cuyo, documento será publicado como "BOLETÍN ANTICOID-19 de la UNEFA"

**DÉCIMO PRIMERO:** Quedan obligadas a la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo, todas las autoridades nacionales (Rector, Vicerrectora Académica, Vicerrector Administrativo, Secretario General, Vicerrector de Defensa Integral, Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación, y Vicerrector de Asuntos Sociales y Participación Ciudadana), así como las autoridades regionales (Vicerrectores de la Región Capital, Región Central, Región Occidental, Región Los Llanos, Región Los Andes, Región Guayana, y Región Oriental e Insular) como también todas las autoridades de los Núcleos (Decanos y Jefes de las Unidades de Gestión Educativa).

**DÉCIMO SEGUNDO:** Los casos y/o situaciones no previstas en el presente Acuerdo, y las dudas que pueden derivarse de su interpretación, serán resueltas por el ciudadano Rector, en Consejo Rectoral, a cualquier dependencia relacionada con la ejecución del presente Acuerdo.

Cúmplase.-

**PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ**  
MAYOR GENERAL  
RECTOR

Refrendado,

**SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA**  
CORONEL  
SECRETARIO GENERAL

### **XXIII. ACUERDO APROBACIÓN PARA RECHAZAR DE MANERA CATEGÓRICA Y CONTUNDENTE LAS ACUSACIONES Y AMENAZAS EXTREMISTAS DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS (EEUU), ANUNCIADAS DURANTE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19).**

#### **1. Acuerdo N° 0035 de fecha 03 de abril de 2020**

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA), EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 001-2020, CELEBRADA EN FECHA 03 DE ABRIL DE 2020, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES. CONSIDERANDO Las facultades que le confiere el artículo 26 (numeral 20) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal q) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto N° 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha.

#### **CONSIDERANDO**

Las acusaciones y ofrecimiento de recompensas de hasta \$ 15 millones por información que conduzca al arresto y/o condena, contra el presidente legítimo de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros y otros 13 miembros del gabinete Ejecutivo y líderes políticos del gobierno venezolano, anunciadas el pasado 26 de Marzo de 2020, por el gobierno Estados Unidos (EEUU), a través de anuncio del Secretario de Estado, Mike Pompeo, junto al Fiscal General William Pelham Barr, el Fiscal Federal Geoffrey S. Berman del Distrito Sur de Nueva York; la Fiscal Federal Ariana Fajardo Orshan del Distrito Sur de Florida; el Fiscal General Adjunto Brian A. Benzckowski de la División Criminal del Departamento de Justicia, la Administradora Interina Uttam Dhillon de la Administración de Control de Drogas de los Estados Unidos (DEA) y la Directora Asociada Ejecutiva Interina Alysa D. Erichs de los Estados Unidos.

#### **CONSIDERANDO**

La decisión según solicitud de Punto de Cuenta CGR N° 002-2020 presentado ante el Consejo Universitario Extraordinario N° 001-2020, celebrado en fecha 03 de Abril de 2020.

#### **ACUERDA**

**PRIMERO:** Rechazar de manera categórica y contundente las acusaciones y amenazas extremistas del gobierno de los Estados Unidos (EEUU), realizadas el pasado 26 de Marzo de 2020, contra el presidente legítimo de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros y demás miembros del gabinete Ejecutivo y líderes políticos del gobierno revolucionario (Diosdado Cabello Rondón, presidente de la Asamblea Nacional Constituyente; el G/J. Vladimir Padrino López, Ministro del Poder Popular para la Defensa; y Tareck Zaidan El Aissami Maddah, Ministro de Industria y Producción Nacional; entre otros), las cuales son otra arremetida Injerencista del Gobierno de los Estados Unidos al pueblo soberano de Venezuela.

**SEGUNDO:** Ratificar el absoluto respaldo y apoyo al Presidente Legítimo y Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros, de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), de sus autoridades, y su personal docente, administrativo, obrero y estudiantil, con el más espíritu antimperialista, revolucionario, patriota y chavista para asumir una posición activa y combativa, a fin de enfrentar con pie firme las intenciones desestabilizadoras e injerencistas del gobierno de los Estados Unidos.

**TERCERO:** Declarar el trabajo en sesión permanente, activa, alerta, así como la disposición de enfrentar cualquier otra pretensión de los enemigos acérrimos de la Patria, bajo el principio de la defensa integral de la nación, al brindar hasta la vida, si fuera necesario, para preservar el legado de Bolívar, Rodríguez, Zamora y Chávez, que representan no solo al árbol de las tres raíces y la filosofía revolucionaria, sino que encarna el modelo de Estado Socialista del Socialismo del Siglo XXI de Venezuela, que garantiza el desarrollo, seguridad y defensa de la nación a través del Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación, que

con entereza y dedicación desarrolla el Presidente Legítimo y Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros.

**CUARTO:** Sostener en una posición activa, revolucionaria, y de producción, la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), en el marco de la solidaridad, y el apoyo irrestricto en las diferentes medidas a adoptar por el Jefe de Estado y de Gobierno, con lealtad absoluta y compromiso con la defensa integral, la Revolución Bolivariana y la dignidad del pueblo venezolano, contra las intenciones y amenazas de gobiernos extranjeros y coterráneos apátridas.

**QUINTO:** Continuar ejecutando las medidas adoptadas en el marco del Decreto de Estado de Alarma en todo el Territorio Nacional, ante la pandemia de coronavirus (COVID-19), como lo previsto en el Plan Nacional Universitario ANTICOVID-19 de la República Bolivariana de Venezuela, denominado "Universidad en casa" del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria de fecha 25 de marzo de 2020. A fin de garantizar el funcionamiento de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), ante la pandemia de coronavirus (COVID-19), y las acusaciones y amenazas extremistas de los Estados Unidos, que vulneran la soberanía del pueblo venezolano.

**SEXTO:** Desarrollar actividades en el marco de la pandemia de coronavirus (COVID-19) y en apoyo y solidaridad, al presidente legítimo de la República Bolivariana de Venezuela y demás miembros del gabinete Ejecutivo y líderes políticos del gobierno revolucionario, en la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA). A fin de garantizar la difusión, promoción y divulgación de acciones contra el coronavirus (COVID-19) que flagela a poblaciones a nivel mundial, en la cual, Estados Unidos podría convertirse en el epicentro de la pandemia de la Covid-19, debido a sus intenciones de preservar sus intereses económicos y dominio mundial, pues existen pronósticos desfavorables para la economía, entre ellos, la caída de la actividad para el segundo trimestre y la gran recesión de la economía que podría llegar a ser peor que la de 1929, debido a las medidas para contener la propagación del coronavirus, en la cual, el presidente Trump pide que la clase trabajadora siga generando riqueza para la clase empresarial.

**SÉPTIMO:** Mantener una constante comunicación con toda la comunidad unefista, en pro de la defensa integral de la nación, ante la pandemia de coronavirus (COVID-19), y las medidas de bloqueo, acusaciones y amenazas extremistas de los Estados Unidos, que vulneran la soberanía del pueblo venezolano, con su política infame de bloqueo económico y financiero, ejecutado antes y durante esta pandemia, afectan gravemente el acceso de medicinas y alimentos al pueblo de Venezuela. **OCTAVO:** Este Acuerdo es una medida de Rechazo hacia el Gobierno Injerencista de EE.UU por las falsas e infundadas acusaciones emitidas por el Departamento de Justicia de EEUU, en contra de nuestro Presidente de la República y demás autoridades Nacionales, legítimamente constituidas y apoyo absoluto por parte de esta Universidad a nuestro gobierno bolivariano.

Cúmplase.-

**PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

Refrendado,

**SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA  
CORONEL  
SECRETARIO GENERAL**

**XXIV. ACUERDO SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL COMITÉ ANTICOVID-19 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, ANTE LAS MEDIDAS DEL ESTADO A NIVEL NACIONAL POR LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19).**

**1. Acuerdo N° 0036 de fecha 03 de abril de 2020**

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA), EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 001-2020, CELEBRADA EN FECHA 03 DE ABRIL DE 2020, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES.

**CONSIDERANDO**

Las facultades que le confiere el artículo 26 (numeral 20) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el

artículo 16 (literal q) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto N° 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha.

**CONSIDERANDO**

La decisión según solicitud de Punto de Cuenta CGR N° 003-2020 presentado ante el Consejo Universitario Extraordinario N° 001-2020, celebrado en fecha 03 de Abril de 2020.

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Aprobar el Comité ANTICOVID-19 de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, ante las medidas del Estado a nivel nacional por la Pandemia de Coronavirus (COVID-19).

**SEGUNDO:** El Comité ANTICOVID-19 de la UNEFA, pueda suscribirse junto a las ONG, presentes en la ONU, en materia de Administración de Desastres, el Doctorado en Seguridad y Defensa, así como el PostDoctorado en Derecho Constitucional, a fin de trascender en investigación. Además de proponer estudios no conducentes a grado (extensión) y estudios conducentes a grado, como nuevas propuestas académicas.

Cúmplase.-

**PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

Refrendado,

**SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA  
CORONEL  
SECRETARIO GENERAL**

**XXV. ACUERDO SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO ACADÉMICO DE PREGRADO, POSTGRADO Y EXTENSION DE LA UNEFA EN EL MARCO DEL COVID19 A NIVEL NACIONAL Y EL DOCUMENTO PLAN UNIVERSIDAD EN CASA UNEFA 2020**

**1. Acuerdo N° 0037 de fecha 03 de abril de 2020**

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA), EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 001-2020, CELEBRADA EN FECHA 03 DE ABRIL DE 2020, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES.

**CONSIDERANDO**

Las facultades que le confiere el artículo 26 (numeral 20) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal q) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto N° 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha.

**CONSIDERANDO**

La decisión según solicitud de Punto de Cuenta VAC N° 008-2020 presentado ante el Consejo Universitario Extraordinario N° 001-2020, celebrado en fecha 03 de Abril de 2020.

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Aprobar los lineamientos para el seguimiento académico de pregrado, postgrado y extensión de la UNEFA a nivel nacional en el marco del COVID19.

**SEGUNDO:** Aprobar el documento Plan Universidad en Casa UNEFA.2020, y su anexo Plan de Acciones Pedagógicas a Distancia.

Cúmplase.-

**PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

Refrendado,

**SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA  
CORONEL  
SECRETARIO GENERAL**

**XXVI. ACUERDO SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD ACADÉMICO/ADMINISTRATIVA DE LOS PROCESOS INHERENTES A LA SECRETARIA GENERAL FRENTE A LA PANDEMIA (COVID-19) ANTE LAS MEDIDAS DEL ESTADO A NIVEL NACIONAL**

**1. Acuerdo N° 0038 de fecha 03 de abril de 2020**

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA), EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 001-2020, CELEBRADA EN FECHA 03 DE ABRIL DE 2020, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES.

**CONSIDERANDO**

Las facultades que le confiere el artículo 26 (numeral 20) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal q) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto N° 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha.

**CONSIDERANDO**

La decisión según solicitud de Punto de Cuenta SG N° 004-2020 presentado ante el Consejo Universitario Extraordinario N° 001-2020, celebrado en fecha 03 de Abril de 2020.

**ACUERDA**

**UNICO:** Aprobar el Plan de contingencia y continuidad académico/administrativa de los procesos inherentes a la Secretaría General frente a la Pandemia (COVID-19) ante las medidas del Estado a nivel nacional.

Cumplase.-

**PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

Refrendado,

**SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA  
CORONEL  
SECRETARIO GENERAL**



# GACETA UNIVERSITARIA ORDINARIA



**Año 2020 Trimestre 1**

**Caracas, 30 abril de 2020**

**Número 1**

**CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO  
Nº 003-2020  
DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2020**

**C/A. ANDRÉS EMILIO ROMÁN ACOSTA  
Vicerrector de la Región Capital**

**M/G PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ  
Rector**

**ABG. RAIZA JOHANA BRICEÑO CAMACHO  
Vicerrector de la Región Los Andes**

**Phd. MARÍA JOSEFINA PARRA SOLER  
Vicerrectora Académica**

**CN. JUAN ANTONIO CARPIO ACEVEDO  
Vicerrector de la Región Guayana**

**VA. FREDDY MANUEL LOZADA PERAZA  
Vicerrector Administrativo**

**CAP. JUAN CARLOS OTAIZA CASTILLO  
Vicerrector de la Región Central**

**CNEL. SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA  
Secretario General**

**G/D JESÚS ANTONIO BERMÚDEZ HERNÁNDEZ  
Vicerrector de la Región Occidental**

**G/B JOSÉ LUIS MONCADA MONCADA  
Vicerrector de Defensa Integral**

**VA. RAMÓN ANTONIO COSTERO CORONA  
Vicerrector de la Región Oriental**

**G/D JULIO EMERIO CÁRDENAS SANDIA  
Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación**

**CNEL. HEBERTO MARTIN RIVAS LUZARDO  
Vicerrector de la Región Los Llanos**

**LIC. MARLON JUNIOR ACUÑA LEZAMA  
Vicerrector de Asuntos Sociales y  
Participación Ciudadana**

**VA. ILIANI PASTORA BASTOS DE VOLCÁN,  
Directora General de Políticas y Programación Educativa  
del Viceministerio de Educación para la Defensa  
(VICEDU)**

# Acuerdos

## I. ACUERDO DE EXONERACIÓN DE LA PRIMERA COHORTE DEL DIPLOMADO EN DEFENSA INTEGRAL Y GESTIÓN DE LA LUCHA NO ARMADA. TÉRMINO 2020-2.

### 1. Acuerdo N° 0039 de fecha 30 de abril de 2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA), EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 003-2020, CELEBRADA EN FECHA 30 DE ABRIL DE 2020, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES.

#### CONSIDERANDO

Las facultades que le confiere el artículo 26 (numeral 7) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal h) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto N° 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha.

#### CONSIDERANDO

El Decreto N° 4.160, de fecha 13 de marzo de 2020, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.519 (Extraordinario) de la misma fecha, en la que el Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros, decreta; el Estado de Alarma en todo el Territorio Nacional, dadas las circunstancias de orden social que ponen gravemente en riesgo la salud pública y la seguridad de los ciudadanos y las ciudadanas habitantes de la República Bolivariana, a fin de que el Ejecutivo Nacional adopte las medidas urgentes, efectivas y necesarias, de protección y preservación de la salud de la población venezolana, a fin de mitigar y erradicar los riesgos de epidemia relacionados con el coronavirus (COVID-19) y sus posibles cepas, garantizando la atención oportuna, eficaz y eficiente de los casos que se originen. Así como lo previsto en el Plan Nacional Universitario ANTICOVID-19 de la República Bolivariana de Venezuela, denominado "Universidad en casa" del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria de fecha 25 de marzo de 2020.

#### CONSIDERANDO

La decisión según solicitud de Punto de Cuenta VDI N° 001-2020 presentado ante el Consejo Universitario Ordinario N° 003-2020, celebrado en fecha 30 de Abril de 2020.

#### ACUERDA

**UNICO:** Aprobar la exoneración de la primera cohorte del Diplomado en Defensa Integral y Gestión de la Lucha No Armada. Término 2020-2.

Cumplase.-

**PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ**  
MAYOR GENERAL  
RECTOR

Refrendado,

**SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA**  
CORONEL  
SECRETARIO GENERAL

### 1. Acuerdo N° 0040 de fecha 30 de abril de 2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA), EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 003-2020, CELEBRADA EN FECHA 30 DE ABRIL DE 2020, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES.

#### CONSIDERANDO

Las facultades que le confiere el artículo 26 (numeral 21) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal f) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto N° 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha.

#### CONSIDERANDO

La decisión según solicitud de Punto de Cuenta VIDI N° 001-2020 presentado ante el Consejo Universitario Ordinario N° 003-2020, celebrado en fecha 30 de Abril de 2020.

#### ACUERDA

**UNICO:** Aprobar el Reglamento General de Publicaciones Científicas de la UNEFA, que se presenta a continuación:

#### REGLAMENTO GENERAL DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS UNEFA

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA) tiene como metas la formación profesional, la actualización y el mejoramiento profesional, conforme a las necesidades de la nación, en beneficio de la sociedad y del hombre como eje central de la humanidad. Es necesario dar a conocer la productividad académica-científica de la UNEFA, a través de la difusión de investigaciones, la calidad educativa, en procura de un desarrollo integral, teniendo como centro de atención el beneficio de la sociedad.

Para difundir los conocimientos es necesario publicar, eso permite a la institución integrarse a la vida social del pueblo venezolano, proyectar su imagen humana, cultural, científica, tecnológica; adquiriendo especial significación, el campo educativo, en donde se desarrollan las actividades académicas. Es por ello, que el Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación (VIDI), a través de las revistas científicas, divulga aquellas investigaciones que contribuyan con la comunidad unefista y el país.

De esta manera, el VIDI cumple con la misión educativa dentro de la actividad universitaria, plasmada en la difusión de investigaciones que apunten hacia el desarrollo nacional y sustentable, la incorporación de docentes, investigadores, estudiantes, así como a otros profesionales e intelectuales en la dinámica editorial. Es así, como el interés de este tipo de publicaciones científicas, tiene que ver con la preocupación de rescatar los esfuerzos investigativos que se despliegan en el pregrado y postgrado, así como en otras instancias de la Institución.

Cabe destacar, que en la Constitución de República Bolivariana de Venezuela (1999), en su artículo 110 se reseña la importancia de lo expuesto con anterioridad, al reconocer el interés público hacia la ciencia, la tecnología, el conocimiento, la innovación, sus aplicaciones, los servicios de información, así como también, la seguridad y soberanía nacional.

En tal sentido, resulta importante aprovechar la producción intelectual que se genera en la Universidad, producto del trabajo especial de grado, trabajo de grado o tesis doctoral que realizan los estudiantes de pregrado y postgrado, al finalizar su carga académica y los trabajos de investigación de los docentes de la UNEFA o externos.

La UNEFA, en el año 2006 para promover la divulgación de las investigaciones científicas y tecnológicas de excelencia educativa abierta al pueblo, crea la revista científica arbitrada DE AUDITU Volumen 1 N° 1 en formato impreso. Su finalidad es reflexionar sobre temas actualizados que tengan pertinencia social en el ámbito de la investigación de las áreas del conocimiento científico y gerencial que se desarrollen en la UNEFA que fomenten espacios para la discusión positiva y generadora de nuevas formas de conocimiento, proyectando nacional e internacionalmente la investigación desplegada por esta casa de estudios.

Posteriormente, por el impacto en la comunidad universitaria de la primera revista científica de la UNEFA se publica en el 2008 el Volumen 2 N° 2 y en el 2011 el Volumen 3 N° 1 de la revista DE AUDITU, certificadas por el Instituto Autónomo Biblioteca Nacional con la asignación del depósito legal e Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas (ISSN) para revistas científicas en formato impreso. De esta manera, en el año 2010 por ser la UNEFA la universidad con mayor cantidad de carreras de pregrado en el área de Ingeniería, se observa la necesidad de crear una revista científica arbitrada especializada en ingeniería conocida como INGENIO.

Por ello, con base en el auge generado por las revistas científicas arbitradas DE AUDITU e INGENIO, el Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación a través de la Coordinación de Fomento y Desarrollo

Industrial, crea una nueva revista científica arbitrada denominada VIRTUS publicada en 2016, enfocada a las áreas de Tecnologías de Información y Comunicación, Educación a Distancia, Pedagógico Virtual y Proyectos Socioproductivos.

Cabe destacar, que en la actualidad la revista VIRTUS fue modificada con el nombre de VIRTUS por sugerencia del Servicio Autónomo de Propiedad Intelectual (SAPI), que durante el proceso de solicitud en el año 2018 del registro de marca se percataron que coincide en el nombre con una revista científica internacional. Se debe mencionar, que VIRTUS en latín significa "EXCELENCIA", por lo cual el actual nombre de la revista científica se identifica con la razón de ser de nuestra universidad.

La UNEFA, y en especial el Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación (VIDI), han comprendido la necesidad de respaldar la información que se divulga por medio de las revistas científicas, que en conjunto con sus políticas y normas editoriales certifican la calidad de lo publicado. De ella, se genera el proyecto de las revistas científicas arbitradas de la UNEFA en formato digital, con el objetivo de divulgar los aportes científicos que son generados en esta casa de estudios superiores, en cumplimiento con las responsabilidades adquiridas con la sociedad, la comunidad académica y el país.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), en uso de la facultad que le confiere el Estatuto Orgánico de la Universidad, dicta el siguiente reglamento general de publicaciones científicas:

#### REGLAMENTO GENERAL DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS UNEFA

##### Objeto

**Artículo 1.** El presente reglamento tiene por objeto establecer las políticas, normas y procedimientos relacionados a la investigación, desarrollo, innovación, divulgación, y publicaciones que se llevan a cabo en la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA); así como la gestión de la investigación, que se canaliza a través de su Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación.

##### Marco legal

**Artículo 2.** La investigación deberá realizarse dentro del marco legal de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, La Ley Orgánica de Educación, La Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación, Ley de Universidades, Reglamento General de la UNEFA, Plan de la Patria Segundo Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2019-2025, Plan Rector UNEFA y demás disposiciones aplicables de la legislación universitaria.

##### Responsables

**Artículo 3.** El Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, es la instancia responsable, a través de la coordinación editorial universitaria de los procesos, lineamientos, funcionamiento, seguimiento, acompañamiento y evaluación de las actividades de producción del conocimiento, la investigación científica, la transferencia tecnológica e innovación en el ámbito de la vida universitaria en la UNEFA.

##### Coordinación Editorial Universitaria

**Artículo 4.** Es la dependencia adscrita al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación que fomenta y promueve las actividades de investigación, la ciencia y la tecnología, mediante la edición y divulgación de publicaciones científicas arbitradas en las diferentes áreas del conocimiento de los investigadores e innovadores, que generen y/o potencien a nivel nacional e internacional productos de investigación científica, siendo el intermediario entre el director y el comité editorial.

##### Funciones Coordinación Editorial Universitaria

**Artículo 5.** Las funciones de la Coordinación Editorial Universitaria son las siguientes:

1. Supervisar el cumplimiento de las funciones del director y comité editorial de las revistas científicas de la UNEFA.
2. Ser el vínculo entre el director y el comité editorial de las revistas científicas arbitradas.
3. Controlar el proceso de selección y arbitraje de los artículos científicos.
4. Gestionar el proceso editorial de las revistas científicas de la UNEFA.
5. Crear una base de datos de instituciones con el fin de establecer enlaces en beneficio de las revistas científicas UNEFA.
6. Crear mecanismos de difusión para la difusión de los artículos científicos, notas de prensa y folletos explicativos de las investigaciones realizadas por los docentes, estudiantes, militares o personal administrativo de la UNEFA.
7. Editar cuatrimestral o semestral las revistas científicas de la UNEFA, conforme a los reglamentos y normas internas de la Coordinación Editorial Universitaria.
8. Gestionar ante el Servicio Autónomo de Propiedad Intelectual la obtención del registro de marca de las revistas científicas arbitradas de la UNEFA.
9. Solicitar la asignación ante el Instituto Autónomo Biblioteca Nacional el depósito legal e ISSN de las revistas científicas de la UNEFA.
10. Participar en actividades especiales relacionadas con la gestión editorial de revistas científicas arbitradas a nivel nacional o internacional.

11. Organizar seminarios, ferias editoriales, jornadas de investigación o congresos para la divulgación de las actividades de investigación, desarrollo e innovación de la UNEFA.
12. Supervisar la revisión del cumplimiento de las normas de publicación de los artículos científicos arbitrados en proceso de edición.
13. Supervisar el diseño de los logos, banners y plantillas utilizadas en la edición de las revistas científicas.
14. Supervisar el proceso de programación digital de los portales web de las revistas científicas arbitradas de la UNEFA.
15. Establecer y dar continuidad a las relaciones de intercambio y colaboración con otras revistas, instituciones educativas e individuos relacionados con la publicación, lo cual implica promover alianzas de reciprocidad con instituciones y revistas.
16. Recepción y revisión de los materiales propuestos para su publicación.
17. Gestionar los trámites para indexar la revista en bases de datos nacionales e internacionales.
18. Supervisar el uso del repositorio digital para publicaciones científicas.

##### Sujetos de Aplicación

**Artículo 6.** Son sujetos de aplicación los docentes, estudiantes de pregrado, postgrado, personal militar y civil, así como demás personas que se dediquen a generar, desarrollar y producir investigaciones e innovaciones en las diferentes áreas del conocimiento en la UNEFA o foráneos, sin distinción ni discriminación de ningún tipo.

##### Criterios para las normas

**Artículo 7.** Los criterios para elaborar las normas de publicación son los siguientes:

1. Cada revista se regirá por un reglamento general de publicaciones científicas salvaguardando lo establecido en el Reglamento General de la Universidad publicado en Gaceta Oficial N° 6.291 Extraordinario de fecha 21 de marzo de 2017.
2. El Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, a través de la Coordinación Editorial Universitaria, elaborará las normas para la publicación de artículos científicos, libros, reseñas de obras científicas, ensayos, informes de investigaciones, entrevistas a especialistas; así como las demás, que estime pertinente para garantizar la rigurosidad científica de las ediciones. Dichas normas serán publicadas en cada número de las revistas científicas.

##### Pautas para la edición

**Artículo 8.** Las pautas a seguir en la edición de las revistas científicas son las siguientes:

1. La edición de las revistas será responsabilidad del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de la UNEFA. La corrección de los textos de la revista será responsabilidad del Coordinador Editorial Universitaria, quién podrá solicitar el apoyo de un periodista, para la coherencia, cohesión, corrección ortográfica, estilo y redacción de las revistas.
2. Todos los trámites de imprenta y/o digitalización, almacenamiento de las revistas y distribución, serán responsabilidad exclusiva del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de la UNEFA.
3. Todos los procesos de diseño, mantenimiento web, digitalización y almacenamiento en servidores de las revistas electrónicas, serán responsabilidad exclusiva del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de la UNEFA.
4. En el caso de canjes institucionales, la distribución será ejecutada por la Coordinación Editorial Universitaria.
5. La Coordinación Editorial Universitaria informará por escrito, al director de la revista, los canjes enviados de cada número y los destinos.
6. En caso de las revistas científicas digitalizadas, el comité editorial asignará nuevas secciones en el portal de cada revista y, a su vez el director recomendará la puesta de links URL institucionales de otras publicaciones y/o algún material web de considerable importancia, según el tópico de la revista.

##### Creación de revistas

**Artículo 9.** La UNEFA, por disposición del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, previa opinión favorable del Consejo Universitario, podrá acordar la creación de nuevas revistas en aquellas áreas del conocimiento que considere crea oportuno, para la investigación o difusión de una temática en el país; considerando los factores que intervienen en la dinámica de una publicación desde lo económico hasta el personal especializado.

##### De las revistas digitalizadas

**Artículo 10.** Las revistas digitalizadas serán administradas por el Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, que será el encargado de la construcción y diseño del web-site de cada revista según la especialidad cumpliendo los siguientes criterios:

1. Las revistas digitalizadas tendrán secciones, cuyos hipervínculos identifiquen y presenten todos los contenidos de la publicación, se regirán también por lo pautado en este reglamento y contarán con el apoyo de un web master en actualizar contenido, imágenes, así como el mantenimiento de los portales.
2. La Coordinación Editorial deberá consignar la revista digitalizada publicada en formato PDF en tres (3) CD debidamente identificada al Instituto Autónomo Biblioteca Nacional.

**Objetivos****Artículo 11. Los objetivos de las revistas científicas son:**

1. Ser un espacio para la divulgación del conocimiento científico que producen los espacios académicos de la UNEFA, respondiendo a las necesidades actuales de la nación.
2. Contribuir al desarrollo de espacios dialógicos y dinámicos para la evaluación de la investigación.
3. Mantener actualizada los ejes temáticos de las áreas de investigación que se desarrollan en la UNEFA.
4. Crear un espacio para la discusión armónica, generadora de nuevas formas de conocimiento.
5. Proyectar nacional e internacionalmente la investigación desplegada por el Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, difundiendo los conocimientos de calidad generados en las líneas de investigación de la UNEFA, de aplicabilidad a organizaciones militares y civiles, públicas y privadas.
6. Proyectar nacional e internacionalmente la investigación, desarrollos e innovación generadas desde la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional, divulgando los conocimientos y saberes en beneficio del vivir viviendo y la paz Internacional.
7. Divulgar la producción científica generada por los sujetos de aplicación del reglamento en torno a la UNEFA.
8. Difundir las investigaciones que realicen las diferentes unidades o miembros de la comunidad UNEFISTA o que no formen parte del cuerpo docente y de investigación de la UNEFA, tanto en el ámbito nacional e internacional.
9. Abrir nuevos canales informativos para la divulgación y discusión crítica en materia investigativa, a fin de enriquecer y fortalecer el trabajo interdisciplinario, transdisciplinario y multidisciplinario e impulsando los procesos de aprendizaje colaborativo.
10. Fortalecer las redes de investigadores e innovadores en el ámbito nacional e internacional, en favor de la integración de Latinoamérica y el Caribe.
11. Fomentar la discusión y debate sobre problemas de investigación en las áreas específicas.
12. Promover la investigación y evaluación de proyectos comunitarios orientados a buscar soluciones de los problemas que afectan a los sectores sociales más necesitados.
13. Y demás objetivos que implícitamente la revista exprese en su dinámica editorial.

**Permanencia**

**Artículo 12.** El Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación garantizará la permanencia de las publicaciones científicas, a través del financiamiento anualmente planificado por la Coordinación Editorial, conservándose así la periodicidad de las revistas científicas.

**Árbitro**

**Artículo 13.** Experto que realiza las evaluaciones, correcciones y sugerencias de estilo y contenido a los artículos científicos. Debe ser especialista, en el área temática del artículo científico.

**Artículo Científico**

**Artículo 14.** Escrito científico de cierta extensión que permite divulgar investigaciones e innovaciones de todas las áreas del conocimiento.

**Articulistas**

**Artículo 15.** Expertos que desarrollan uno o varios productos de investigación, en las diversas áreas del conocimiento.

**Depósito Legal**

**Artículo 16.** Mecanismo bajo el cual se sustenta la conservación y preservación de la memoria venezolana, enriqueciendo a través del mismo las colecciones de la Biblioteca Nacional y de las Bibliotecas Públicas de todo el país.

**Revista científica**

**Artículo 17.** Publicación digital o impresa, que reseña los artículos e investigaciones de los articulistas, provenientes de la UNEFA, también de otras instituciones educativas, centros de investigación, entre otros; sin discriminación ni exclusión.

**Indización**

**Artículo 18.** Proceso en que son sometidas, las revistas científicas digitales o impresas que son evaluadas y divulgadas por índices reconocidos nacional e internacionalmente.

**Investigación**

**Artículo 19.** Estudio metódico, sistemático de un área o problema objeto de estudio, en la cual se realizan una serie de procedimientos que conllevan a la formulación de hipótesis, conclusiones y recomendaciones que dan solución al problema planteado.

**ISSN**

**Artículo 20.** Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas que identifican todas las publicaciones periódicas y recursos continuos, de cualquier soporte, ya sean impresos o en formato digital.

**Publicación**

**Artículo 21.** Herramienta que da a conocer los saberes y conocimientos generados por investigadores de Universidades, Institutos o Centros de Investigación.

**Recensión**

**Artículo 22.** Edición crítica de una obra literaria o científica para el estímulo de la lectura en los investigadores e innovadores.

**Organización**

**Artículo 23.** Las revistas científicas estarán estructuradas con un Director, un Comité Editorial, un Comité de Arbitraje, un comité asesor nacional, un comité asesor internacional, un comité de corrección/estilo y un comité de traducción sin perjuicio de que puedan crearse otros comités que a juicio de la Coordinación Editorial Universitaria sean necesarios, teniendo en cuenta los recursos disponibles, así como la complejidad de las tareas por cumplir.

**De la Acreditación**

**Artículo 24.** Las revistas científicas estarán respaldadas por la UNEFA; correspondiéndole al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, mediante la Coordinación Editorial Universitaria lo concerniente a la solicitud y gestión del depósito legal o ISSN ante el Instituto Autónomo Biblioteca Nacional.

**Postulación**

**Artículo 25.** La postulación del Director y Comité Editorial ante el Consejo Universitario compete al Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación.

**Aprobación del director de la revista**

**Artículo 26.** El nombramiento del Director de la revista compete al Consejo Universitario garantizando el adecuado equilibrio entre las publicaciones de las diferentes áreas del conocimiento de la Universidad. Durará dos (02) años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser ratificado por períodos similares.

**Atribuciones del Director**

**Artículo 27.** Son atribuciones del Director:

1. Presentar las normas y áreas temáticas de la revista a la Coordinación Editorial Universitaria y al Comité Editorial para su aprobación.
2. Supervisar el cumplimiento de los procesos para la creación de la revista científica a la cual fue postulado.
3. Evaluar la postulación de los miembros del Comité Editorial, previa formación en el área de ediciones científicas, según la naturaleza y materia tratada en la revista.
4. Proponer a la Coordinación Editorial Universitaria y al Comité Editorial las nuevas estructuras necesarias para el buen funcionamiento de la revista, tales como comité de arbitraje o de asesores.
5. Realizar enlaces con la Biblioteca de pregrado y postgrado de la UNEFA, con el fin de distribuir, según las áreas académicas, las revistas científicas.
6. Solicitar a la Coordinación Editorial Universitaria la tramitación del ISSN y del Depósito Legal.

**Designación del Comité Editorial**

**Artículo 28.** El nombramiento del Comité Editorial de las revistas científicas compete al Consejo Universitario, siendo el comité el responsable directo del funcionamiento de las revistas en función de que sus atribuciones ejecutivas permitan articular las instancias y tareas propias de la publicación de las revistas.

**De las funciones del comité editorial**

**Artículo 29.** Son funciones del Comité Editorial:

1. Convocar las reuniones del Comité Editorial.
2. Representar a las revistas científicas en eventos nacionales e internacionales en conjunto con el Director de la revista correspondiente y Coordinador Editorial.
3. Supervisar la presencia de la revista en el servidor WEB de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Bolivariana.
4. Velar por el cumplimiento de la periodicidad de la publicación de las revistas impresas y electrónicas.
5. Realizar la planeación del número en coordinación con el Coordinador Editorial.
6. Seguimiento al proceso editorial de las revistas científicas (proceso de recepción- evaluación- edición y diagramación).
7. Promover la participación de autores en el número específico.
8. Mantener actualizado a la Coordinación Editorial Universitaria con eventos y talleres sobre formación y mejoramiento de ediciones de revistas científicas.
9. Velar por el cumplimiento de los estándares nacionales e internacionales, exigidos por REVENCYT y otras instituciones.
10. Seguimiento a los trámites para indexar la revista en bases de datos nacionales e internacionales.
11. Supervisar los trámites para la inclusión de la revista en el índice oficial de revistas científicas venezolanas (REVENCYT).

**Designación y Estructura del Comité Editorial**

**Artículo 30.** El Comité Editorial estará conformado por un número no menor de cuatro miembros, según la afinidad con la materia tratada en la publicación. Los miembros del Comité Editorial deberán reunir condiciones de mérito en la docencia e investigación y a su vez presentar un grado académico de Agregado, Asociado o Titular, formándose con anterioridad en el área. Durarán cinco (05) años en el ejercicio de sus funciones y deberán reunirse al menos

seis veces al año, en el caso de revistas semestrales, y ocho (08) veces al año, para las revistas cuatrimestrales.

#### Integración del Arbitraje

**Artículo 31.** Todos los artículos de las revistas serán arbitrados, después de haber sido leídos y aprobados en primera instancia por el Comité Editorial. Los miembros del Comité de Arbitraje serán especialistas de reconocida competencia en el área del conocimiento que abarca la revista, con categoría de Agregado, Asociado o Titular o con estudios de cuarto o quinto nivel. Serán designados por la Coordinación Editorial Universitaria, procurando la inclusión de árbitros internacionales de reconocido prestigio.

#### Modalidad de arbitraje

**Artículo 32.** La modalidad de arbitraje será definida por el Comité Editorial, salvaguardando siempre el anonimato del árbitro. En el caso de no existir expertos dentro de la lista de árbitros, en una temática específica, la Coordinación Editorial Universitaria podrá enviar el artículo a un conocedor de la materia para su revisión.

#### Criterios de publicación

**Artículo 33.** Los artículos científicos de las revistas científicas arbitradas, deberán cumplir con los siguientes criterios de publicación:

1. Pertinencia académica y científica.
2. Abordaje de temas vinculados con los planes de desarrollo económico y social de la Nación.
3. Aporte al conocimiento científico y a los saberes.
4. Niveles de análisis, reflexión y creatividad.
5. Rigurosidad.
6. Calidad de los resúmenes.
7. Palabras clave.
8. Actualidad y representatividad bibliográfica.
9. Congruencia de los títulos con respecto al contenido.
10. Estructura y coherencia interna.
11. Los artículos presentados serán de difusión científica-tecnológica y deberán estar estructurados de acuerdo a las normas establecidas por cada revista, según su área temática.

#### Visibilidad

**Artículo 34.** La visibilidad de las revistas científicas arbitradas de la UNEFA, será mediante el cumplimiento de los siguientes criterios de evaluación a nivel nacional o internacional:

1. Difusión a través de las bases científicas.
2. Registrada en bases de datos que dan prestigio y reconocimiento a la revista.
3. Canje con otras revistas e instituciones nacionales y con revistas e instituciones extranjeras.
4. Autores de instituciones nacionales y extranjeras.
5. Por sus parámetros y lineamientos de arbitraje.
6. Por tener árbitros de instituciones nacionales e internacionales.

#### Sobre el portal web

**Artículo 35.** Los portales web de las revistas científicas arbitradas de la UNEFA deberán cumplir con los siguientes parámetros:

- a) En la primera entrada del link, en el URL de la revista debe aparecer toda la información de la revista: el nombre de la Universidad, el tipo de área temática de la revista, el volumen, número y año que corresponde a la edición.
- b) En cumplimiento a lo establecido en los tratados de Budapest Berlín (2001) sobre el acceso abierto a la información, las revistas científicas darán cumplimiento a dicho acuerdo presentando en el portal web con las siguientes especificaciones traducidas en secciones o hipervínculos:
  - a) Comité editorial.
  - b) Nota editorial.
  - c) Ediciones de las revistas científicas arbitradas por volumen, número y año.
  - d) Recensiones.
  - e) Normas.
  - f) Entrevistas.
  - g) Contacto.
  - h) Tesis.
  - i) Eventos.
  - j) Artículos por área temática.
  - k) Libros.
- c) Los autores de trabajos especiales de grado, trabajos de especialización técnica, trabajos de grado, tesis, trabajos de ascenso, tesis doctoral deben presentar la carta de evaluación donde indica que su artículo calificó con mención publicación, quedando explícito que sólo se publicará el resumen de la tesis.
- d) Y demás secciones que la coordinación de la editorial universitaria proponga.

#### Sobre los artículos científicos

**Artículo 36.** Dentro de los criterios para la recepción de artículos científicos se encuentran los siguientes:

- a) Todos los artículos serán enviados al repositorio electrónico: divulgacion\_vidi@unefa.edu.ve, los mismos deberán cumplir con las normas establecidas para el contenido y estructura del artículo científico.

- b) Todos los artículos que se reciban serán evaluados por la Coordinación Editorial Universitaria antes de pasarlos al proceso Comité de Arbitraje, revisando que cumpla con las normas de publicación previamente establecidas. Si los artículos no cumplen con lo establecido en la norma, serán devueltos para su corrección.
- c) El Comité Editorial seleccionará los artículos para el proceso editorial del volumen correspondiente, además de escoger el orden, distribución y temática correspondiente de forma equilibrada y conforme a los criterios de clasificación utilizados por la Coordinación Editorial Universitaria para el volumen a conformar. Por ello, es importante mantener el equilibrio temático de la publicación.
- d) Los investigadores al enviar sus artículos, se les enviará un formato solicitando los datos del artículo y fecha de recepción. De esta manera, será el soporte del articulista, que su artículo científico fue recibido y se encuentra en etapa de evaluación.
- e) Y demás consideraciones que la Coordinación Editorial Universitaria proponga.

#### Sobre la evaluación

**Artículo 37.** Para la evaluación se considerarán los siguientes aspectos:

- a) El Comité Editorial seleccionará para cada artículo un árbitro especializado en el área temática presentada.
- b) La revista tendrá un formato de evaluación y una ficha de arbitraje con los datos personales del árbitro.
- c) Se le entregará al árbitro una constancia de arbitraje al publicarse la revista científica.
- d) El árbitro debe evaluar integralmente el artículo científico sometido a su consideración, bajo la modalidad conocida como "a doble ciego", donde los autores no saben quiénes son los árbitros y viceversa.
- e) El resultado de la evaluación se presentará en un periodo de veinte (20) días hábiles, dicha evaluación deberá ser formulada por escrito, según el formato diseñado para el arbitraje del artículo científico.
- f) La revista a través de la Coordinación Editorial Universitaria está obligada a guardar total confidencialidad de los árbitros y los artículos científicos evaluados. Sólo será entregada la información para efectos de supervisión y auditoría de la revista científica.
- g) Y demás consideraciones que la Coordinación Editorial Universitaria establezca.

#### Sobre la difusión de las revistas

**Artículo 38.** La Coordinación Editorial Universitaria seleccionará el destino de las instituciones, que divulgarán las revistas científicas arbitradas. Las revistas serán promocionadas a través de programas radiales, artículos periodísticos, espacio web como redes sociales y cualquier otra forma de divulgación que sea de gran apoyo a dicho proceso. La revista se presentará en los congresos, foros, jornadas de investigación y cualquier otro espacio que divulgue exitosamente la revista.

#### Sobre la indización de la revista

**Artículo 39.** Es responsabilidad de la Coordinación Editorial Universitaria a través de su unidad de certificación de publicaciones científicas gestionar la indización de las revistas científicas arbitradas de la UNEFA.

#### Sobre la Autoría

**Artículo 40.** Los parámetros de autoría son los siguientes:

1. Cuando en la concepción de un artículo participen dos o más autores, el orden de las menciones de autoría será en función del nivel de participación.
2. Todas las personas designadas como autores deben calificar como tales, y todos aquellos que califiquen deben ser nombrados.
3. Cada autor debe haber participado suficientemente en el trabajo para responsabilizarse públicamente por el contenido del mismo.
4. Uno o más autores deben ser responsables del trabajo como un todo, desde su concepción hasta la publicación del artículo.
5. Para los grupos de investigación se consideran todos los autores en el orden de participación del mismo.
6. La autoría será en base a la contribución sustancial en la concepción y el diseño de la investigación, la obtención de datos, análisis e interpretación de los resultados y la escritura del artículo o la revisión crítica del contenido intelectual por parte de todos los autores.

#### Régimen institucional

**Artículo 41.** Las publicaciones de las revistas digitales o en formato impreso, deben tener en cuenta el régimen legal e institucional aplicable a la propiedad intelectual, de forma que cada artículo, fotografía, imagen y demás obras que se lleguen a insertar, incluir o publicar estén precedidas de las respectivas licencias o cesiones, de acuerdo con las finalidades perseguidas y atribuciones concebidas, salvo que opere la transferencia automática en virtud de la ley.

#### Cumplimiento de las indicaciones legales

**Artículo 42.** En toda revista se deberá cumplir con las indicaciones legales e institucionales mínimas exigidas para todo editor e impresor, advirtiendo que se encuentra amparada por el régimen de derecho de autor.

**Cúmplase.-**

**PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

Refrendado,

**SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA  
CORONEL  
SECRETARIO GENERAL**

**2. Acuerdo N° 0041 de fecha 30 de abril de 2020**

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA), EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 003-2020, CELEBRADA EN FECHA 30 DE ABRIL DE 2020, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES.

**CONSIDERANDO**

Las facultades que le confiere el artículo 26 (numeral 21) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal f) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto N° 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha.

**CONSIDERANDO**

La decisión según solicitud de Punto de Cuenta VID1 N° 002-2020 presentado ante el Consejo Universitario Ordinario N° 003-2020, celebrado en fecha 30 de Abril de 2020.

**ACUERDA**

**UNICO:** Negar la solicitud de aprobación del Reglamento de Funcionamiento de la Incubadora de Empresas de la UNEFA.

Cumplase.-

**PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

Refrendado,

**SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA  
CORONEL  
SECRETARIO GENERAL**

**III. ACUERDOS DE EQUIVALENCIAS Y ACREDITACIÓN**

**1. Acuerdo N° 0042 de fecha 30 de abril de 2020**

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA), EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 003-2020, CELEBRADA EN FECHA 30 DE ABRIL DE 2020, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES.

**CONSIDERANDO**

Las facultades que le confiere el artículo 26 (numeral 6) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal i) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto N° 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha.

**CONSIDERANDO**

La decisión según solicitud de Punto de Cuenta SG N° 005-2020 presentado ante el Consejo Universitario Ordinario N° 003-2020, celebrado en fecha 30 de Abril de 2020.

**ACUERDA**

**UNICO:** Aprobar por equivalencia las asignaturas para estudios de pregrado descritas en el siguiente cuadro, para seis (6) estudiantes de la Región Capital (Núcleo Caracas) por cuanto estos cumplen con los requisitos exigidos para tal fin.

Núcleo: Caracas							
Apellidos y Nombres	Cédula de Identidad N°	Informe de la Comisión Técnica de Equivalencia del VAC	Datos de Procedencia			Destino: UNEFA	
			Institución	Carrera Cursada	Carrera Elegida	Asignaturas que la Comisión Técnica recomienda otorgar	
Joselith Andreina Muñoz Benítez	19.721.722	Memorando: N° 0138/2020 de fecha 12 de Febrero de 2020, procedente del Vicerrectorado Académico	Universidad Nacional Experimental de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA)	Ingeniería de Telecomunicaciones	Ingeniería de Telecomunicaciones	Código	Denominación
						MAT-21524	GEOMETRÍA ANALÍTICA
						ADG-25131	SEMINARIO I
						IDM-24123	INGLES II
						QUF-22014	QUÍMICA GENERAL
						QUF-23015	FÍSICA I
						MAT-21225	MATEMÁTICA II
						MAT-21114	ALGEBRA LINEAL
						ADG-25147	SEMINARIO II
						QUF-23025	FÍSICA II
						MAT-21235	MATEMÁTICA III
						MAT-21414	PROBABILIDADES Y ESTADÍSTICA
						SYC-22113	PROGRAMACIÓN
						MAT-21224	TRANSFORMADAS INTEGRALES
						TLC-31115	REDES ELÉCTRICAS I
						ELN-35135	SEÑALES Y SISTEMAS
						QUF-33013	FÍSICA III
						ELN-35114	TEORÍA ELECTROMAGNÉTICA

Núcleo: Caracas							
Apellidos y Nombres	Cédula de Identidad N°	Informe de la Comisión Técnica de Equivalencia del VAC	Datos de Procedencia			Destino: UNEFA	
			Institución	Carrera Cursada	Carrera Elegida	Asignaturas que la Comisión Técnica recomienda otorgar	
Joselith Andreina Muñoz Benítez	19.721.722	Memorando: N° 0138/2020 de fecha 12 de Febrero de 2020, procedente del Vicerrectorado Académico	Universidad Nacional Experimental de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA)	Ingeniería de Telecomunicaciones	Ingeniería de Telecomunicaciones	CJU-37314	MARCO LEGAL PARA EL EJERC. DE LA ING.
						AGL-35410	SEMINARIO DE TELECOMUNICACIONES I
						TLC-31225	ELECTRÓNICA I
						TLC-32125	SISTEMAS DIGITALES
						TLC-35215	COMUNICACIONES I
						TLC-35314	LÍNEAS DE TRANSMISIÓN
						ENT-31113	GERENCIA DE PROYECTOS (ELECTIVA NO TÉCNICA)
						TLC-31235	ELECTRÓNICA II
						TLC-35225	COMUNICACIONES II
						ELN-35325	MICROONDAS
						TLC-31325	ELECTRÓNICA DE LAS COMUNICACIONES
						AGM-30314	MANTENIMIENTO GENERAL
						ADG-30214	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

Núcleo: Caracas							
Apellidos y Nombres	Cédula de Identidad N°	Informe de la Comisión Técnica de Equivalencia del VAC	Datos de Procedencia			Destino: UNEFA	
			Institución	Carrera Cursada	Carrera Elegida	Asignaturas que la Comisión Técnica recomienda otorgar	Denominación
Jalietzy Lisseth Romero de Verde	18.330.078	Memorando: N° 0138/2020 de fecha 12 de Febrero de 2020, procedente del Vicerrectorado Académico	Universidad Nacional Experimental de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA)	Lic. En Economía Social	Lic. En Economía Social	Código	Denominación
						DIN-31113	DEFENSA INTEGRAL DE LA NACIÓN I
						SOC-34114	HISTORIA ECONÓMICA DE VENEZUELA
						CYN-35123	EDUCACIÓN AMBIENTAL
						CYN-35223	ECONOMÍA, HOMBRE Y SOCIEDAD
						ECN-32114	INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA
						ECN-32124	CONTABILIDAD I
						DIN-31123	DEFENSA INTEGRAL DE LA NACIÓN II
						MAT-31114	MATEMÁTICA I
						ECN-32154	MICROECONOMÍA
						IDI-37113	INGLES I
						DIN-31133	DEFENSA INTEGRAL DE LA NACIÓN III
						MAT-31125	MATEMÁTICA II
						SOC-34214	GEOGRAFÍA ECONÓMICA DE VENEZUELA
						SYC-35113	INFORMÁTICA I
						ECN-32124	CONTABILIDAD II
						ADG-37223	TÉCNICAS DE ESTUDIO
						DIN-31143	DEFENSA INTEGRAL IV
						MAT-31125	MATEMÁTICA II
						DIN-31153	DEFENSA INTEGRAL DE LA NACIÓN V
ECN-32164	MACROECONOMÍA I						

Núcleo: Caracas							
Apellidos y Nombres	Cédula de Identidad Nº	Informe de la Comisión Técnica de Equivalencia del VAC	Datos de Procedencia		Destino: UNEFA		
			Institución	Carrera Cursada	Carrera Elegida	Asignaturas que la Comisión Técnica recomienda otorgar	
Jaieltyz Lissibeth Romero de Verde	18.330.078	Memorando: N° 0138/ 2020 de fecha 12 de Febrero de 2020, procedente del Vicerrectorado Académico	Universidad Nacional Experimental de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA)	Lic. En Economía Social	Lic. En Economía Social	Código	Denominación
						MAT-31135	MATEMÁTICA III
						MAT-31215	ESTADÍSTICA I
						CJU-36114	DERECHO MERCANTIL I
						ECN-32145	CONTABILIDAD SOCIAL
						DIN-31163	DEFENSA INTEGRAL DE LA NACIÓN VI
ECN-32174	MACROECONOMÍA II						
MAT-31225	ESTADÍSTICA II						

Núcleo: Caracas							
Apellidos y Nombres	Cédula de Identidad Nº	Informe de la Comisión Técnica de Equivalencia del VAC	Datos de Procedencia		Destino: UNEFA		
			Institución	Carrera Cursada	Carrera Elegida	Asignaturas que la Comisión Técnica recomienda otorgar	
Ledys Astrid Álvarez Hidalgo	24.901.736	Memorando: N° 0138/ 2020 de fecha 12 de Febrero de 2020, procedente del Vicerrectorado Académico	Universidad Nacional Experimental de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA)	Técnico Superior Universitario en Mecánica Dental	Técnico Superior Universitario en Mecánica Dental	Código	Denominación
						ANH-11113	INTRODUCCIÓN A LA ANATOMÍA HUMANA I
						ANH-11154	MODELOS Y FORMAS DENTALES
						TDA-13114	MATERIALES DENTALES I

Núcleo: Caracas							
Apellidos y Nombres	Cédula de Identidad Nº	Informe de la Comisión Técnica de Equivalencia del VAC	Datos de Procedencia		Destino: UNEFA		
			Institución	Carrera Cursada	Carrera Elegida	Asignaturas que la Comisión Técnica recomienda otorgar	
Jaieltyz Lissibeth Romero de Verde	18.330.078	Memorando: N° 0138/ 2020 de fecha 12 de Febrero de 2020, procedente del Vicerrectorado Académico	Universidad Nacional Experimental de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA)	Lic. en Economía Social	Lic. en Economía Social	Código	Denominación
						CJU-36124	DERECHO MERCANTIL II
						DIN-31173	DEFENSA INTEGRAL DE LA NACIÓN VII
						MAT-31235	ESTADÍSTICA III
						ECN-32225	ECONOMETRÍA I
						DIN-31183	DEFENSA INTEGRAL DE LA NACIÓN VIII
						ECN-32214	MERCADO FINANCIERO
						AGG-33184	ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS I
						ADG-30213	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN I
						AGG-33164	COMERCIO INTERNACIONAL I
						AGG-33123	DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO
						AGG-33194	ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS II
						MAT-31254	MATEMÁTICA FINANCIERA I

Núcleo: Caracas							
Apellidos y Nombres	Cédula de Identidad Nº	Informe de la Comisión Técnica de Equivalencia del VAC	Datos de Procedencia		Destino: UNEFA		
			Institución	Carrera Cursada	Carrera Elegida	Asignaturas que la Comisión Técnica recomienda otorgar	
Ledys Astrid Álvarez Hidalgo	24.901.736	Memorando: N° 0138/ 2020 de fecha 12 de Febrero de 2020, procedente del Vicerrectorado Académico	Universidad Nacional Experimental de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA)	Técnico Superior Universitario en Mecánica Dental	Técnico Superior Universitario en Mecánica Dental	Código	Denominación
						FSC-11113	FORMACIÓN SOCIO COMUNITARIO I
						CSL-11113	ERGONOMÍA Y BIOSEGURIDAD
						DIN-11113	DEFENSA INTEGRAL DE LA NACIÓN I
						ANH-11134	ANATOMÍA BUCCODENTAL
						OPD-12114	DENTADURA PARCIAL REMOVIBLE
						ANH-11145	FISIOLOGÍA DE LA OCLUSIÓN
						TDA-13224	LABORATORIO DENTAL II
						OPD-12135	DENTADURA TOTALES
						FS-11123	FORMACIÓN SOCIO COMUNITARIO II
						DIN-11123	DEFENSA INTEGRAL DE LA NACIÓN II
						OPD-12214	ORTODONCIA Y ORTOPEDIA I
						OPD-12154	PRÓTESIS FIJA
						IDM-10144	INGLES TÉCNICO
						TDA-13234	LABORATORIO DENTAL III
						FSC-11133	FORMACIÓN SOCIO COMUNITARIO III
TDA-13123	MATERIALES Y EQUIPOS DENTALES II						
DIN-11133	DEFENSA INTEGRAL DE LA NACIÓN III						

Núcleo: Caracas							
Apellidos y Nombres	Cédula de Identidad Nº	Informe de la Comisión Técnica de Equivalencia del VAC	Datos de Procedencia		Destino: UNEFA		
			Institución	Carrera Cursada	Carrera Elegida	Asignaturas que la Comisión Técnica recomienda otorgar	
Jaieltyz Lissibeth Romero de Verde	18.330.078	Memorando: N° 0138/ 2020 de fecha 12 de Febrero de 2020, procedente del Vicerrectorado Académico	Universidad Nacional Experimental de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA)	Lic. en Economía Social	Lic. en Economía Social	Código	Denominación
						EEC-31113	PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
						CJU-36215	TEORÍA Y POLÍTICA FISCAL
						AGG-33174	COMERCIO INTERNACIONAL II
						ECN-32235	ECONOMETRÍA II
						MAT-31364	MATEMÁTICA FINANCIERA II

Núcleo: Caracas							
Apellidos y Nombres	Cédula de Identidad Nº	Informe de la Comisión Técnica de Equivalencia del VAC	Datos de Procedencia		Destino: UNEFA		
			Institución	Carrera Cursada	Carrera Elegida	Asignaturas que la Comisión Técnica recomienda otorgar	
Ledys Astrid Álvarez Hidalgo	24.901.736	Memorando: N° 0138/ 2020 de fecha 12 de Febrero de 2020, procedente del Vicerrectorado Académico	Universidad Nacional Experimental de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA)	Técnico Superior Universitario en Mecánica Dental	Técnico Superior Universitario en Mecánica Dental	Código	Denominación
						ADG-13213	SEMINARIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS
						ADG-11224	REDACCIÓN DE INFORMES TÉCNICOS
						AGG-11424	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL LABORATORIO
						ADG-13134	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN
						CJU-11213	MARCO LEGAL PARA EL EJERCICIO
						OPD-12224	ORTODONCIA Y ORTOPEDIA II
						OPD-12164	PRÓTESIS FIJA II
						DIN-11143	DEFENSA INTEGRAL DE LA NACIÓN IV

Núcleo: Caracas							
Apellidos y Nombres	Cédula de Identidad Nº	Informe de la Comisión Técnica de Equivalencia del VAC	Datos de Procedencia		Destino: UNEFA		
			Institución	Carrera Cursada	Carrera Elegida	Asignaturas que la Comisión Técnica recomienda otorgar	
Jaieltyz Lissibeth Romero de Verde	18.330.078	Memorando: N° 0138/ 2020 de fecha 12 de Febrero de 2020, procedente del Vicerrectorado Académico	Universidad Nacional Experimental de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA)	Lic. en Economía Social	Lic. en Economía Social	Código	Denominación
						ECN-32265	POLÍTICA MONETARIA
						AGG-33133	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS I
						ECN-32285	TEORÍA Y MODELOS DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO
						EEC-31123	EMPRESAS DE PRODUCCIÓN SOCIAL
						AGG-33113	GERENCIA EMPRESARIAL
						ECN-31133	PSICOLOGÍA SOCIAL
						IDI-37123	INGLES II
						AGG-33143	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS II
						AGG-33153	ÉTICA PROFESIONAL
						ECN-32244	DESARROLLO ECONÓMICO
						ADG-30223	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN II
						ADG-30231	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN

Núcleo: Caracas							
Apellidos y Nombres	Cédula de Identidad Nº	Informe de la Comisión Técnica de Equivalencia del VAC	Datos de Procedencia		Destino: UNEFA		
			Institución	Carrera Cursada	Carrera Elegida	Asignaturas que la Comisión Técnica recomienda otorgar	
Eulises Josue Millan Peña	19.587.994	Memorando: N° 0138/ 2020 de fecha 12 de Febrero de 2020, procedente del Vicerrectorado Académico	Universidad Nacional Experimental de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA)	Ingeniería Civil	Ingeniería Civil	Código	Denominación
						ADG-25123	HOMBRE, SOCIEDAD Y TECNOLOGÍA
						ADG-25131	SEMINARIO I
						ADG-25132	EDUCACIÓN AMBIENTAL
						DIN-21113	DEFENSA INTEGRAL DE LA NACIÓN I
						IDM-24113	INGLES I
						MAT-21215	MATEMÁTICA I
						MAT-21524	GEOMETRÍA ANALÍTICA
						MAT-21212	DIBUJO
						ADG-25141	SEMINARIO II
						DIN-21123	DEFENSA INTEGRAL DE LA NACIÓN II
						IDM-24123	INGLES II
MAT-21114	ÁLGEBRA LINEAL						
MAT-21225	MATEMÁTICA II						
OUF-22014	QUÍMICA GENERAL						

Núcleo: Caracas							
Apellidos y Nombres	Cédula de Identidad Nº	Informe de la Comisión Técnica de Equivalencia del VAC	Datos de Procedencia			Destino: UNEFA	
			Institución	Carrera Cursada	Carrera Elegida	Asignaturas que la Comisión Técnica recomienda otorgar	Denominación
Eulises Josue Millan Peña	19.587.994	Memorando: N° 0138/ 2020 de fecha 12 de Febrero de 2020, procedente del Vicerrectorado Académico	Universidad Nacional Experimental de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA)	Ingeniería Civil	Ingeniería Civil	Código	Denominación
						QUF-23015	FÍSICA I
						DIN-21133	INTEGRAL DE LA NACIÓN III
						MAT-20714	CÁLCULO NUMÉRICO
						MAT-21235	MATEMÁTICA III
						MAT-21414	PROBABILIDADES Y ESTADÍSTICA
						QUF-23025	FÍSICA II
						SYC-22113	PROGRAMACIÓN
						CIV-30115	TOPOGRAFÍA

Núcleo: Caracas							
Apellidos y Nombres	Cédula de Identidad Nº	Informe de la Comisión Técnica de Equivalencia del VAC	Datos de Procedencia			Destino: UNEFA	
			Institución	Carrera Cursada	Carrera Elegida	Asignaturas que la Comisión Técnica recomienda otorgar	Denominación
Andris mar Linarez Vásquez	24.163.313	Memorando: N° 0138/ 2020 de fecha 12 de Febrero de 2020, procedente del Vicerrectorado Académico	Universidad Nacional Experimental de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA)	Técnico Superior Universitario en Turismo	Licenciatura en Turismo	Código	Denominación
						IDM-32134	INGLES II
						AYE-37213	ECONOMÍA
						HYT-34233	MERCADEO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA
						HYT-34224	TÉCNICAS TURÍSTICAS
						ADG-35163	GERENCIA
						DIN-31133	DEFENSA INTEGRAL DE LA NACIÓN III
						HYT-34243	TRAFICO AEREO

Núcleo: Caracas							
Apellidos y Nombres	Cédula de Identidad Nº	Informe de la Comisión Técnica de Equivalencia del VAC	Datos de Procedencia			Destino: UNEFA	
			Institución	Carrera Cursada	Carrera Elegida	Asignaturas que la Comisión Técnica recomienda otorgar	Denominación
Eulises Josue Millan Peña	19.587.994	Memorando: N° 0138/ 2020 de fecha 12 de Febrero de 2020, procedente del Vicerrectorado Académico	Universidad Nacional Experimental de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA)	Ingeniería Civil	Ingeniería Civil	Código	Denominación
						CIV-30123	GEOLOGIA APLICADA
						DIN-31143	INTEGRAL DE LA NACIÓN IV
						ENT-31123	PRINCIPIOS DE GERENCIA
						MAT-30123	GEOMETRÍA DESCRIPTIVA
						MEC-30414	MECÁNICA DE LOS FLUIDOS
						MEC-31615	ESTÁTICA
						MEC-31814	RESISTENCIA DE MATERIALES
						CIV-30144	MECÁNICA DE LOS SUELOS
						CIV-30213	HIDROLOGÍA
						CIV-30615	VÍAS DE COMUNICACIÓN
						CIV-31024	INSTALACIONES ELÉCTRICAS
						DIN-31153	INTEGRAL DE LA NACIÓN V
						MEC-31714	DINÁMICA
						ENT-31113	GERENCIA DE PROYECTOS

Núcleo: Caracas							
Apellidos y Nombres	Cédula de Identidad Nº	Informe de la Comisión Técnica de Equivalencia del VAC	Datos de Procedencia			Destino: UNEFA	
			Institución	Carrera Cursada	Carrera Elegida	Asignaturas que la Comisión Técnica recomienda otorgar	Denominación
Andris mar Linarez Vásquez	24.163.313	Memorando: N° 0138/ 2020 de fecha 12 de Febrero de 2020, procedente del Vicerrectorado Académico	Universidad Nacional Experimental de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA)	Técnico Superior Universitario en Turismo	Licenciatura en Turismo	Código	Denominación
						IDM-32144	INGLES IV
						HYT-34114	LEGISLACIÓN Y ÉTICA PROFESIONAL
						ADG-35133	EVENTOS Y RECREACIÓN
						ADG-35174	RELACIONES PÚBLICAS, PROTOCOLO Y ETIQUETA
						AYE-37224	FINANZAS Y PRESUPUESTO
						DIN-31143	DEFENSA INTEGRAL DE LA NACIÓN IV

Núcleo: Caracas							
Apellidos y Nombres	Cédula de Identidad Nº	Informe de la Comisión Técnica de Equivalencia del VAC	Datos de Procedencia			Destino: UNEFA	
			Institución	Carrera Cursada	Carrera Elegida	Asignaturas que la Comisión Técnica recomienda otorgar	Denominación
Jesús Gabriel Escobar Manzo	22.386.872	Memorando: N° 0138/ 2020 de fecha 12 de Febrero de 2020, procedente del Vicerrectorado Académico	Universidad Nacional Experimental de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA)	Técnico Superior Universitario en Análisis y Diseño de Sistemas	Ingeniería en Sistemas	Código	Denominación
						IDM-24113	INGLES I
						MAT-21215	MATEMÁTICA I
						DIN-21113	DEFENSA INTEGRAL DE LA NACIÓN
						MAT-21114	ALGEBRA LINEAL
						DIN-21123	DEFENSA INTEGRAL DE LA NACIÓN II

Núcleo: Caracas							
Apellidos y Nombres	Cédula de Identidad Nº	Informe de la Comisión Técnica de Equivalencia del VAC	Datos de Procedencia			Destino: UNEFA	
			Institución	Carrera Cursada	Carrera Elegida	Asignaturas que la Comisión Técnica recomienda otorgar	Denominación
Eulises Josue Millan Peña	19.587.994	Memorando: N° 0138/ 2020 de fecha 12 de Febrero de 2020, procedente del Vicerrectorado Académico	Universidad Nacional Experimental de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA)	Ingeniería Civil	Ingeniería Civil	Código	Denominación
						CIV-30713	ARQUITECTURA Y URBANISMO
						DIN-31163	DEFENSA INTEGRAL DE LA NACIÓN VI
						CIV-30653	FERROCARRILES
						AGG-31113	ADMINISTRACIÓN DE OBRAS
						AGM-31013	MANTENIMIENTO GENERAL DE OBRAS CIVILES

Núcleo: Caracas							
Apellidos y Nombres	Cédula de Identidad Nº	Informe de la Comisión Técnica de Equivalencia del VAC	Datos de Procedencia			Destino: UNEFA	
			Institución	Carrera Cursada	Carrera Elegida	Asignaturas que la Comisión Técnica recomienda otorgar	Denominación
Jesús Gabriel Escobar Manzo	22.386.872	Memorando: N° 0138/ 2020 de fecha 12 de Febrero de 2020, procedente del Vicerrectorado Académico	Universidad Nacional Experimental de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA)	Técnico Superior Universitario en Análisis y Diseño de Sistemas	Ingeniería en Sistemas	Código	Denominación
						SYC-32225	LENGUAJES DE PROGRAMACION I
						AGG-22313	SISTEMAS ADMINISTRATIVOS
						DIN-21133	DEFENSA INTEGRAL DE LA NACIÓN III
						MAT-31714	CÁLCULO NUMÉRICO
						SYC-32414	PROCESAMIENTO S DE DATOS
						SYC-32235	LENGUAJES DE PROGRAMACION II
						MAT-30925	INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES
						SYC-32614	BASES DE DATOS
						SYC-30525	ARQUITECTURA DEL COMPUTADOR
SYC-30834	SISTEMAS OPERATIVOS						
SYC-31644	REDES						
TYC-31154	TELEPROCESOS						

Núcleo: Caracas							
Apellidos y Nombres	Cédula de Identidad Nº	Informe de la Comisión Técnica de Equivalencia del VAC	Datos de Procedencia			Destino: UNEFA	
			Institución	Carrera Cursada	Carrera Elegida	Asignaturas que la Comisión Técnica recomienda otorgar	Denominación
Andris mar Linarez Vásquez	24.163.313	Memorando: N° 0138/ 2020 de fecha 12 de Febrero de 2020, procedente del Vicerrectorado Académico	Universidad Nacional Experimental de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA)	Técnico Superior Universitario en Turismo	Licenciatura en Turismo	Código	Denominación
						ADG-35112	EDUCACIÓN AMBIENTAL
						IDM-32113	INGLES I
						MAT-31113	MATEMÁTICA
						SOC-33112	HISTORIA ECONOMICA Y SOCIAL DE VENEZUELA
						AYE-37113	ADMINISTRACIÓN
						HYT-34213	FUNDAMENTOS DEL TURISMO
						IDM-12213	FRANCÉS I
						DIN-3113	DEFENSA INTEGRAL DE LA NACIÓN I
						SYC-36124	INFORMÁTICA
						IDM-32124	INGLES II
						MAT-31214	ESTADÍSTICA
						SOC-33214	GEOGRAFIA TURISTICA
						AYE-37124	ADMINISTRACIÓN TURISTICA
						IDM-12233	FRANCÉS II
						DIN-31123	INTEGRAL DE LA NACIÓN II
						MAT-31224	CONTABILIDAD GENERAL

Cumplase.-

**PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,  
SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA  
CORONEL  
SECRETARIO GENERAL**

**2. Acuerdo N° 0043 de fecha 30 de abril de 2020**

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA), EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 003-2020, CELEBRADA EN FECHA 30 DE ABRIL DE 2020, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES.

**CONSIDERANDO**

Las facultades que le confiere el artículo 26 (numeral 6) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal i) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto N° 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha.

**CONSIDERANDO**

La decisión según solicitud de Punto de Cuenta SG N° 006-2020 presentado ante el Consejo Universitario Ordinario N° 003-2020, celebrado en fecha 30 de Abril de 2020.

**ACUERDA**

**UNICO:** Aprobar por equivalencia las asignaturas para estudios de pregrado descritas en el siguiente cuadro, a la ciudadana: Luisana Nohely Ortega García, titular de la cédula de identidad C.I. 23.673.090, de la Región Capital (Núcleo Miranda) por cuanto estas cumplen con los requisitos exigidos para tal fin.

Núcleo: Caracas							
Apellidos y Nombres	Cédula de Identidad N°	Informe de la Comisión Técnica de Equivalencia del VAC	Datos de Procedencia		Destino: UNEFA		
			Institución	Carrera Cursada	Carrera Elegida	Asignaturas que la Comisión Técnica recomienda otorgar	
Luisana Nohely Ortega García	23.673.090	Memorando: N° 0138/ 2020 de fecha 12 de Febrero de 2020, procedente del Vicerrectorado Académico	Universidad Nacional Experimental de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA)	Ingeniería de Telecomunicaciones	Lic. en Contaduría Pública	Código	Denominación
						DIN-21113	DEFENSA INTEGRAL DE LA NACIÓN I
						DIN-21123	DEFENSA INTEGRAL DE LA NACIÓN II
						DIN-21133	DEFENSA INTEGRAL DE LA NACIÓN III
DIN-31143	DEFENSA INTEGRAL DE LA NACIÓN IV						

Cumplase.-

**PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

Refrendado,

**SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA  
CORONEL  
SECRETARIO GENERAL**

**3. Acuerdo N° 0044 de fecha 30 de abril de 2020**

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA), EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 003-2020, CELEBRADA EN FECHA 30 DE ABRIL DE 2020, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES.

**CONSIDERANDO**

Las facultades que le confiere el artículo 26 (numeral 20) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal q) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado

mediante Decreto N° 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha.

**CONSIDERANDO**

La decisión según solicitud de Punto de Cuenta SG N° 007-2020 presentado ante el Consejo Universitario Ordinario N° 003-2020, celebrado en fecha 30 de Abril de 2020.

**ACUERDA**

**UNICO:** Se conceda por Acreditación de Unidades de Créditos de Postgrado a la ciudadana JASVELIN RAMONA MUJICA BENÍTEZ, titular de la cédula de identidad N° V-6.313.270, del programa Doctorado en Ciencias Gerenciales de la Región Capital (Núcleo Caracas).

Núcleo: Caracas						
Apellidos y Nombres	Cédula de Identidad	Actividad de Formación Realizada	Unidades Curriculares a Acreditar	Código de las Unidades Curriculares	U.C. Aprobadas	Total de U.C. Aprobadas
Mujica Benítez Jasvelin Ramona	6.313.270	Cursos de ampliación realizados	Estudio Individualizado I	EII51033	3	9
		Cursos de ampliación realizados	Estudio Individualizado II	DIE62153	3	
		Tutoriales de Trabajos Finales de Grado de Especialista o Magister en áreas afines al programa.	Estudio Individualizado III	DIE62163	3	

Cumplase.-

**PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

Refrendado,

**SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA  
CORONEL  
SECRETARIO GENERAL**

**4. Acuerdo N° 0045 de fecha 30 de abril de 2020**

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA), EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 003-2020, CELEBRADA EN FECHA 30 DE ABRIL DE 2020, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES.

**CONSIDERANDO**

Las facultades que le confiere el artículo 26 (numeral 20) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal q) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto N° 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha.

**CONSIDERANDO**

La decisión según solicitud de Punto de Cuenta SG N° 008-2020 presentado ante el Consejo Universitario Ordinario N° 003-2020, celebrado en fecha 30 de Abril de 2020.

**ACUERDA**

**UNICO:** Se conceda por Acreditación de Unidades de Créditos de Postgrado a doce (12) estudiantes del programa Doctorado en Seguridad y Desarrollo Integral de la Región Capital (Núcleo Caracas).

Núcleo: Caracas								
Nº	Apellidos y Nombres	Cédula de Identidad	Actividad de Formación Realizada	Unidades Curriculares a Acreditar	Código de las Unidades Curriculares	U.C. Aprobadas	Total de U.C. Aprobadas	
1	Canache Figueredo Ibraim Wogler	10.576.098	Docencia Universitaria de Pregrado	Estudio Individualizado I	EII51033	3	6	
			Cursos de ampliación realizados	Estudios Individualizado II	DIE62253	3		
2	Carreño Escobar Raúl Raúl	18.310.092	Docencia Universitaria de Pregrado	Estudio Individualizado I	EII51033	3	9	
			Docencia Universitaria de Postgrado	Estudio Individualizado II	DIE62253	3		
			Cursos de ampliación realizados	Estudios Individualizados III	DIE62163	3		
3	Cordero Raiza Rafaela	4.587.360	Cursos de ampliación realizados	Estudio Individualizado I	EII51033	3	6	
				Estudio Individualizado II	DIE62253	3		
4	Gómez Hernández Octavio Maximiliano	8.773.282	Cursos de ampliación realizados	Estudio Individualizado I	EII51033	3	9	
				Estudios Individualizado	DIE62253	3		
				Estudios Individualizados III	DIE62163	3		
5	Gullen Cordero Edmysalha Sarakha	11.413.181	Cursos de ampliación realizados	Estudio Individualizado I	EII51033	3	9	
				Estudios Individualizado II	DIE62253	3		
				Tutoriales de Trabajos Finales de Grado de Especialista o Magister	Estudios Individualizados III	DIE62163		3
6	Hernández González Nereida Marlene	8.613.564	Cursos de ampliación realizados	Estudio Individualizado I	EII51033	3	9	
				Estudio Individualizado II	DIE62253	3		
				Tutoriales de Trabajos Finales de Grado de Especialista o Magister	Estudio Individualizado III	DIE62163		3
7	Rivero Ramos Carlos Eduardo	11.833.911	Cursos de ampliación realizados	Estudio Individualizado I	EII51033	3	9	
				Estudio Individualizado II	DIE62253	3		
				Estudios Individualizados III	DIE62163	3		
8	Jiménez Gutiérrez Heriberto Manuel	10.353.558	Docencia Universitaria de Pregrado Cursos de ampliación realizados	Estudio Individualizado I	EII51033	3	6	
				Estudios Individualizado II	DIE62253	3		
9	Moncayo Arria Isabel Cristina	6.266.782	Cursos de ampliación realizados	Estudio Individualizado I	EII51033	3	6	
				Estudios Individualizado II	DIE62253	3		
				Docencia Universitaria de Postgrado	Estudio Individualizado I	EII51033		3
10	Sánchez Durán José Pastor	4.377.750	Cursos de ampliación realizados	Estudios Individualizado II	DIE62253	3	9	
				Estudios Individualizado III	DIE62163	3		
				Tutoriales de Trabajos Finales de Grado de Especialista o Magister	Estudio Individualizado III	DIE62163		3
11	Negrón Rivas Ricardo Aarón	6.322.353	Docencia Universitaria de Pregrado	Estudio Individualizado I	EII51033	3	9	
				Cursos de ampliación realizados	Estudios Individualizado II	DIE62253		3
				Tutoriales de Trabajos Finales de Grado de Especialista o Magister	Estudio Individualizado III	DIE62163		3
12	Venegas de Rivas Marlyn Fátima	13.703.689	Docencia Universitaria de Pregrado	Estudio Individualizado I	EII51033	3	9	
				Cursos de ampliación realizados	Estudios Individualizado II	DIE62253		3
				Tutoriales de Trabajos Finales de Grado de Especialista o Magister	Estudio Individualizado III	DIE62163		3

**IV. ACUERDOS DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS DE REGULARIZACIÓN, FACTIBILIDAD DE CREACION DE CARRERA.**

**1. Acuerdo Nº 0048 de fecha 30 de abril de 2020**

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA), EN SU SESIÓN ORDINARIA Nº 003-2020, CELEBRADA EN FECHA 30 DE ABRIL DE 2020, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES.

**CONSIDERANDO**

Las facultades que le confiere el artículo 26 (numeral 20) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal j) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto Nº 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha.

**CONSIDERANDO**

La decisión según solicitud de Punto de Cuenta VAC Nº 009-2020 presentado ante el Consejo Universitario Ordinario Nº 003-2020, celebrado en fecha 30 de Abril de 2020.

**ACUERDA**

**UNICO:** Aprobar el informe de Regularización para la Sede Puerto Ordaz y Estudio de Factibilidad para la Creación de las Carreras de Licenciaturas en: Administración de Desastres, Economía y Enfermería con salida intermedia a TSU, y de las Carreras de Ingenierías: Civil, Sistemas y Minas, todas con salida intermedia a TSU para el Núcleo Bolívar, Sede Puerto Ordaz.

**Cúmplase.-**

**PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,  
SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA  
CORONEL  
SECRETARIO GENERAL**

**2. Acuerdo Nº 0049 de fecha 30 de abril de 2020**

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA), EN SU SESIÓN ORDINARIA Nº 003-2020, CELEBRADA EN FECHA 30 DE ABRIL DE 2020, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES.

**CONSIDERANDO**

Las facultades que le confiere el artículo 26 (numeral 20) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal j) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto Nº 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha.

**CONSIDERANDO**

La decisión según solicitud de Punto de Cuenta VAC Nº 010-2020 presentado ante el Consejo Universitario Ordinario Nº 003-2020, celebrado en fecha 30 de Abril de 2020.

**ACUERDA**

**UNICO:** Aprobar el Estudio de Factibilidad para la Creación de la Carrera de Licenciatura en Economía para los Núcleos: Vargas, Yaracuy, Nueva Esparta (Juan Griego), Anzoátegui, Extensión Puerto Píritu y la Extensión Santa Teresa (Miranda).

**Cúmplase.-**

**PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,  
SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA  
CORONEL  
SECRETARIO GENERAL**

**Cúmplase.-**

**PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,  
SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA  
CORONEL  
SECRETARIO GENERAL**

**3. Acuerdo N° 0050 de fecha 30 de abril de 2020**

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA), EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 003-2020, CELEBRADA EN FECHA 30 DE ABRIL DE 2020, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES.

**CONSIDERANDO**

Las facultades que le confiere el artículo 26 (numeral 20) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal j) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto N° 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha.

**CONSIDERANDO**

La decisión según solicitud de Punto de Cuenta VAC N° 011-2020 presentado ante el Consejo Universitario Ordinario N° 003-2020, celebrado en fecha 30 de Abril de 2020.

**ACUERDA**

**UNICO:** Aprobarla creación de la carrera Licenciatura en Economía para los Núcleos Anzoátegui Sede San Tome, Yaracuy Sede San Felipe y Extensión Puerto Píritu (Anzoátegui).

Cumplase.-

**PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

Refrendado,

**SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA  
CORONEL  
SECRETARIO GENERAL**

**V. ACUERDO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ANTE EL MPPEU PARA LA CREACIÓN DE LOS ESTUDIOS ABIERTOS EN LA UNEFA.****1. Acuerdo N° 0057 de fecha 30 de abril de 2020**

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA), EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 003-2020, CELEBRADA EN FECHA 30 DE ABRIL DE 2020, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES.

**CONSIDERANDO**

Las facultades que le confiere el artículo 26 (numeral 20) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal f, j) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto N° 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha.

**CONSIDERANDO**

La decisión según solicitud de Punto de Cuenta VAC N° 018-2020 presentado ante el Consejo Universitario Ordinario N° 003-2020, celebrado en fecha 30 de Abril de 2020.

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Aprobar la solicitud de autorización ante el MPPEU, para la creación y gestión del Programa de Estudios Abiertos en la UNEFA, el cual incluye a pre y postgrado.

**SEGUNDO:** Aprobar la conformación de la Comisión del Vicerrectorado Académico que elaborará la Normativa del Programa de Estudios Abiertos, en el marco de las Comunidades de Aprendizaje.

**TERCERO:** Aprobar que la Comisión esté conformada por quienes ocupen los cargos de:

- Vicerrectora o Vicerrector Académica (o), quien la presidirá.
- Coordinador (a) General del Vicerrectorado Académico.
- Coordinadora (or) de Educación a Distancia y Estudios Abiertos.
- Coordinadora (or) de Currículo.
- Jefe (a) de Evaluación Curricular.
- Coordinadora (or) de Estudios de Postgrado.
- Coordinadora (or) de Desarrollo Docente.

**CUARTA:** Aprobar que la Comisión inicie sus funciones cuando se reinicien las actividades, con un plazo de cuatro (4) meses para la entrega del Reglamento y la Normativa respectiva, la cual se someterá a consideración del Consejo Universitario.

Cumplase.-

**PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

Refrendado,

**SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA  
CORONEL  
SECRETARIO GENERAL**

**VI. ACUERDO DE SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE REQUISITOS DE INGRESO PARA EL DOCTORADO EN DESARROLLO SOCIAL PARA EL EGRESO DE LAS COHORTES QUE SECRETARIA DEL NÚCLEO CARACAS LE PERMITIÓ SU INGRESO CON LA ESPECIALIZACIÓN.****1. Acuerdo N° 0051 de fecha 30 de abril de 2020**

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA), EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 003-2020, CELEBRADA EN FECHA 30 DE ABRIL DE 2020, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES.

**CONSIDERANDO**

Las facultades que le confiere el artículo 26 (numeral 20) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal j) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto N° 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha.

**CONSIDERANDO**

La decisión según solicitud de Punto de Cuenta VAC N° 012-2020 presentado ante el Consejo Universitario Ordinario N° 003-2020, celebrado en fecha 30 de Abril de 2020.

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Aprobar la solicitud de ampliación de requisitos de ingreso al Doctorado en Desarrollo Social para el egreso de las Cohortes 3-2008, 3-2009 y la 3-2010 que la Secretaría de Postgrado les permitió su ingreso con la Especialización.

**SEGUNDO:** Aprobar que se informe vía Oficio al Consejo Nacional de Universidades sobre la ampliación del requisito para el ingreso en el Doctorado de Desarrollo Social.

Cumplase.-

**PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

Refrendado,

**SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA  
CORONEL  
SECRETARIO GENERAL**

**VII. ACUERDOS DE SOLICITUD DE APROBACIÓN MATRIZ CURRICULAR DE POSTDOCTORADO Y DOCTORADO.**

**1. Acuerdo N° 0052 de fecha 30 de abril de 2020**

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA), EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 003-2020, CELEBRADA EN FECHA 30 DE ABRIL DE 2020, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES.

**CONSIDERANDO**

Las facultades que le confiere el artículo 26 (numeral 20) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal j) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto N° 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha.

**CONSIDERANDO**

La decisión según solicitud de Punto de Cuenta VAC N° 013-2020 presentado ante el Consejo Universitario Ordinario N° 003-2020, celebrado en fecha 30 de Abril de 2020.

**ACUERDA**

**ÚNICO:** Aprobar la Matriz Curricular ofertada para la primera cohorte 2-2019 del Postdoctorado en Derecho Constitucional.

MATRIZ PROPUESTA / DURACIÓN: 02 TÉRMINOS (6 MESES)	
MODALIDAD PRESENCIAL-VIRTUAL (01 VEZ AL MES)	
CONTENIDO PROGRAMÁTICO A APLICAR	
TÉRMINO	EJE TEMÁTICO
II-2019 26MAY 9:00 a 10:30	1. Taller Introductorio: ✓ Presentación del Contenido del Postdoctorado ✓ Entrega de material ✓ Apertura del Postdoctorado por parte del Rector de la UNEFA ✓ Conferencia inaugural
10:30 a 10:50	RECESO
10:50 a 12:30	✓ Conformación de grupos de trabajo de acuerdo a los temas de interés a investigar. Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación.
30JUN 9:00 a 10:30	1. El Derecho Constitucional, su Génesis y Desarrollo Nacional.
10:30 a 10:50	RECESO
10:50 a 12:30	2. La Supremacía Constitucional dentro del ordenamiento jurídico interno.
21JUL 9:00 a 10:30	1. La Constitución y el Estado Social y Derecho
10:30 a 10:50	RECESO
10:50 a 12:30	2. La Constitución y los Derechos Civiles y Políticos
III 2019 02NOV	1. Reunión informativa: Se les informó a los participantes la situación que confronta el postdoctorado, tanto administrativa como académicamente. Esta única sesión se realizó en el auditorio A11 Primera desde las 09:00 hasta las 15:00 horas.
09NOV 9:00 a 13:00	1. Reunión evaluativa: se realizó la segunda reunión a los fines de evaluar los artículos que realizarán los postdoctorantes y recibir los lineamientos y normativas para la presentación del artículo arbitrado.
18NOV 9:00 a 15:00	1. Reunión con el Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación (VIDI) a los fines de organizar el banco de los jurados que evaluarán a doble ciego los artículos a publicar en la edición especial de la revista De Auditus.
23NOV 9:00 a 15:00	1. Activación de los grupos por áreas temáticas a los fines de intercambiar puntos de vista y adecuar los artículos antes de su presentación final.
I-2020 18ENE 9:00 a 20:00	1. Presentación de los artículos por parte de los participantes del postdoctorado para los participantes del Doctorado en Seguridad y Desarrollo, cohorte 2019, Núcleo Caracas.
12MAR	1. Presentación de los resultados cualitativos y cuantitativo alcanzados por cada uno de los participantes del Postdoctorado en Derecho Constitucional cohorte 2019, durante la presentación de sus artículos arbitrados el día 18 de enero 2020.
II-2020	1. Emisión y entrega por parte de la Secretaría General, Certificado de aprobación del Estudio No Conducente a grado académico Postdoctorado en Derecho Constitucional, cohorte 2019.

Cumplase.-

**PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

Refrendado,

**SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA  
CORONEL  
SECRETARIO GENERAL**

**2. Acuerdo N° 0053 de fecha 30 de abril de 2020**

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA), EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 003-2020, CELEBRADA EN FECHA 30 DE ABRIL DE 2020, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES.

**CONSIDERANDO**

Las facultades que le confiere el artículo 26 (numeral 20) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal j) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto N° 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha.

**CONSIDERANDO**

La decisión según solicitud de Punto de Cuenta VAC N° 014-2020 presentado ante el Consejo Universitario Ordinario N° 003-2020, celebrado en fecha 30 de Abril de 2020.

**ACUERDA**

**ÚNICO:** Aprobar la Matriz Curricular ofertada a la cohorte 2-2018 del Doctorado en Seguridad y Desarrollo Integral a los fines de que la Secretaría del Núcleo Caracas los pueda egresar, una vez que cumplan con los requisitos establecidos.

MATRIZ CURRICULAR A IMPLEMENTAR		
COHORTE I-2018		
Término	Asignatura	U/C
1° II-2018	Seminario de Investigación I	3
	Seguridad de la Nación en el Siglo XXI	3
	Marco Jurídico de la Seguridad, Defensa y Desarrollo Integral (Electiva I)	3
	TOTAL	9
2° III-2018	Geopolítica en el Siglo XXI	3
	Seminario de Investigación II	3
	Métodos Avanzados de la Investigación Social	3
	TOTAL	9
3° I-2019	Teorías y Enfoques del Desarrollo	3
	Seminario de Tesis	3
	Defensa Nacional y Actividad Socioeconómica (Electiva II)	3
	TOTAL	9
4° II-2019	Formación de Competencias para la Investigación	3
	Estudios Individualizados I	3
	TOTAL	6
5° III-2019	Estudios Individualizados II	3
	Electiva III	3
	TOTAL	6
6° I-2020	Estudios Individualizados III	3
	TOTAL	3
7°	Tesis Doctoral	10
	TOTAL DE U/C	52
Resumen	Unidad de Crédito cursadas	27
	Unidad de Crédito por acreditar*	15
	Unidad de crédito Tesis doctoral	10

Cumplase.-

**PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

Refrendado,

**SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA  
CORONEL  
SECRETARIO GENERAL**

**3. Acuerdo N° 0054 de fecha 30 de abril de 2020**

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA), EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 003-2020, CELEBRADA EN FECHA 30 DE ABRIL DE 2020, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES.

**CONSIDERANDO**

Las facultades que le confiere el artículo 26 (numeral 20) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal j) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto N° 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha.

**CONSIDERANDO**

La decisión según solicitud de Punto de Cuenta VAC N° 015-2020 presentado ante el Consejo Universitario Ordinario N° 003-2020, celebrado en fecha 30 de Abril de 2020.

**ACUERDA**

**ÚNICO:** Aprobar la Matriz Curricular ofertada a la cohorte 2-2019 del Doctorado en Seguridad y Desarrollo Integral a los fines de que la Secretaría del Núcleo Caracas los pueda egresar una vez que cumplan con los requisitos establecidos.

MATRIZ CURRICULAR A IMPLEMENTAR		
COHORTE II-2019		
Término	Asignatura	U/C
1° II-2019	Formación de competencias para la investigación	3
	Seguridad de la Nación en el Siglo XXI	3
	Marco Jurídico de la Seguridad, Defensa y Desarrollo Integral (Electiva I)	3
	<b>TOTAL</b>	<b>9</b>
2° III-2019	Geopolítica en el Siglo XXI	3
	Seminario de Investigación I	3
	Métodos Avanzados de la Investigación Social	3
	<b>TOTAL</b>	<b>9</b>
3° I-2020	Seminario de investigación II	3
	Teorías y Enfoques del Desarrollo	3
	Defensa Nacional y Actividad Socioeconómica (Electiva II)	3
	<b>TOTAL</b>	<b>9</b>
4° II-2020	Estudios Individualizados I	3
	Electiva III	3
	<b>TOTAL</b>	<b>6</b>
5° III-2020	Estudios Individualizados II	3
	Seminario de Tesis	3
	<b>TOTAL</b>	<b>6</b>
6° I-2021	Estudios Individualizados III	3
	<b>TOTAL</b>	<b>3</b>
7°	Tesis Doctoral	10
	<b>TOTAL DE U/C</b>	<b>52</b>
Resumen	Unidad de Crédito cursadas	27
	Unidad de Crédito por acreditar*	15
	Unidad de crédito Tesis doctoral	10

Cúmplase.-

**PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ**  
**MAYOR GENERAL**  
**RECTOR**

Refrendado,

**SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA**  
**CORONEL**  
**SECRETARIO GENERAL**

**VIII. ACUERDOS DE SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LINEAMIENTOS TEMPORALES.**

**1. Acuerdo N° 0055 de fecha 30 de abril de 2020**

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA), EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 003-2020, CELEBRADA EN FECHA 30 DE ABRIL DE 2020, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES.

**CONSIDERANDO**

Las facultades que le confiere el artículo 26 (numerales 1 y 20) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literales a, f, q) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto N° 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha.

**CONSIDERANDO**

La decisión según solicitud de Punto de Cuenta VAC N° 016-2020 presentado ante el Consejo Universitario Ordinario N° 003-2020, celebrado en fecha 30 de Abril de 2020.

**ACUERDA**

**ÚNICO:** Aprobar los lineamientos temporales para la administración del proceso académico de los cursantes de las cohortes 2-2018 y 2-2019 del doctorado en seguridad y desarrollo integral.

- a) Primer caso: Los participantes que no consignaron documentos para ser objeto de acreditaciones, podrán inscribir en el término 2-2020 un máximo de nueve (9) Créditos. Esto incluye la Electiva III y dos (02) Estudios Individualizados I y II. Recordemos que los estudios individualizados son asignaturas que se realizan de forma individual y no tienen asociado docente, sino que va encaminado con el Tutor, aunque el Comité Académico del programa puede orientar los estudios individualizados y los productos (según normativa), que pueden presentar los estudiantes, en el marco del distanciamiento social actual, previa aprobación de los nueve (09) créditos inscritos, en el próximo término 3-2020, podrán inscribirán máximo de seis (06) unidades de crédito, tres (3) correspondientes a el Estudio Individualizado III y tres (03) unidades de crédito correspondiente al Seminario de tesis. En este contexto deberá entregar a la Coordinación del Programa Doctoral, el Proyecto de Tesis doctoral para que se active el Comité Académico del mismo y se realice la designación del jurado evaluador a los fines de que valore los respectivos Proyectos de Tesis doctorales y seguir avanzando en el proceso investigativo.
- b) Segundo caso: Los participantes que, a través del proceso de acreditación, se les aprobaron nueve crédito (Estudios Individualizados I, II y III), podrán inscribir en el término 2-2020, un máximo de seis (06) unidades de créditos: tres (3) unidades de créditos correspondiente a la Electiva III y tres (03) unidades de créditos correspondientes al Seminario de Tesis En este contexto deberá entregar a la Coordinación del Programa doctoral, el Proyecto el Proyecto de Tesis doctoral para que se active el Comité Académico del mismo y se realice la designación del jurado evaluador a los fines de que valore los respectivos proyectos de tesis doctorales y seguir avanzando en el proceso investigación. En el Término 3-2020, previa aprobación de la unidad curricular cursada y la evaluación favorable del Proyecto de Tesis Doctoral por parte del jurado evaluador designado para tal fin, inscribe, presenta y defiende la Tesis Doctoral para su posterior egreso de esta casa de estudios universitarios.
- c) Tercer caso: Los participantes que a través del proceso de acreditación, se les aprobaron seis créditos (Estudios Individualizados I y II), podrán inscribir en el término 2-2020, un máximo de seis (6) unidades de créditos: tres (03) unidades de créditos que corresponden a la Electiva III y tres (03) unidades de créditos que corresponden el Estudios Individualizados III. Recordemos que los estudios individualizados son asignaturas que se realizan de forma individual y no tienen asociado docente, aunque el Comité Académico del programa puede orientar los estudios individualizados y los productos (según normativa), que pueden presentar los estudiantes, en el marco del distanciamiento social actual. En este contexto deberá entregar a la Coordinación del Programa doctoral, el Proyecto de Tesis doctoral para que se active el Comité Académico del mismo y se realice la designación del jurado evaluador a los fines de que valore los respectivos Proyectos de Tesis doctorales y seguir avanzando en el proceso investigativo. En el Término 3-2020, previa aprobación de las unidades curriculares cursadas y la evaluación favorable del Proyecto de Tesis Doctoral por parte del jurado evaluador

designado para tal fin, inscribe, presenta y defiende la Tesis Doctoral para su posterior egreso de esta casa de estudios universitarios.

- d) Cuarto caso: Los participantes que a través del proceso de acreditación, se les aprobaron tres (3) unidades de créditos (Estudios Individualizados I), podrán inscribir en el término 2-2020, un máximo de nueve (9) unidades de créditos: tres (03) unidades de créditos que corresponden Electiva III; tres (03) unidades de créditos que corresponden a los Estudios Individualizados II tres (03) unidades de créditos que corresponden a los Estudios individualizados III. Recordemos que los estudios individualizados son asignaturas que se realizan de forma individual y no tienen asociado docente, aunque el Comité académico del programa puede orientar los estudios individualizados y los productos (según normativa), que pueden presentar los estudiantes, en el marco del distanciamiento social actual. En este contexto deberá entregar a la Coordinación del Programa doctoral, el Proyecto de Tesis doctoral para que se active el Comité Académico del mismo y se realice la designación del jurado evaluador a los fines de que valore los respectivos proyectos de tesis doctorales y seguir avanzando en el proceso investigativo. En el Término 3-2020, previa aprobación de las unidades curriculares cursadas y la evaluación favorable del Proyecto de Tesis Doctoral por parte del jurado evaluador designado para tal fin, inscribe, presenta y defiende la Tesis Doctoral para su posterior egreso de esta casa de estudios universitarios.

Cumplase.-

**PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ**  
**MAYOR GENERAL**  
**RECTOR**

Refrendado,  
**SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA**  
**CORONEL**  
**SECRETARIO GENERAL**

## 2. Acuerdo N° 0056 de fecha 30 de abril de 2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA), EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 003-2020, CELEBRADA EN FECHA 30 DE ABRIL DE 2020, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES.

### CONSIDERANDO

Las facultades que le confiere el artículo 26 (numerales 1 y 20) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literales a, f, q) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto N° 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha.

### CONSIDERANDO

La decisión según solicitud de Punto de Cuenta VAC N° 017-2020 presentado ante el Consejo Universitario Ordinario N° 003-2020, celebrado en fecha 30 de Abril de 2020.

### ACUERDA

**ÚNICO:** Aprobar los lineamientos temporales para la presentación de informe de pasantías y trabajos de investigación de pregrado y postgrado durante la contingencia covid-19.

### LINEAMIENTOS TEMPORALES PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORME DE PASANTÍAS, TRABAJO DE GRADO Y TESIS DOCTORALES DURANTE EL PERIODO DE CONTINGENCIA COVID-19

Las Autoridades Universitarias de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), en atención a la declaratoria de pandemia por Coronavirus (COVID-19) emitida por la Organización Mundial de la Salud OMS el 11/03/2020, las disposiciones contenidas en la Gaceta Oficial N° 4.159 de fecha 13/03/2020, en lo concerniente a la suspensión de las actividades educativas presenciales y a la toma de medidas preventivas para garantizar la prosecución educativa de los estudiantes de pregrado, postgrado y extensión; establece los lineamientos temporales para la presentación de los informes de pasantías, trabajos de grado y tesis doctorales durante el periodo de contingencia COVID-19, las cuales se señalan:

### REFERENCIAS:

- Plan Universidad en Casa.

### a.- PROPÓSITO:

Garantizar la prosecución de estudios de postgrado, de aquellos participantes que hayan culminado la carga académica y cumplido los requisitos administrativos correspondientes para optar a la defensa privada o pública, según corresponda, durante el periodo de contingencia previsto en el Plan Universidad en Casa, propuesto por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

### b.- VIGENCIA:

Marzo 2020. Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

### c.- DISPOSICIONES GENERALES:

1. Los lineamientos generales previstos en el presente instrumento, serán aplicados a nivel nacional, en los respectivos Decanatos.
2. Los referidos lineamientos, son vinculantes con la Normativa para la elaboración y presentación de trabajos de grado y tesis conducentes a grado académico, vigente, aprobada en Consejo Universitario Nro. 001-2012, de fecha 26 de enero de 2012.
3. Por ende, se debe atender las formalidades, rigurosidad, requisitos, procesos académicos, procedimientos administrativos, elaboración de los documentos, avales, registro y archivo que garanticen la validez de dicho acto académico de conformidad con el referido reglamento, así como los plazos previstos en el y de los correspondientes aranceles.
4. En ese sentido, el alcance de estos lineamientos, está direccionado a proporcionar una única alternativa temporal, para la realización virtual del acto del entrevista privada o presentación pública, según corresponda, de informe de pasantías, trabajos de investigación, trabajo especial de grado, trabajo de grado y tesis doctorales.

### d.- DISPOSICIONES PARTICULARES:

#### 1.- Vicerrectorado académico.

- a. Elaborar y presentar de los lineamientos temporales para la presentación informe de pasantías y de trabajos de investigación en las modalidades de pregrado y postgrado durante la contingencia COVID-19, que garanticen la prosecución de estudios de Garantizar la prosecución de estudios de postgrado, de aquellos participantes que hayan culminado la carga académica y cumplido los requisitos administrativos correspondientes para optar al acto del entrevista privada o presentación pública, según corresponda.
- b. Hacer seguimiento de su cumplimiento y avances.
- c. Mantener informado sobre los avances al Rectorado y sala situacional.

#### 2.- Secretaría General:

- a. Mantener seguimiento de la recepción de las Actas de evaluación en la Secretaría de los Núcleos y la elaboración del expediente de egreso

#### 3.- Vicerrectorados Regionales

- a. Garantizar la distribución, difusión y conocimiento de los referidos lineamientos temporales para la presentación de informe de pasantías y trabajos de investigación en las modalidades de pregrado y postgrado durante la contingencia COVID-19.
- b. Garantizar las formas de acción que fortalezcan la posterior aplicación de los lineamientos temporales para la presentación de informe de pasantías y trabajos de investigación en las modalidades de pregrado y postgrado durante la contingencia COVID-19.
- c. Supervisar la ejecución del cronograma y los avances de las entrevistas privadas o presentaciones públicas previstas según lo que corresponda, alineados a los lineamientos temporales para la presentación de informe de pasantías y trabajos de investigación en las modalidades de pregrado y postgrado durante la contingencia COVID-19.
- d. Reportar al Vicerrectorado Académico el cronograma establecido y los avances de las entrevistas privadas o presentaciones públicas de los informes de pasantías o trabajo de investigación, pregrado o postgrado, previstas según lo que corresponda.
- e. Informar constantemente al Vicerrectorado Académico todo lo concerniente al proceso de acto académico para la entrevista privada o presentación pública de los informes de pasantías o trabajos de investigación, pregrado o postgrado.

#### 4.- Decanatos de Núcleos.

- a. Velar por el cabal cumplimiento de las formalidades, rigurosidad, requisitos, procesos académicos, procedimientos administrativos, elaboración de los documentos, avales, registro y archivo que garanticen la validez de dicho acto académico de conformidad con la Normativa para la elaboración de trabajos de grado y tesis conducentes a grado académico, vigente, aprobada en Consejo Universitario Nro. 001-2012, de fecha 26 de enero de 2012. así como los plazos previstos en el.
- b. Garantizar la prosecución de estudios de los participantes que hayan culminado la carga académica y cumplido los requisitos

administrativos correspondientes para el acto del entrevista privada o presentación pública del informe de pasantías o trabajo de investigación según corresponda.

#### 5.- Jefe de Gestión Educativa:

- Supervisar el cumplimiento del procedimiento descrito en los lineamientos temporales para la presentación de informe de pasantías, trabajos de investigación en las modalidades de pregrado y postgrado durante la contingencia COVID-19.
- Velar por el cumplimiento de los documentos necesarios en el expediente académico del participante (lista de chequeo, acta de designación de jurado, récord de notas, acta de evaluación, entre otras) para el acto de entrevista privada o presentación pública del informe de pasantía o trabajo de investigación según corresponda.
- Garantizar los recursos tecnológicos, espacios físicos y demás requerimientos técnicos para realizar el acto de entrevista privada o presentación pública del informe de pasantías o trabajo de investigación según corresponda.
- Reportar el cronograma de entrevista privada o presentación pública del informe de pasantías o trabajo de investigación según corresponda, así como los avances, limitaciones y obstáculos que se presenten para culminar el proceso académico.

#### 6.- Jefe de Secretaría de Núcleo:

- Elaborar dentro de los plazos previstos, los documentos necesarios (lista de chequeo, acta de designación de jurado, récord de notas, acta de evaluación, certificado de suficiencia de idioma instrumental, fondo negro de título de estudio previo autenticado, entre otras) para el acto de entrevista privada o presentación pública del informe de pasantías o trabajo de investigación según corresponda.

#### 7- Jefe de Pasantías y Jefe de Pregrado o Postgrado, según corresponda:

- Participar en la supervisión del cumplimiento del procedimiento descrito en los lineamientos temporales para la presentación de informe de pasantías o trabajos de investigación en las modalidades de pregrado y postgrado durante la contingencia COVID-19.
- Chequearen la Secretaría del Núcleo el expediente académico con los recaudos necesarios del participante para el acto de entrevista privada o presentación pública del informe de pasantías o trabajo de investigación según corresponda.
- Elaborar el cronograma de fecha, hora y lugar para realizar la entrevista privada o presentación pública de los participantes que presentaran el acto académico según corresponda.
- Asistir presencialmente a la entrevista privada o presentación pública del informe de pasantía o trabajo de investigación según corresponda, en la fecha y hora pautada.
- Elaborar junto al Coordinador de Carrera o Programa un informe con registro fotográfico sobre el desarrollo del cronograma y acto académico de la entrevista privada o presentación pública del informe de pasantías o trabajo de grado según corresponda, así como los avances, limitaciones y obstáculos que se presenten para culminar el proceso académico.
- Remitir ante el Jefe de Gestión Educativa las actas de evaluación con las respectivas firmas de los jurados y tutor, para ser avaladas con las firmas de las autoridades del Núcleo y sello institucional.

#### 8- Coordinador de Carrera o Programa

- Socializar el cumplimiento del procedimiento descrito en los lineamientos temporales para la presentación de informe de pasantías, trabajos de investigación en las modalidades de pregrado y postgrado durante la contingencia COVID-19.
- Proponer el cronograma de fecha, hora y lugar para realizar la entrevista privada o presentación pública de los participantes que presentaran el acto académico según corresponda.
- Remitir al participante las actas de evaluación que deberá tener impresas el día del acto académico, entrevista privada o presentación pública del informe de pasantías o trabajo de investigación según sea el caso, con los datos académicos necesarios.
- Asistir presencialmente a la entrevista privada o presentación pública del informe de pasantías o trabajo de investigación según corresponda, en la fecha y hora pautada.
- Abrir el acto de entrevista privada o presentación pública del informe de pasantías o trabajo de investigación según sea el caso, e indicar las condiciones de presentación del participante:

Presentación Pública: Informe de Pasantías o Trabajo de Investigación Pregrado o Postgrado.

- ✓ Duración máxima: 30 minutos de exposición y 15 minutos para responder las preguntas del jurado evaluador;
- ✓ Deliberación en privado por parte del Jurado con el Tutor de la calificación final para el participante. El participante debe esperar en las afueras del aula.

- ✓ Notificación pública por parte del Presidente del Jurado, la nota final obtenida por el participante durante la presentación pública.

Entrevista Privada: Trabajo de Investigación Pregrado o Postgrado

- ✓ Duración máxima: 30 minutos de exposición y 15 minutos para responder las preguntas del jurado evaluador;
  - ✓ Indicaciones al participante sobre las observaciones y recomendaciones al trabajo de investigación, parte del Jurado y Tutor.
- Elaborar un informe con registro fotográfico sobre el desarrollo del cronograma y acto académico de la entrevista privada o presentación pública del informe de pasantías o trabajo de investigación según corresponda, así como los avances, limitaciones y obstáculos que se presenten para culminar el proceso académico.
  - Remitir ante el jefe de pregrado o postgrado, según el caso, las actas de evaluación con las respectivas firmas de los jurados y tutor.

#### 9. Tutor.

- Recibirá el informe de pasantías, trabajo de investigación, trabajo especial, trabajo de grado o tesis doctoral, según corresponda, a través del correo electrónico donde tendrá un plazo de 15 días para dar lectura al documento y emitir las respectivas consideraciones necesarias.
- Asistirá presencialmente el día y la hora pautada para la presentación del informe de pasantías, trabajo de investigación, trabajo especial, trabajo de grado o tesis doctoral, según corresponda.

#### 10. Jurado.

- Recibirá el informe de pasantías, trabajo de investigación, trabajo especial, trabajo de grado o tesis doctoral, según corresponda, a través del correo electrónico donde tendrá un plazo de 15 días para dar lectura al documento y emitir las respectivas consideraciones necesarias.
- Se conectará virtualmente a través de la aplicación de Zoom el día y la hora pautada para la presentación del informe de pasantías trabajo de investigación, trabajo especial, trabajo de grado o tesis doctoral, según corresponda.

#### 11.- Participante.

- Consignará en formato digital, vía correo electrónico, previo consentimiento del Tutor, el contenido del informe de pasantías, trabajo de investigación, trabajo especial de grado, trabajo de grado o tesis doctoral, según corresponda.
- Asistirá presencialmente el día y la hora pautada para la presentación del informe de pasantías, trabajo de investigación, trabajo especial, trabajo de grado o tesis doctoral, según corresponda.
- Coordinará previamente la impresión de las actas de evaluación y al finalizar el acto académico, entrevista privada o presentación pública del informe de pasantías, trabajo de investigación, trabajo especial, trabajo de grado o tesis doctoral, según sea el caso, buscará las firmas de todos los involucrados en el acto.
- Consignará las actas de evaluación con todas las firmas de los involucrados, ante el coordinador de carrera o programa para elevarlo a la firma de las autoridades del Núcleo y validarlo con el sello institucional.

#### e. MODALIDAD ÚNICA DE PRESENTACIÓN:

La modalidad única para la presentación de los trabajos de investigación tanto de pregrado como postgrado será **Semipresencial**, siguiendo los siguientes criterios:

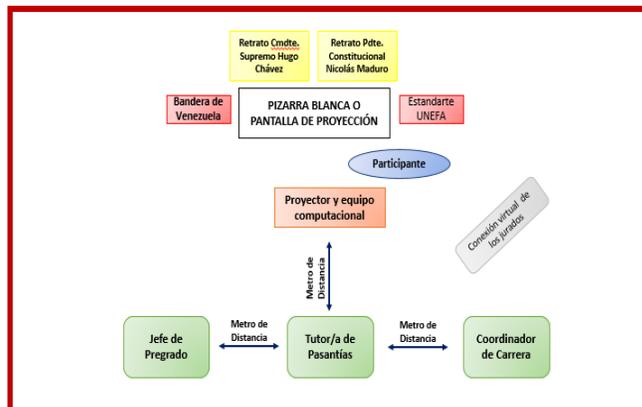
- La Universidad, a través de los Decanos, garantizará el espacio acondicionado con los insumos materiales y tecnológicos necesarios para la presentación del informe de pasantías o trabajo de investigación, previamente planificado.
- El Decano instruirá previamente a todos los involucrados en la presentación del informe de pasantías o trabajo de investigación: jefe de gestión educativa, jefe de secretaría, participante, tutor, jefe de carrera o postgrado, jefe de pasantías, coordinador de carrera o programa, según sea el caso, acordar instalar una aplicación, de acuerdo a las posibilidades de acceso, que permita conectar videoconferencia. Se recomienda utilizar la herramienta de zoom.
- El inicio, desarrollo y cierre del proceso de presentación es válido única y exclusivamente dentro de las instalaciones de la UNEFA sin excepción.
- Los actores que intervienen en el proceso de trabajo de investigación: participante, tutor, jefe de postgrado, coordinador de programa y jurados; y en el informe de pasantías:

- participante, tutor, jefe de pasantías, coordinador de carrera deben encontrarse dentro del territorio nacional sin excepción.
5. La entrevista privada o presentación pública del informe de pasantías, trabajo de investigación se realizará de acuerdo al cronograma previamente elaborado por el coordinador de carrera o programa y el jefe de pregrado o postgrado según sea el caso.
  6. El día, la hora y lugar fijado para la presentación del informe de pasantías o trabajo de investigación, estarán obligatoriamente de manera presencial el participante, el tutor, el jefe de pregrado o postgrado del núcleo, jefe de pasantías y el coordinador de carrera o programa según corresponda. Cada uno de los asistentes deben tomar sus respectivas previsiones de seguridad para la prevención del COVID-19, es decir, el uso de sus respectivos tapabocas, uso de guantes, ubicarse en el aula con un metro de distancia entre cada uno de ellos (Ver gráfico de distribución del espacio para el procedimiento de presentación).
  7. Los jurados se conectarán por cámara web o teléfono de sistema Android, en la fecha y hora indicada para la presentación, a través de la aplicación zoom.
  8. Durante el acto académico, entrevista privada o presentación pública, el jefe de pregrado o postgrado, jefe de pasantías y el coordinador de carrera o programa deberán ir elaborando un informe con registro fotográfico, donde se sintetice el inicio, desarrollo y cierre del respectivo acto, así como las debilidades presentadas y recomendaciones que permitan optimizar el proceso.
  9. Queda terminantemente prohibido durante y después del acto académico las celebraciones que comprometan al participante a realizar un gasto económico para ofrecer algún souvenir, hidratación y alimentación.
  10. Los responsables de avalar el acto académico para la presentación de informe de pasantía o trabajo de investigación será el Vicerrector Regional, el Decano, Jefe de Gestión Educativa, el Jefe de Secretaría, el Jefe de Pregrado o Postgrado, Jefe de Pasantías y el Coordinador de carrera o programa

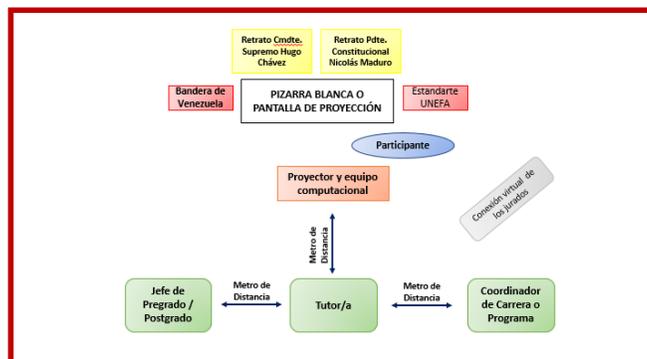
coordinador de carrera o programa; jefe de pregrado o postgrado y jefe de pasantías según sea el caso, quienes avalarán la transparencia del proceso, así como el estricto cumplimiento de los lineamientos temporales para la presentación de trabajos de investigación en las modalidades de pregrado y postgrado durante la contingencia COVID-19 y las medidas de seguridad de prevención.

**DISTRIBUCIÓN GRÁFICA DEL ESPACIO PARA EL ACTO ACADÉMICO:**

**DISTRIBUCION DE ESPACIO PARA PRESENTACION DE INFORME DE PASANTÍAS  
CONEXIÓN VIRTUAL DE LOS MIEMBROS DEL JURADO**



**DISTRIBUCION DE ESPACIO PARA PRESENTACION DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN  
CONEXIÓN VIRTUAL DE LOS MIEMBROS DEL JURADO**



**PROCEDIMIENTOS PARA EL ACTO ACADÉMICO:**

**1. Entrevista Privada:**

**Trabajo de Investigación Postgrado**

Duración máxima: 45 minutos distribuidos en 30 minutos para la exposición y 15 minutos para el ciclo de preguntas y respuestas.

- a. El participante remite, vía correo electrónico, el contenido digital del trabajo de investigación, trabajo especial de grado, trabajo de grado o tesis doctoral, a los miembros del jurado y coordinador de carrera o programa.
- b. El jurado evaluador, previa revisión de los contenidos, elabora sus apreciaciones y recomendaciones para el fortalecimiento de la investigación, lo remiten por escrito vía correo electrónico al participante y coordinador del programa, y se lo expresa verbalmente el día de la presentación.
- c. El coordinador del programa, recopila el acta de evaluación con las firmas de los miembros del jurado quienes avalan su contenido de forma individual.
- d. El día de la presentación del acto será presencial expondrá el participante en presencia del tutor, en conexión virtual de videoconferencia con los jurados a través de la aplicación zoom y en compañía del coordinador de carrera o programa; jefe de pregrado o postgrado, según sea el caso, quienes avalarán la transparencia del proceso, así como el estricto cumplimiento de los lineamientos temporales para la presentación de trabajos de investigación en las modalidades de pregrado y postgrado durante la contingencia COVID-19 y las medidas de seguridad de prevención.

**2. Presentación Pública.**

**Informe de Pasantía o Trabajo de Investigación Pregrado o Postgrado**

Duración máxima: 45 minutos distribuidos en 30 minutos para la exposición y 15 minutos para el ciclo de preguntas y respuestas.

- a. El participante remite, vía correo electrónico, el contenido digital del trabajo de investigación, trabajo especial de grado, trabajo de grado o tesis doctoral, a los miembros del jurado y coordinador de carrera o programa.
- b. El jurado evaluador, previa revisión de los contenidos, elabora sus apreciaciones y recomendaciones si fuesen necesarios para el día de la presentación pública.
- c. El coordinador del programa, recopila el acta de evaluación con las firmas de los miembros del jurado quienes avalan su contenido de forma individual.
- d. El día de la presentación del acto será presencial expondrá el participante en presencia del tutor, en conexión virtual con los jurados a través de la aplicación zoom y en compañía del

**g- CONSIDERACIONES FINALES:**

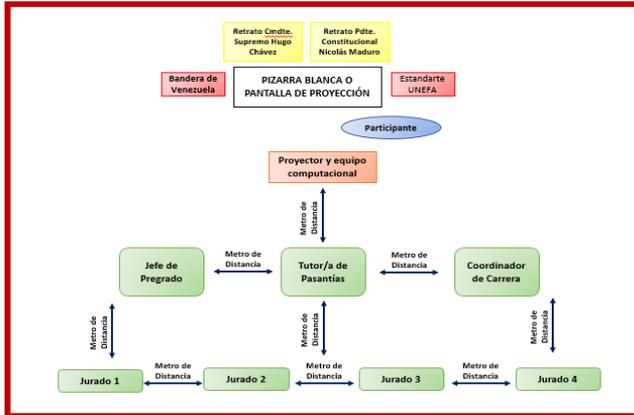
Lo establecido en los lineamientos temporales para la presentación de informes de pasantías o trabajos de investigación en las modalidades de pregrado y postgrado durante la contingencia COVID-19, son de estricto cumplimiento por todos los Núcleos y Extensiones de la UNEFA, sin excepción.

Todo acto académico, entrevista privada o presentación pública del informe de pasantías o trabajo de investigación que incumpla con lo establecido en los lineamientos temporales para la presentación de informe de pasantías y trabajos de investigación en las modalidades de pregrado o postgrado durante la contingencia COVID-19, quedará suspendido y sin efecto alguno de validez. En el caso de incurrir en esta irregularidad, los responsables: Vicerrector Regional, Decano, Jefe de Gestión Educativa, Jefe de Secretaría, Jefe de pregrado o postgrado, Jefe de pasantías y Coordinador de carrera o programa, deberán elaborar un informe del caso y asumirán las consecuencias administrativas.

Los lineamientos temporales para la presentación de informe de pasantías o trabajos de investigación en las modalidades de pregrado y postgrado durante la contingencia COVID-19, son estrictamente transitorio mientras se encuentren suspendidas las actividades académicas presenciales. Una vez se reestablezcan los procedimientos regulares, el acto académico para celebrar las entrevistas privadas o presentaciones públicas de los informes de pasantías o trabajos de investigación volverán a regirse por la Normativa vigente para la elaboración y presentación de trabajos de grado y tesis conducentes a grado académico.

Si algunos de los miembros del jurado manifiestan sus limitaciones en cuanto al acceso del recurso de videoconferencia, por las circunstancias que fuesen, podrán participar presencialmente en el acto académico, entrevista privada o presentación pública, siguiendo las medidas de seguridad para la prevención del COVID-19. En este caso, la distribución del espacio quedaría de la siguiente manera:

DISTRIBUCION DE ESPACIO PARA PRESENTACION DE INFORME DE PASANTÍAS  
PRESENCIALIDAD COMPLETA DE LOS MIEMBROS JURADOS



Cumplase.-

**PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ**  
**MAYOR GENERAL**  
**RECTOR**

Refrendado,  
**SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA**  
**CORONEL**  
**SECRETARIO GENERAL**

**IX. ACUERDO DE SOLICITUD APROBACION DEL PROGRAMA DE AYUDA RECÍPROCA PARA LOS PARTICIPANTES DE LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO DE LA UNEFA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA.**

**1. Acuerdo N° 0058 de fecha 30 de abril de 2020**

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA), EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 003-2020, CELEBRADA EN FECHA 30 DE ABRIL DE 2020, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES.

**CONSIDERANDO**

Las facultades que le confiere el artículo 26 (numeral 20) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal f) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto N° 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha.

**CONSIDERANDO**

La decisión según solicitud de Punto de Cuenta VAC N° 019-2020 presentado ante el Consejo Universitario Ordinario N° 003-2020, celebrado en fecha 30 de Abril de 2020.

**ACUERDA**

**UNICO:** Aprobar el programa de ayuda recíproca para los participantes de los programas de postgrado de la UNEFA en situación de vulnerabilidad económica.

Cumplase.-

**PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ**  
**MAYOR GENERAL**  
**RECTOR**

Refrendado,

**SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA**  
**CORONEL**  
**SECRETARIO GENERAL**

**X. ACUERDOS DE MODIFICACIÓN DE ARANCELES DE INSCRIPCIÓN DE POSTGRADO Y EXONERACIONES.**

**1. Acuerdo N° 0046 de fecha 30 de abril de 2020**

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA), EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 003-2020, CELEBRADA EN FECHA 30 DE ABRIL DE 2020, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES.

**CONSIDERANDO**

Las facultades que le confiere el artículo 26 (numeral 7) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal h) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto N° 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha.

**CONSIDERANDO**

La decisión según solicitud de Punto de Cuenta SG N° 009-2020 presentado ante el Consejo Universitario Ordinario N° 003-2020, celebrado en fecha 30 de Abril de 2020.

**ACUERDA**

**UNICO:** Aprobar la solicitud del Beneficio Especial Compensatorio de descuento del 50 % del monto arancelario de Inscripción de Postgrado a los Profesionales del área de la salud, en agradecimiento por el servicio brindado en la lucha contra la Pandemia de Coronavirus COVID-19.

Cumplase.-

**PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ**  
**MAYOR GENERAL**  
**RECTOR**

Refrendado,  
**SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA**  
**CORONEL**  
**SECRETARIO GENERAL**

**2. Acuerdo N° 0047 de fecha 30 de abril de 2020**

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA), EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 003-2020, CELEBRADA EN FECHA 30 DE ABRIL DE 2020, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES.

**CONSIDERANDO**

Las facultades que le confiere el artículo 26 (numeral 7) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal h) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto N° 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha.

**CONSIDERANDO**

La decisión según solicitud de Punto de Cuenta SG N° 010-2020 presentado ante el Consejo Universitario Ordinario N° 003-2020, celebrado en fecha 30 de Abril de 2020.

**ACUERDA**

**UNICO:** Aprobar la Solicitud de Aranceles temporales de Inscripción de Postgrado.

POSTGRADO	FRACCIÓN DEL PETRO VARIABLE (%)
PREINSCRIPCIÓN	0,015
INSCRIPCIÓN EN ESPECIALIZACIÓN	0,111
INSCRIPCIÓN EN MAESTRÍA	0,135
INSCRIPCIÓN EN DOCTORADO O POSTDOCTORADO	0,222
INSCRIPCIÓN DE TRABAJO DE GRADO ESPECIALIZACIÓN	0,055
INSCRIPCIÓN DE TRABAJO DE GRADO MAESTRÍA	0,067
INSCRIPCIÓN DE TESIS DOCTORAL	0,111

Cumplase.-

**PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ**  
**MAYOR GENERAL**  
**RECTOR**

Refrendado,  
**SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA**  
**CORONEL**  
**SECRETARIO GENERAL**

**3. Acuerdo N° 0059 de fecha 30 de abril de 2020**

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA), EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 003-2020, CELEBRADA EN FECHA 30 DE ABRIL DE 2020, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES.

**CONSIDERANDO**

Las facultades que le confiere el artículo 26 (numeral 7) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal h) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto N° 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha.

**CONSIDERANDO**

El Decreto N° 4.160, de fecha 13 de marzo de 2020, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.519 (Extraordinario) de la misma fecha, en la que el Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros, decreta; el Estado de Alarma en todo el Territorio Nacional, dadas las circunstancias de orden social que ponen gravemente en riesgo la salud pública y la seguridad de los ciudadanos y las ciudadanas habitantes de la República Bolivariana, a fin de que el Ejecutivo Nacional adopte las medidas urgentes, efectivas y necesarias, de protección y preservación de la salud de la población venezolana, a fin de mitigar y erradicar los riesgos de epidemia relacionados con el coronavirus (COVID-19) y sus posibles cepas, garantizando la atención oportuna, eficaz y eficiente de los casos que se originen. Así como lo previsto en el Plan Nacional Universitario ANTICOID-19 de la República Bolivariana de Venezuela, denominado "Universidad en casa" del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria de fecha 25 de marzo de 2020. Además, de la crisis económica y social debido a la guerra económica y bloqueo económico-financiero contra el pueblo venezolano.

**CONSIDERANDO**

La decisión según solicitud de Punto de Cuenta ASOBIES N° 001-2020 presentado ante el Consejo Universitario Ordinario N° 003-2020, celebrado en fecha 30 de Abril de 2020.

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Aprobar la solicitud de Exoneración del Arancel de Inscripción de Postgrado a doce (12) estudiantes pertenecientes a los Vicerrectorados Regionales: Capital (Núcleo Caracas) y Región Oriental (Núcleo Sucre).

**SEGUNDO:** Queda condicionado el beneficio, en aspectos académico-administrativo en el proceso de concesión de la exoneración, en apego al Programa de ayuda recíproca para los participantes de los programas de postgrado de la UNEFA en situación de vulnerabilidad económica.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° C.I.	PROGRAMA	TÉRMINO A CURSAR	PERIODO A EXONERAR
01	Joel Antonio Gutiérrez Suarez	5.116.313	Doctorado en Ciencias Gerenciales (3-2018)	5to término	2-2020 3-2020
02	María Teresa Gutiérrez Suarez	6.160.346	Doctorado en Ciencias Gerenciales (3-2018)	3er término	2-2020 3-2020
03	Ana Lilia Romero Aguilera	5.975.358	Doctorado en Seguridad y Desarrollo Integral (2-2019)	3er término	2-2020 3-2020
04	Marlenis Teresa Primera Calzadilla	5.428.298	Doctorado en Innovaciones Educativas	4to término	2-2020 3-2020
05	Marianne Coromoto Camacaro Herrera	19.153.686	Maestría Gerencia Logística (3-2018)	6to término	2-2020 3-2020
06	Tcnel. Vicente Emilio Meneses Ramírez	8.933.884	Maestría en Gerencia Logística (3-2019)	3er término	2-2020
07	Carmen Haidee Alfaro Valdez	15.182.546	Maestría en Gerencia de las Tecnología de Información y Comunicación (3-2012)	6to término	2-2020
08	TN. Ramón Octavio Pernia Roa	17.991.055	Maestría en Gerencia de las Tecnología de Información y Comunicación (3-2019)	3er término	2-2020 3-2020
09	MY. Nicolás Antonio Landaeta Cespedes	14.743.853	Maestría en Gerencia de las Tecnología de Información y Comunicación (3-2019)	3er término	2-2020 3-2020
10	Arelis Yamileth Oropeza Carrillo	17.557.704	Maestría en Gerencia de Recursos Humanos (3-2012)	3er término	2-2020 3-2020

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° C.I.	PROGRAMA	TÉRMINO A CURSAR	PERIODO A EXONERAR
11	PTte. Lisbeth Carolina Heredia Alvares	21.255.161	Maestría Gerencia Logística (3-2018)	6to término	2-2020 3-2020
12	Rene José Nouel Gutiérrez	9.926.178	Maestría en Gerencia de las Tecnología de Información y Comunicación (1-2016)	6to término	2-2020

Cumplase.-

**PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

Refrendado,  
**SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA  
CORONEL  
SECRETARIO GENERAL**

**4. Acuerdo N° 0060 de fecha 30 de abril de 2020**

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA), EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 003-2020, CELEBRADA EN FECHA 30 DE ABRIL DE 2020, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES.

**CONSIDERANDO**

Las facultades que le confiere el artículo 26 (numeral 7) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal h) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto N° 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha.

**CONSIDERANDO**

El Decreto N° 4.160, de fecha 13 de marzo de 2020, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.519 (Extraordinario) de la misma fecha, en la que el Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros, decreta; el Estado de Alarma en todo el Territorio Nacional, dadas las circunstancias de orden social que ponen gravemente en riesgo la salud pública y la seguridad de los ciudadanos y las ciudadanas habitantes de la República Bolivariana, a fin de que el Ejecutivo Nacional adopte las medidas urgentes, efectivas y necesarias, de protección y preservación de la salud de la población venezolana, a fin de mitigar y erradicar los riesgos de epidemia relacionados con el coronavirus (COVID-19) y sus posibles cepas, garantizando la atención oportuna, eficaz y eficiente de los casos que se originen. Así como lo previsto en el Plan Nacional Universitario ANTICOID-19 de la República Bolivariana de Venezuela, denominado "Universidad en casa" del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria de fecha 25 de marzo de 2020.

**CONSIDERANDO**

La decisión según solicitud de Punto de Cuenta ASOBIES N° 002-2020 presentado ante el Consejo Universitario Ordinario N° 003-2020, celebrado en fecha 30 de Abril de 2020.

**ACUERDA**

**UNICO:** Aprobar la Solicitud de Descuento de Arancel de Inscripción de Postgrado, de la siguiente manera:

PERSONAL	%
PERSONAL DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA	50
PERSONAL MILITAR ACTIVO, EN RESERVA ACTIVA Y MILICIANO	
PERSONAL ADMINISTRATIVO UNEFA	
PERSONAL EGRESADO DE PREGRADO UNEFA	
PERSONAL DOCENTE UNIVERSITARIO	
PERSONAL PROFESIONAL DEL ÁREA DE LA SALUD	

Cumplase.-

**PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

Refrendado,  
**SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA  
CORONEL  
SECRETARIO GENERAL**

# Órdenes Administrativas del Rectorado

## I. ÓRDENES ADMINISTRATIVAS DE NOMBRAMIENTOS

### 1. Orden Administrativa Nº 0001 de fecha 13 de enero de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA, designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de Julio de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.675, de fecha 16 de Julio del 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Artículo 36.4, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria Nº. 1.429 de fecha 08 de Septiembre de 1970, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo Nº. 21. del Reglamento General de la Universidad Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº. Ext. 6291 de fecha 21 de Marzo de 2017, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, ordena:

**PRIMERO:** Realizar el Nombramiento al ciudadano que se menciona a continuación:

UBICACION ADMINISTRATIVA	CARGO ORGANIZACIONAL	C.I.:	NOMBRES Y APELLIDOS	VIGENCIA
REGIÓN CAPITAL	DECANA DEL NÚCLEO VARGAS	13.673.589	MAYLENDA ZENAI DA ESSER IRIARTE	13/01/2020
REGIÓN OCCIDENTAL	DECANA DEL NÚCLEO ZULIA	5.037.037	ALBELY BEATRIZ PARRA FINOL	13/01/2020

**SEGUNDO:** El cargo señalado en el presente Acto, es considerado de confianza y por tanto de libre nombramiento y remoción; Tal como lo establece los artículos 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

**TERCERA:** Queda encargada la Coordinación de Talento Humano, para realizar la Notificación vía correo electrónico del presente Acto Administrativo al interesado, y elaborar el instrumento contractual al tiempo determinado de acuerdo con la legislación laboral vigente.

**CUARTO:** Así mismo le notificamos que con ocasión de su Nombramiento, debe hacer la Declaración Jurada de Patrimonio de Altos Nivel y Confianza, a través de la página WEB: [www.cgr.gob.ve](http://www.cgr.gob.ve) a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los Artículos 23 y 33 Ley Contra La Corrupción.

Cúmplase.-

**PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

Refrendado,

**SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA  
CORONEL  
SECRETARIO GENERAL**

### 2. Orden Administrativa Nº 0008 de fecha 16 de Marzo de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA) designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de Julio de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.675, de fecha 16 de Julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Artículo 36, numeral 4, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria Nº 1.429 de fecha 08 de septiembre de 1970, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo Nº 21 del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº Ext. 6.291 de fecha 21 de marzo de 2017, y cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, ordena:

**PRIMERO:** Realizar el Nombramiento al ciudadano que se menciona a continuación, con fecha de vigencia 04/03/2020:

Ubicación Administrativa	Cargo Organizacional	C.I.	Nombres y Apellidos
VICERRECTORADO DE LA REGIÓN CENTRAL	VICERRECTOR DE LA REGIÓN CENTRAL (E)	7.046.194	JUAN CARLOS OTAIZA CASTILLO

**SEGUNDO:** El cargo señalado en el presente Acto, es considerado de confianza y por lo tanto de libre nombramiento y remoción; Tal como lo establece los artículos 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

**TERCERO:** Queda encargada la Coordinación de Talento Humano, para realizar la Notificación vía correo electrónico del presente Acto Administrativo al interesado, y elaborar el instrumento contractual al tiempo determinado de acuerdo con la legislación laboral vigente.

**CUARTO:** así mismo le notificamos que con ocasión a su Nombramiento, debe hacer la Declaración Jurada de Patrimonio de Altos Nivel y Confianza, a través de la página WEB: [www.cgr.gob.ve](http://www.cgr.gob.ve) a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los Artículos 23 y 33 de la Ley Contra la Corrupción.

Cúmplase.-

**PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

Refrendado,  
**SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA  
CORONEL  
SECRETARIO GENERAL**

### 3. Orden Administrativa Nº 0009 de fecha 16 de Marzo de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA) designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de Julio de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.675, de fecha 16 de Julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Artículo 36, numeral 4, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria Nº 1.429 de fecha 08 de septiembre de 1970, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo Nº 21 del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº Ext. 6.291 de fecha 21 de marzo de 2017, y cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, ordena:

**PRIMERO:** Realizar el Nombramiento al ciudadano que se menciona a continuación, con fecha de vigencia 09/03/2020:

Ubicación Administrativa	Cargo Organizacional	C.I.	Nombres y Apellidos
REGIÓN CAPITAL	JEFE DEL ÁREA DE SECRETARÍA DEL NÚCLEO CARACAS	14909187	KERVYS DEL VALLE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

**SEGUNDO:** El cargo señalado en el presente Acto, es considerado de confianza y por lo tanto de libre nombramiento y remoción; Tal como lo establece los artículos 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

**TERCERO:** Queda encargada la Coordinación de Talento Humano, para realizar la Notificación vía correo electrónico del presente Acto Administrativo al interesado, y elaborar el instrumento contractual al tiempo determinado de acuerdo con la legislación laboral vigente.

**CUARTO:** así mismo le notificamos que con ocasión a su Nombramiento, debe hacer la Declaración Jurada de Patrimonio de Alto Nivel y Confianza, a través de la página WEB: [www.cgr.gob.ve](http://www.cgr.gob.ve) a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los Artículos 23 y 33 de la Ley Contra la Corrupción.

Cúmplase.-

**PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

Refrendado,

**SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA  
CORONEL  
SECRETARIO GENERAL**

#### 4. Orden Administrativa Nº 0010 de fecha 20 de Abril de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA) designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de Julio de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.675, de fecha 16 de Julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Artículo 36, numeral 4, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 1.429 de fecha 08 de septiembre de 1970, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo N° 21 del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° Ext. 6.291 de fecha 21 de marzo de 2017, y cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, ordena:

**PRIMERO:** Realizar el Nombramiento al ciudadano que se menciona a continuación, con fecha de vigencia 20/02/2020:

Ubicación Administrativa	Cargo Organizacional	C.I.	Nombres y Apellidos
REGIÓN ORIENTAL - NÚCLEO ANZOÁTEGUI	JEFE DEL ÁREA DE SECRETARÍA DEL NÚCLEO ANZOÁTEGUI	18227133	MARTÍNEZ BOLÍVAR NINIBETH EUNICE

**SEGUNDO:** El cargo señalado en el presente Acto, es considerado de confianza y por lo tanto de libre nombramiento y remoción; Tal como lo establece los artículos 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

**TERCERO:** Queda encargada la Coordinación de Talento Humano, para realizar la Notificación vía correo electrónico del presente Acto Administrativo al interesado, y elaborar el instrumento contractual al tiempo determinado de acuerdo con la legislación laboral vigente.

**CUARTO:** así mismo le notificamos que con ocasión a su Nombramiento, debe hacer la Declaración Jurada de Patrimonio de Alto Nivel y Confianza, a través de la página WEB: [www.cgr.gob.ve](http://www.cgr.gob.ve) a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los Artículos 23 y 33 de la Ley Contra la Corrupción.

Cúmplase.-

**PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ**  
MAYOR GENERAL  
RECTOR

Refrendado,

**SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA**  
CORONEL  
SECRETARIO GENERAL

#### II. ÓRDENES ADMINISTRATIVAS DE DELEGACIÓN

##### 1. Orden Administrativa Nº 0002 de fecha 27 de enero de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de julio de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.675, de fecha dieciséis (16) de julio de 2019; en el ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 36, numeral (4) y (6) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada mediante Decreto N° 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 (Extraordinario) y en concordancia con lo previsto en el artículo 21 literal (i) y (k) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto N° 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha, y de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, ordena:

**ÚNICO:** Delegar a la **Abg. Raiza Johana Briceño Camacho**, titular de la cédula de identidad N° **15.591.229**, en su carácter de Vicerrectora de la Región Los Andes, hacer acto de entrega del Título de Licenciada en Enfermería a la graduando **Dayana Carolina Ramírez Arellano**, titular de la cédula de identidad N° **21.064.249**, en la Ciudad de Valera, Estado Trujillo. Entrega que deberá realizarse dentro de los treinta (30) días consecutivos a partir de la presente fecha.

Cúmplase.-

**PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ**  
MAYOR GENERAL  
RECTOR

Refrendado,  
**SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA**  
CORONEL  
SECRETARIO GENERAL

#### III. ÓRDENES ADMINISTRATIVAS DE GRADO

##### 1. Orden Administrativa Nº 0003 de fecha 06 de febrero de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**PRIMERO:** Otorgar, mediante Acto de Grado por Secretaría a celebrarse el día 11 de diciembre de 2019, en la ciudad de MARACAY, ARAGUA, el título de **INGENIERO CIVIL** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 805 de fecha 11 de diciembre de 2019.

**SEGUNDO:** Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

**PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ**  
MAYOR GENERAL  
RECTOR

Refrendado,

**SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA**  
CORONEL  
SECRETARIO GENERAL

##### 2. Orden Administrativa Nº 0004 de fecha 06 de febrero de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**PRIMERO:** Otorgar, mediante Acto Secretaría De Grado a celebrarse el día 11 de diciembre de 2019, en la ciudad de GUACARA, CARABOBO, el título de **INGENIERO MECÁNICO** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 806 de fecha 11 de diciembre de 2019.

**SEGUNDO:** Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

**PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ**  
MAYOR GENERAL  
RECTOR

Refrendado,

**SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA**  
CORONEL  
SECRETARIO GENERAL

### 3. Orden Administrativa Nº 0005 de fecha 06 de febrero de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**PRIMERO:** Otorgar, mediante Acto de Grado por Secretaría a celebrarse el día 11 de diciembre de 2019, en la ciudad de GUACARA, CARABOBO, el título de **LICENCIADO EN EDUCACIÓN INTEGRAL** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 807 de fecha 11 de diciembre de 2019.

**SEGUNDO:** Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

**PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

Refrendado,

**SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA  
CORONEL  
SECRETARIO GENERAL**

### IV. ÓRDENES ADMINISTRATIVAS DE INSPECTORÍA

#### 1. Orden Administrativa Nº 0006 de fecha 11 de febrero de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de julio de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41.675, de fecha dieciséis (16) de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 36 numeral 4 de la Ley de Universidades vigente, en concordancia con el artículo 21 literal i del Decreto Nº 2.766 mediante el cual se dicta la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (Unefa), debidamente publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.291 Ext. de fecha 21 de marzo de 2017 y de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, ordena:

**PRIMERO:** Dar inicio a una Inspección Especial a realizarse en los predios de la Finca La Estrella, ubicada en el Sector La Raya, Av. Principal del Municipio Veroes, Estado Yaracuy; desde el día martes 11FEB2020 al miércoles 12FEB2020. En tal sentido, se indican las personas designadas para tal fin:

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD
1	VA. Orlando Lista	V-8.443.547
2	Abog. Carmen Nava	V-12.355.673
3	Cnel. Frenlix Corrales	V-10.798.308
4	Yoselin Meneses	V-22.434.004

**SEGUNDO:** Queda encargada la comisión designada de presentar el informe de los resultados de la investigación ordenada.

Cúmplase.

**PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

Refrendado,

**SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA  
CORONEL  
SECRETARIO GENERAL**

### V. ÓRDENES ADMINISTRATIVAS DE DESIGNACIÓN

#### 1. Orden Administrativa Nº 0007 de fecha 16 de marzo de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de julio de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41.675, de fecha dieciséis (16) de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 36 numeral 4 de la Ley de Universidades vigente, en concordancia con el artículo 21 literal i del Decreto Nº 2.766 mediante el cual se dicta la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), debidamente publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.291 Ext. de fecha 21 de marzo de 2017 y de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, ordena:

**ÚNICO:** Designar la comisión de trabajo para el Comité ANTICOID-19 de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), el cual está integrado por los ciudadanos que se mencionan a continuación:

No.	NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA	CARGO
1	MG Dr. Pascualino Angiolillo Fernández	6811213	RECTOR
2	Dra. María Josefina Parra Soler	6429993	VICERRECTORA ACADÉMICA
3	VA Freddy Manuel Lozada Peraza	7995500	VICERRECTOR ADMINISTRATIVO
4	Cnel. Simón Francisco León Correa	10735412	SECRETARIO GENERAL
5	Lic. Marlon Junior Acuña Lezama	17757900	VICERRECTOR DE ASUNTOS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
6	GB Dr. José Luis Moncada Moncada	9246446	VICERRECTOR DE DEFENSA INTEGRAL
7	GD Dr. Julio Emerio Cárdenas Sandía	5666810	VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN
8	CA Andrés Emilio Román Acosta	8729471	VICERRECTORA REGIÓN CAPITAL
9	CN Santiago José Páez Rodríguez	11101288	COORD. DE SALA SITUACIONAL
10	TF Ramón Octavio Pernía Roa	17991055	COORD. DE GESTIÓN COMUNICACIONAL
11	My. Nicolás Antonio Landaeta Cespedes	14743853	COORD. DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
12	VA Orlando Rafael Lista Mata	8443547	INSPECTOR
13	MSc. Jenny Esmeralda Hernández	7662111	COORDINADORAGENERAL DEL RECTORADO
14	Cnel. José Luis Medina Castañeda	10348362	JEFE DEL CUARTEL GENERAL
15	GD José Gregorio Delgado	6550249	VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN

Cúmplase.

**PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

Refrendado,

**SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA  
CORONEL  
SECRETARIO GENERAL**

# Gaceta Universitaria Ordinaria



Publicación Elaborada por la Coordinación de Actas y Publicaciones  
Adscrita a la Secretaría General de la UNEFA  
Abril 2020